

**Análisis La Cultura Ciudadana, Como Eje Transversal De La Convivencia Ciudadana
En Los Estudiantes De La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora Del
Carmen Espriella Del Municipio De Tumaco**

Autor

Leydi Johana Morillo Mosquera

Tutor

Eleonora Del Pilar Salazar

Trabajo De Grado

Escuela De Administración Pública- ESAP

Maestría En Derechos Humanos, Gestión De La Transición Y Posconflicto

San Juan De Pasto

2022

Contenido

Problema	6
Descripción del Problema.....	6
Delimitación del Problema	7
Delimitación Conceptual.....	7
Delimitación Geográfica	8
Delimitación de la Población	8
Delimitación Cronológica	8
Formulación del Problema	9
Hipótesis.....	9
Objetivos	9
General	9
Específicos.....	9
Justificación.....	10
Metodología	12
Enfoque De Investigación	12
Tipo de Investigación	14

	3
Proceso de Investigación	15
Muestra.....	15
Estado del Arte.....	17
Antecedentes	17
Marco Referencial.....	28
Marco Teórico	28
Marco Histórico.....	37
Marco Conceptual	42
Marco Legal:	46
Capítulo 1 Del Modelo pedagógico Proyecto Educativo Institucional PEI y Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella	50
Proyecto Educativo Institucional.....	50
Manual de Convivencia.....	55
Capítulo 2 Determinar los indicadores de cultura ciudadana a partir de antecedentes bibliográficos para la construcción del instrumento metodológico a aplicar en la presente investigación	58
Teoría de Antanas Mockus:.....	62

	4
Teoría de Abraham Magendzo:	63
Competencias referidas a la formulación de planes de acción y proyectos de vida personales y colectivos.	63
Competencias relacionadas con la autorregulación social y emocional	64
Competencias relacionadas con la toma de decisiones.	65
Competencias vinculadas con la capacidad de convivir con la diversidad cultural y social.	65
Competencias relacionadas con el capital social y emocional	66
Teoría de Paulo Freire:	67
Dialogo:	68
Libertad:	69
Participación ciudadana:	70
Investigación diseño y seguimiento a programas y políticas de cultura ciudadana de la Administración Municipal de Ibagué.....	70
Capítulo 3 Medición de Nivel de cultura ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco	75

Capítulo 4 Hallazgos de la medición de la cultura ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco que influyen en la convivencia ciudadana	81
Relacionamiento con el entorno.	82
Competencias de Relacionamiento a nivel personal.	82
Competencias de Relacionamiento a nivel colectivo.	92
Educación en derechos humanos.	101
Competencias relacionadas con la formación.	101
Competencias relacionadas con la toma de decisiones.	110
Cultura ciudadana.	118
Competencias de rol comunitario.	118
Conclusiones y Recomendaciones	125
Bibliografía	129

Análisis la cultura ciudadana, como eje transversal de la convivencia ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco.

Problema

Descripción del Problema.

Históricamente, el municipio de Tumaco y sus zonas rurales han sido uno de los territorios de la geografía colombiana que más ha sido golpeado por el conflicto interno que vive el país, pues su ubicación estratégica, que abarca las densas selvas y el acceso al océano pacifico, lo ha hecho atractivo para que grupos al margen de la ley desarrollen actividades ilegales, además de permitir el asentamiento de grupos subversivos. En ese entendido, Beltrán, L. F. L. (2019), bien ha referenciado que las guerrillas y grupos armados se han aprovechado de las circunstancias de pobreza de la población y el abandono del Estado para montar un negocio ilegal tan rentable como es el narcotráfico. Lo anterior, ha sido una combinación que ha hecho que el municipio de Tumaco atraviese por un amplio repertorio de vulneraciones a los derechos humanos.

Es importante mencionar que el conflicto armado interno es una de las principales causas de la deserción escolar en el municipio de San Andrés de Tumaco, pues de acuerdo con información de la Alcaldía Municipal de Tumaco. el abandono en las aulas representa un 13.46%. Suárez, A. A. G., Núñez, R. P., & Suárez, C. A. H. (2021), aunado a ello el conflicto armado colombiano afecta de maneras diversa a la población en general y a los niños y niñas que viven en entornos donde éste se despliega, transformando espacios como la familia, la escuela y la comunidad, así lo evidencia Ospina Alvarado, M. C. (2021), al referir que además de la

vulneración del derecho a la educación, en los contextos de conflicto armado se afecta fuertemente el derecho al juego y al esparcimiento de los niños y las niñas.

Esta situación se agrava aún más en razón a los bajos niveles educativos, las dificultades para sostener a los hijos e hijas en la escuela, las escasas posibilidades y oportunidades de inserción laboral o generación de ingresos en entornos urbanos, y el limitado acceso al sistema de protección social. Suárez, A. A. G., Núñez, R. P., & Suárez, C. A. H. (2021).

Ahora bien, partiendo de que el municipio de San Andrés de Tumaco, es una zona de conflicto armado constante, es importante que los niños, niñas y adolescentes que logran ingresar a la formación educativa reciban una educación basada en derechos humanos, pues según Moriarty, K. (2004) puede ayudar a las personas a entender la teoría de los derechos humanos y a integrarla en su vida cotidiana, a saber, defender sus propios derechos y a aprender cómo actuar para defender los derechos de otras personas.

Lo anterior, crea la necesidad de reconocer la prioridad de la formación no solo académica que puedan recibir los niños y las niñas dentro de las aulas de clases, sino también la necesidad de que tengan una formación que les permita identificar componentes de cultura ciudadana, a fin de contribuir al reconocimiento de los derechos humanos como un campo de estudio para apoyar a la construcción de un camino apropiado a una paz duradera en una Colombia de postconflicto.

Delimitación del Problema

Delimitación Conceptual

En la presente investigación, la cultura ciudadana cumple un rol indispensable en la conceptualización de las facultades inherentes que poseen los humanos y los privilegios que tienen por el simple hecho de ser personas, además de la importancia de la academia como

agente principal de divulgación de la formación en derechos humanos. Por lo anterior, se desarrollarán tres temas principales: conceptualización de cultura ciudadana, indicadores de medición de cultura ciudadana y factores que influyen en la formación de la población objeto de estudio.

Delimitación Geográfica

La institución Educativa donde se llevará a cabo la presente investigación es la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco en el departamento de Nariño. Esta es una institución de carácter mixto y oficial. Su modalidad es de “Media Técnica Agropecuaria” e integra los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; tiene dos jornadas académicas correspondientes al calendario “A”. Para el año escolar 2022, el colegio cuenta con 696 alumnos en la jornada mañana; pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno, dos y tres. La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco cuenta con más de 20 años de trayectoria educativa.

Delimitación de la Población

La población objeto de la presente investigación son los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco, esta institución cuenta con un total de 696 estudiantes de los cuales se tomará una muestra representativa de estudiantes de la jornada de la mañana, con una edad aproximada de entre 13 y 20 años y que cursen los grados académicos de noveno, decimo y once.

Delimitación Cronológica

El desarrollo del presente trabajo de investigación tiene como duración estimada de 12 meses, los cuales se emplearán para: desarrollo teórico conceptual, aproximación a la población,

aplicación de instrumentos de levantamiento de datos, vaciado y análisis de los datos e interpretación de la información.

Formulación del Problema

¿Cómo la cultura ciudadana influye en la convivencia de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco?

Hipótesis

Los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco que reciben formación en cultura ciudadana tienen menor probabilidad de contribuir a la vulneración de derechos humanos.

Objetivos

General

Analizar la cultura ciudadana, como eje transversal de la convivencia ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco.

Específicos

Describir elementos del modelo pedagógico del Proyecto Educativo institucional - PEI y del Manual de convivencia de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco que abarcan aspectos relacionados con la Cultura Ciudadana.

Determinar los indicadores de cultura ciudadana a partir de antecedentes bibliográficos para la construcción del instrumento metodológico a aplicar en la presente investigación.

Medir el nivel de cultura ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco a partir de la aplicación del instrumento de encuesta.

Revisar los hallazgos de la medición de la cultura ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco que influyen en la convivencia ciudadana.

Justificación

Históricamente, el municipio de Tumaco, en especial sus zonas rurales se han visto azotadas por el conflicto armado interno, sumado a esto, la vulnerabilidad social, el irrespeto, la desigualdad y procesos democráticos débiles, son flagelos que amenazan constantemente a la población de esta región.

En razón a lo anterior, las instituciones educativas y la administración pública realizan esfuerzos por mitigar estos aspectos y promover la educación basada en derechos humanos desde la primera infancia, niñez y adolescencia a través de cátedras como ética y valores, religión, civismo, ciencias sociales; no obstante, se evidencia carencia en temas de cultura ciudadana, factor que impacta negativamente la convivencia ciudadana.

Por lo anterior, el presente trabajo se enmarca en la línea de investigación de la Escuela Superior de Administración Pública “Educación en Derechos Humanos”, y se justifica en la medida en que establecer el nivel de cultura ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco permitirá en primer lugar determinar los factores que influyen en su formación, pues como bien

se sabe los niños, niñas y adolescentes, son solidariamente dependientes de sus familias, de ahí que como lo ha dicho Reyes, J. G. (2018), la búsqueda de una formación ciudadana en los estudiantes debe centrarse en reconocer todas las dificultades, paradojas y contradicciones en las que viven en su medio.

En segundo lugar, lograra concientizar sobre la importancia de la formación en cultura ciudadana en la medida en que esta, permite a las personas apropiarse de su rol como ciudadanos, portadores de derechos y deberes, que a su vez les posibilita el empoderamiento y proyección del respeto de los derechos hacia su par o ajeno, y que así mismo logra fortalecimiento de las familias colombianas.

Aunado a ello, el resultado de esta investigación le permitirá a la administración local indagar los aspectos a fortalecer en sus políticas públicas a fin de contribuir a la cultura ciudadana como eje fundamental en el goce efectivo de los derechos humanos, pues bien lo ha referido Álvarez, J. E., Moscoso, L. G., & Jaramillo, S. S. (2019), al expresar que es imprescindible reconocer la importancia del estado dentro del desarrollo de políticas y estrategias que logren fomentar la cultura ciudadana dentro de las aulas de clases, ya que por medio de la interrelación constante entre la academia y el estado se pueden propiciar escenarios para el dialogo social y el encuentro ciudadano.

Por otro lado, le permitirá a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco, identificar sus falencias y fortalezas como corresponsable de la formación de los niños, niñas y adolescentes, pues según Bernal, Ó. O. E. (2013), una educación integral en derechos humanos no solo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida

cotidiana, más aún cuando la educación en derechos humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad.

Por consiguiente, la medición de cultura ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco tal como lo plantea Rivera, T. V. G., & Regino, R. M. (2021), no solo conlleva la reorganización de políticas financieras, infraestructura física y formación docente, si no que lleva consigo la necesidad de repensar la educación como una formación crítica basada en la cultura ciudadana, que permita socializar y analizar los problemas sociales como la violencia, impunidad, corrupción, desigualdad, discriminación, intolerancia, pobreza, entre otras.

Metodología

Enfoque De Investigación

La línea de profundización de la maestría en Derechos Humanos Gestión de la Transición y Pos conflicto a la que corresponde la presente investigación es educación en derechos humanos toda vez que tiene un aporte significativo en reconocer la prioridad de la formación no sólo académica que reciben los niños, niñas y adolescentes dentro de las aulas de clase de La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora Del Carmen Espriella Del Municipio De Tumaco, sino una formación en derechos humanos, de manera que puedan identificar componentes de cultura ciudadana y sus acciones contribuyan a la construcción de la paz en Colombia, como propuesta y desafío hacia la gestión pública.

Dicho lo anterior, partiendo del objetivo general de la presente investigación, el cual es, analizar la cultura ciudadana, como eje transversal de la convivencia ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen

Espriella del Municipio de Tumaco, se tiene que el presente trabajo de investigación se trabajará a partir del tipo de investigación cuantitativa, ya que por medio de esta se pretende conocer si los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco son instruidos en cultura ciudadana como aspecto indispensables para el reconocimiento de conceptos básicos de educación en derechos humanos.

En virtud de lo anterior, se deberá describir elementos del modelo pedagógico del Proyecto Educativo institucional - PEI y del Manual de convivencia de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco que abarcan aspectos relacionados con la Cultura Ciudadana, determinar los indicadores de cultura ciudadana a partir de antecedentes bibliográficos para la construcción del instrumento metodológico a aplicar en la presente investigación, medir el nivel de cultura ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco a partir de la aplicación del instrumento de encuesta y revisar los hallazgos de la medición de la cultura ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco que influyen en la convivencia ciudadana.

Es por ello, que la metodología de la presente investigación no solo será cuantitativa, si no también descriptiva, como se explicará más adelante, y se efectuará por medio de la recolección de datos estadísticos de los que se obtendrá la información necesaria para determinar los factores que influyen en la formación de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco.

Es indispensable reconocer que la investigación cuantitativa aporta al presente estudio aspectos relevantes como medición controlada, objetiva, basada en la inducción probabilística,

orientada al resultado, además de ser generalizable, Pita Fernández, S., & Pértegas Díaz, S. (2002).

Lo anterior, brinda el sustento científico necesario para soportar y argumentar la creación de un instrumento de medición de cultura ciudadana dirigida a los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco, con el fin de que exterioricen la realidad individual bajo el contexto personal y colectivo y permita demostrar si son o no instruidos en cultura ciudadana como aspecto indispensable para el reconocimiento de conceptos básicos de educación en derechos humanos.

Es así, que por medio de la recolección de los datos estadísticos se obtuvo la información necesaria que permitió determinar los factores que influyen en la formación de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco.

Tipo de Investigación

La investigación se ubica dentro de la metodología de investigación descriptiva; debido a que por medio de este paradigma investigativo se logra especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, comunidades, objetos o cualquier otro que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, Solís, L. D. M. (2020). De esta manera, la presente investigación pretende por medio de la recolección y análisis de los datos obtenidos, una aproximación de la situación actual de la cultura ciudadana y la pedagogía en Derechos Humanos en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco.

Por otro lado, es necesario relatar que del resultado de la presente investigación se espera fortalecer los procesos de cultura ciudadana en la primera infancia, niñez y adolescencia, y con ello contribuir al mejoramiento de la convivencia ciudadana.

Proceso de Investigación

Fase 1: Teniendo en cuenta que el presente trabajo de investigación se llevará a cabo con los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco, la primera fase se enfocará describir el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el manual de convivencia que en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco abarcan aspectos relacionados con la Cultura Ciudadana.

Fase 2: Definido cuales son los indicadores de cultura, se aplicará el instrumento metodológico de medición de cultura ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco.

Fase 3: Se recopilará la información que surge del análisis de los datos obtenidos de los participantes y se establecerá el nivel de cultura ciudadana, planteando los factores que inciden en la formación y la aplicación de cultura ciudadana en la población objeto de estudio.

Muestra

En atención a que la muestra es fundamental para el éxito en la obtención de resultados reales, representativos y estadísticos de la población objeto de estudio, se procedió a tomar una muestra representativa de estudiantes de la jornada de la mañana, con edades entre 13 y 20 años que cursen los grados académicos de noveno, decimo y once. Para determinar el tamaño de la población que conformara el segmento a estudiar, se utilizó la herramienta estadística Qualtrics, cabe señalar, que al ser inevitable que se produzcan errores, el margen de error de muestreo se

porcentuó en un 5%, con un 95% de confianza y desviación estándar de 0,5, que garantizó que el tamaño de la muestra sea lo suficientemente grande.

Dicho lo anterior, y partiendo que la población universal de los estudiantes matriculados para el año 2022, en grados, noveno, decimo y once de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco, asciende a la cantidad de 100 estudiantes, se aplicó la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde “n”, es el tamaño de muestra buscado, “N”, es el tamaño de la población o universo; “Z”, es el valor de estandarización que indica el nivel de confianza, que para el caso corresponde al 1.96; “e” corresponde al error muestral, que para este caso es de 5%; “p”, es la probabilidad de que ocurra el evento estudiado de manera exitosa; y “q”, es la probabilidad de que no ocurra el evento estudiado, que para el caso que nos atañe corresponderán al 50%.

Así las cosas, “n” que es el tamaño de muestra buscado corresponde a 123, por ello, el cuestionario se aplicó a este número de población que se caracteriza por contar entre 13 y 20 años y cursar grados académicos de noveno, decimo y once.

Estado del Arte

Ver anexo 1.

Antecedentes

Los autores Edwin Rodrigo Díaz Ordoñez, José Luis Rodríguez y Jorge Eliecer Salomón, para el año 2016 publican la investigación titulada Seguridad Ciudadana y Conflicto Armado: El caso de las Mesas –Municipio del Tablón de Gómez, (Nariño) 2005-2015, cuyo objetivo general consiste en describir las dificultades de inseguridad ciudadana que presenta el corregimiento de Las Mesas desde el año 2005 al 2015, por la conformación de pandillas juveniles y desórdenes públicos, que generan riñas callejeras, robos con arma blanca, extorciones a comerciantes, violaciones, homicidios entre otros delitos que han quedado impunes en la mayoría de casos al estar en un contexto de conflicto armado. Para ello se empleó los paradigmas cuantitativo y cualitativo, como también algunas herramientas y técnicas como las entrevistas a profundidad.

De esta investigación se concluye que no es evidente la presencia estatal en el corregimiento de las Mesas y que dicha deficiencia estatal no ha sido catalogada como la causa del incremento de inseguridad ciudadana, aunado a ello se logra determinar que son en su mayoría los menores de edad quienes alteran el orden público y cometen delitos de toda índole, razón por la cual los conflictos y problemas sociales no únicamente se pueden adjudicar a los grupos armados, sino que también a la falta de cupos en universidades y colegios para jóvenes y menores de edad (niños y niñas), falta de empleo, corrupción de algunos políticos y agentes del Estado, entre otros.

La importancia de esta investigación radica en que se ha puesto en evidencia la necesidad de contar en todo momento con el acompañamiento, presencia e intervención de la administración pública como primer garante de protección de derechos humanos, de ahí que

en sus políticas públicas deban priorizar el desarrollo de los Niños, niñas y adolescentes como también lo concerniente a la sana convivencia, el bien común y la seguridad y cultura ciudadana pues a partir de ello se puede lograr la transformación de los conflictos sociales y la consecución de una vida plena y segura.

Ahora bien, partiendo de la idea de que los conflictos y problemas sociales tienen su auge en distintos escenarios los autores Marlín A. Aarón, Cesar A. Gómez, Jeancarlos Fontalvo, y Armando J. Gómez publican para el año 2019 un Análisis de la Movilidad Vehicular en el Departamento de La Guajira usando Simulación. El Caso de Riohacha y Maicao, el objetivo de esta investigación tiene como fin el analizar la movilidad vehicular en tres puntos específicos de los municipios de Riohacha y Maicao, La Guajira, en Colombia para lo cual se realiza una investigación no experimental y de campo, se utilizaron variables de flujo vehicular, como tiempos de llegada a la cola, densidad, permanencia, infracciones y otras implícitas. Además realizaron procesos de observación y descripción sistemáticos durante cuatro meses continuos en horas críticas; se identificaron y describieron las variables de flujo que impactaron los puntos seleccionados, causas y efectos que se representan usando diagramas de influencia.

A la conclusión que llegan estos autores es que la alta movilidad vehicular en los puntos críticos de Riohacha y Maicao genera embotellamiento y congestión vehicular lo que demanda la inmediata intervención de las autoridades municipales para contrarrestar su impacto, en suma tanto en Maicao como en Riohacha, la cultura ciudadana con bajo respeto a las normas de tránsito, es uno de los factores que influyen más en el desorden de la movilidad vehicular lo que genera congestión. En el mismo sentido se han identificado los siguientes aspectos que no favorecen la movilidad y que se encuentran asociados a la falta de cultura ciudadana, estos son:

la alta presencia de vendedores ambulantes, la presencia de vehículos mal parqueados, los comportamientos imprudentes de peatones, y la primacía del interés individual al bien colectivo.

Esta investigación trae grandes aportes pues pone en evidencia la existencia de una cultura ciudadana débil hacia el respeto a las normas de tránsito ya que los peatones y conductores cometen imprudencias por desconocimiento o por costumbre, de ahí que los entes territoriales deban tener en consideración la educación en derechos humanos pues con ello no solo se logra favorecer y disminuir la congestión si no también mitigar el desorden, la accidentabilidad, peligrosidad e índice de muertes.

En el mismo sentido y como búsqueda del fortalecimiento de la cultura ciudadana las autoras Ángela Tatiana Barrera Vergel y Lina Manuela Casallas Politte traen para el año 2017 la investigación titulada De la Violencia Ciudadana a la Cultura Ciudadana. Este trabajo de investigación posee un enfoque cualitativo ya que se pretende generar un proceso dinámico e interactivo con una determinada población para permitir así una transformación, tal y como se evidencia en el objetivo general: Generar procesos de comunicación alternos a la violencia en la estación de San Mateo del sistema transporte masivo Transmilenio del municipio de Soacha. Para ello utilizan como Instrumento en primera instancia realizar jornadas de observación con el fin de identificar el fenómeno de la violencia ciudadana como forma de comunicación dentro de la estación San Mateo del transporte masivo Transmilenio en el municipio de Soacha. Posteriormente se procede a diseñar y realizar propuestas de comunicación alternativa dentro del sistema de transporte masivo, diferentes al modelo de queja o reclamo, minimizando la potencia de la violencia ciudadana como forma de comunicación y llevando a la reflexión sobre el reconocimiento como ciudadano desde la cotidianidad. Finalmente analizan los efectos y

reacciones en los usuarios del sistema de transporte masivo Transmilenio en las estaciones San Mateo y Terreros ante la propuesta de comunicación alternativa.

Es a partir de lo antes relacionado que las autoras logran concluir que no hay normas básicas de convivencia y civismo lo que desliga la violencia como forma de comunicación de los usuarios del transporte masivo Transmilenio en el municipio de Soacha, se detectó una percepción fuerte de inseguridad y falta de canales de comunicación efectivos dentro del sistema masivo, donde el usuario pueda expresar su inconformidad. Aunado a ello algunos funcionarios del sistema se muestran indiferentes ante los usuarios y mantienen una actitud pasiva.

Esta investigación pone en evidencia la importancia de fomentar en la escuela la educación en derechos humanos, pues a partir ahí, la primera infancia, niñez y adolescencia puede adquirir principios y valores aplicables a la cotidianidad que sobrelleven la transformación de conductas sociales, el respeto por los ciudadanos y el auge de la cultura ciudadana como eje fundamental en la mitigación de la violencia no solo dentro del sistema de transporte masivo Transmilenio si no en todo ámbito social.

Teniendo en cuenta la importancia de formar a los estudiantes en cultura ciudadana es importante mencionar que para el año 2018, se publica por Jesús García Reyes la investigación denominada Diversas perspectivas de formación ciudadana en bachillerato y una propuesta desde la cultura ciudadana. En este trabajo se da un panorama acerca de la formación ciudadana en estudiantes de bachillerato del estado mexicano. El propósito es analizar algunas de las posturas y proponer la adhesión de la cultura ciudadana como un concepto integral que busca que los estudiantes pasen de meros observadores a una participación activa. En la primera parte, se abordan diversos enfoques sobre la formación ciudadana en el bachillerato. En la segunda, se expone la perspectiva de la cultura ciudadana desde los postulados que señala el sociólogo Alain

Touraine (1995, 2006a, 2006b, 2002) como pasar de la pasividad de los individuos hacia la conformación de ciudadanos mediante el reconocimiento de su subjetividad y del sí mismo, para fomentar una intervención reflexiva y crítica de su medio.

De esta investigación se concluye que el principal reto de una sociedad que desea convertirse en moderna y democrática es reconstruir la fragmentación que experimentan sus individuos en su mundo actual, familia, escuela, trabajo, grupo de amigos y espacios de interacción, por tanto, la búsqueda de una formación ciudadana en los estudiantes de bachillerato debe centrarse en reconocer todas las dificultades, paradojas y contradicciones en las que viven en su medio. Buscar las alternativas para orientarlos en el reconocimiento de sí mismo y su actuar dentro de un espacio social, por la defensa de sus derechos y el reconocimiento de las libertades de la diversidad. Por eso el autor plantea algunas alternativas desde los planes curriculares específicamente con la transversalidad en contenidos, (desde las ciencias naturales hasta las humanidades) y el uso de las TIC, reflexionando a partir del trabajo colaborativo, lo que es una educación social, en donde se involucren a todos los actores de una sociedad para que se reconozca la diversidad.

Esta investigación demuestra que la cultura ciudadana es una forma de vida que educa en la responsabilidad y compromiso de los ciudadanos y establece condiciones para la defensa de los ideales democráticos como la libertad, la igualdad y la participación política y social. Para ello se requiere un Estado que garantice instituciones democráticas sólidas que respondan a las acciones individuales y colectivas, que sea capaz de generar condiciones de seguridad y confianza entre conciudadanos y sus servidores públicos.

Por otra parte, los autores Ramírez Rodríguez Carlos Rene, Quintero Botero Jenny Andrea y Figueroa Contreras Cristhian Camilo para el año 2020 publican la investigación

titulada Planeación estratégica para el fortalecimiento de la cultura ciudadana en la utilización del sistema de transporte Transmilenio. Hizo un estudio de caso sobre el Portal de las Américas durante la pandemia de COVID-19, en la ciudad de Bogotá y planteó como objetivo general identificar por medio de encuestas los diferentes comportamientos que la ciudadana usa el sistema Transmilenio en el Portal de las Américas.

De esta investigación se concluye la falta de espacios para fomentar la cultura ciudadana, el bajo nivel de socialización acerca de la importancia de las normas de convivencia, el bajo nivel de credibilidad en las campañas realizadas por las entidades públicas en cuestión de comportamiento ciudadano y el desconocimiento de las normas de convivencia relacionadas con el buen comportamiento. De ahí que la planeación estratégica para la construcción de cultura ciudadana se base en enseñar la importancia de la tolerancia hacia los demás ciudadanos para una mejor convivencia.

El aporte de esta investigación radica en la importancia que tiene la administración pública de recuperar su reputación y afianzar sus programas de cultura ciudadana para incidir en los en los comportamientos humanos de los habitantes.

Ahora bien, la autora Guevara Rojas, Arleth Astrid, pública para el año 2017 la tesis denominada: La construcción de la comunidad cívica a partir del capital social, la cultura ciudadana y la gobernanza: estudio de caso Cáqueza Cundinamarca, el objetivo de esta investigación fue analizar la relación entre gobernanza, capital social y cultura ciudadana en el municipio de Cáqueza y como estos elementos inciden en la construcción de la comunidad cívica. El diseño metodológico utilizado es un enfoque mixto que combina métodos cuantitativos y cualitativos.

Al resultado que llega la autora es que en el municipio de Cáqueza se muestran actos de comunidad no cívica, pues es evidente el desinterés en los asuntos públicos, la escasa participación electoral, los bajos niveles de la vida digna y la falta de intervención por parte de la administración municipal como actor principal en la promulgación de iniciativas cívicas.

El aporte de esta investigación brinda aspectos básicos para una gobernanza en pro del bienestar ciudadano, por una parte, se debe recuperar y mantener la confianza en la administración y por otra, deben preocuparse por incidir en el fomento de la cultura ciudadana como elemento básico de convivencia social.

A propósito, los autores Jonathan Echeverri Álvarez, Laura Gallego Moscoso y Santiago Silva Jaramillo para el año 2019 publican el artículo titulado Ciencias del comportamiento y gobernanza colaborativa: experiencias de cultura ciudadana en Medellín, Colombia, aquí realizan la síntesis de dos experiencias representativas en ciencias del comportamiento e intervenciones, en las cuales se constituyen estrategias de intervención pública para el cambio de comportamiento, el afianzamiento de la confianza y la acertada convivencia entre los ciudadanos.

El texto presenta algunas consideraciones sobre las ciencias del comportamiento aplicadas al diseño, implementación y evaluación de intervenciones públicas, luego, reseña la Cultura Ciudadana como un espacio de gestión del conocimiento y gobernanza colaborativa y finalmente, presenta a los ciudadanos como actores principales de la intervención pública y del crecimiento de comportamientos pro-sociales.

De esta investigación se concluye que la experiencia en intervenciones públicas en Medellín para el cambio de comportamientos ha dejado un aprendizaje notable en materia de innovación pública. En la medida en que se disponga de espacios de comunicación entre

funcionarios públicos y la ciudadanía, que se enfoquen en la cultura ciudadana y la gobernanza colaborativa.

Por otra parte, la autora Espinoza Requejo Cinthy Catheryne, para el año 2018, presenta la tesis denominada la cultura ciudadana y su influencia en la prevención de accidentes de tránsito en el centro de la ciudad de Chiclayo, y su objeto fue determinar la influencia de la cultura ciudadana en relación con la prevención de accidentes de tránsito en la Ciudad de Chiclayo con un enfoque mixto de tipo descriptivo explicativo.

En consecuencia, Espinoza Requejo Cinthy Catheryne concluye que la relación que existe entre las variables consideradas en esta investigación es correlacional porque directamente los accidentes de tránsito son la consecuencia de la falta de cultura ciudadana tanto del conductor como del peatón, pues carecen del conocimiento de un reglamento de tránsito en temas de educación vial. El nivel de conocimiento de Cultura Ciudadana en cuanto a Accidentes de Tránsito de los ciudadanos chiclayanos es bajo debido a que la mayoría se debe a la imprudencia del peatón, pasajero o transeúnte.

Esta tesis es de gran relevancia pues marca la importancia de generar vínculos entre los entes público – privados con los conciudadanos para construir herramientas técnicas que mejoren las relaciones.

En el mismo sentido y como búsqueda del fortalecimiento de la cultura ciudadana la autora Fabiola Teresa Galeano Leal, trae para el año 2021 la investigación titulada Acciones propositivas para la Educación Básica en zonas de frontera desde la perspectiva de la Cultura Ciudadana. Esta investigación de naturaleza cualitativa se realizó con el objetivo de generar acciones propositivas para la educación básica en zonas de frontera desde la perspectiva de la

cultura ciudadana; desarrollada en la Institución Educativa La Frontera ubicada en la Parada Municipio de Villa del Rosario - Cúcuta.

Los resultados de la investigación concluyen que las instituciones educativas colombianas en la actualidad se enfrentan a diversos aspectos algunos emanados de los multiculturalismos y otros de acciones delictivas (narcotráfico, homicidios, desapariciones forzosas, entre otras), lo que exige que se re-definan los modelos de enseñanzas en las zonas de frontera.

Así, esta investigación pone en evidencia que la población objeto de estudio no conoce las implicaciones de la Cultura Ciudadana, de ahí que, se deba considerar estructurar pedagogías orientadas a re-definir la educación y establecer cambios en la gobernanza de acuerdo a las nuevas necesidades sociales y/o comunitarias.

Teniendo en cuenta la importancia de formar a los estudiantes en cultura ciudadana para el año 2019, se publica el trabajo de grado El Himno Nacional como herramienta pedagógica, útil para el fortalecimiento de la cultura ciudadana en estudiantes de Grado Octavo de la Institución Santa Teresita Municipio de Acacias-Meta. Este trabajo tiene como objetivo identificar como la falta de identidad nacional se refleja en las realidades cotidianas como consecuencia del retiro de la cívica y la cultura ciudadana del pensum. Para ello se utilizó una metodología basada en analizar las dificultades en cuanto a la apropiación de los símbolos patrios y el himno nacional en la mayoría de los estudiantes colombianos y particularmente en la institución educativa Santa Teresita del municipio de Acacias Meta. El investigador implementó una estrategia pedagógica que permitiera saber en qué nivel de apropiación están los estudiantes con relación a la importancia de los símbolos patrios, su identidad como ciudadanos colombianos, su percepción sobre la ley, su aplicación y comprensión de las organizaciones sociales; de tal manera que sirva como prueba diagnóstica para establecer estrategias que formen

estudiantes con un alto sentido de pertenencia y comprometidos con su país, respetuosos de la ley y de las autoridades del Estado.

De esta investigación se concluye que los estudiantes tienen una actitud errada hacia la ley, es tomada de forma libre, existe una tendencia alta a hacer las cosas según su conveniencia. Al analizar aspectos relacionados con la tolerancia, acuerdos y solidaridad los estudiantes presentan buenos resultados, por tanto, se implementan algunas actividades que permitan mejoras de forma continua en su vida escolar y familiar. Es importante fortalecer el aprendizaje del himno nacional en los estudiantes de la educación básica de manera que sea cantado en toda su extensión en las distintas izadas de bandera además de ser utilizado como una herramienta pedagógica en la enseñanza de la independencia hispanoamericana en grado 8°.

Por lo expuesto en la investigación puede concluirse que, los estudiantes tienen una actitud errada hacia la ley y conciben las cosas a su conveniencia. Por lo anterior, estos aspectos y/o componentes de la cultura ciudadana pueden ser trabajados y transformados por docentes de diferentes áreas, pues estas deben estar orientadas a fortalecer la cultura ciudadana.

De forma semejante, los autores Darlin Giomara Guerrero Sinisterra, Dersy Magaly Montaña Arizala y Jessika Moreano Burbano, publican para el año 2019 la investigación titulada El juego como estrategia pedagógica para fomentar los valores tradicionales en niños y niñas de la institución educativa Ciudadela Mixta Colombia, municipio de Tumaco – Nariño. Aquí se plantea como objetivo promover los valores tradicionales de la cultura afro a través del juego como estrategia pedagógica, con ello se utilizó un enfoque de investigación Cualitativo pero dadas las características particulares del presente proyecto fue necesario hacer uso de la Investigación Acción.

Esta investigación concluye que la formación del ser humano generó impacto en el grado primero, mejorando la calidad de vida y el comportamiento de cada estudiante en los diferentes entornos. El tema de valores tradicionales les brindó unas ventajas para adaptarse a sus experiencias y costumbres forjadas desde sus raíces y con los conocimientos innatos que traen de la casa.

Por esto, la formación en valores y la educación basada en derechos humanos permite el mejoramiento del individuo a nivel personal y colectivo, fomenta el desarrollo de habilidades sociales y de espacios de diálogo, que conllevan a relaciones basadas en el respeto y la paz. Es así como las experiencias personales permiten aprender y reconstruir aquellas debilidades que de una u otra forma se habían olvidado o se desconocían.

Por otro lado, las autoras Ana María Pantoja López y Lina Sofía Ossa Rubio, para el año 2020, publican la investigación Sistema multimedia basado en una narrativa transmedia como apoyo al proceso de aprendizaje de cultura ciudadana para niños entre 5 y 9 años. El objetivo fue desarrollar un sistema multimedia basado en una narrativa transmedia, con el propósito de facilitar el reconocimiento de conceptos relacionados con la cultura ciudadana en niños entre los 5 y 9 años. Para ello trabajaron con los aspectos de mayor relevancia como son sus comportamientos de Cultura ciudadana en la ciudad de Cali para construir una Biblia tras medida cómo soporte para la creación de un sistema multimedia y definir requerimientos funcionales y no funcionales, para ello se desarrolló la propuesta bajo la metodología de diseño centrado en el usuario (DCU) definida en el estándar ISO 9241-210.

Las autoras concluyen que las narrativas transmedia en un contexto educativo son una gran herramienta para brindar a los niños un acercamiento a los conceptos, pues si bien en un inicio fue evidente que los niños presentaron dificultades en cuanto a la cooperación y el

compartir se tiene que su proceso de aprendizaje a través de medios tecnológicos es positivo, así mismo este tipo de sistema permite que los niños se acerquen a conceptos de Cultura ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que esta investigación es importante ya que demuestra que la formación de los niños se puede abordar desde la tecnología, sin embargo, expresa que trabajar con un grupo pequeño dentro de las aulas resulta ser más efectivo que con un grupo grande, porque la concentración es difícil y controlarlos y orientarlos se complica.

Desde el área de cultura Política y Ciudadanía, la autora Surany Gómez Mesa, pública para el año 2020 el Informe práctica II y III en Trabajo Social: Sistema de Participación Ciudadana del Departamento de Antioquia Área Cultura Política y Ciudadanía. El objetivo evaluar el proceso de intervención que se llevó a cabo en el proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana en Todo el Departamento de Antioquia, en el marco de práctica profesional y proceso de intervención, mediante el cual se diseñan estrategias de acompañamiento en el fortalecimiento de la participación ciudadana.

De este trabajo se concluye que la promoción social con énfasis en el desarrollo humano y social, potencia las capacidades de las personas desde una intervención directa e indirecta, permitiendo el análisis crítico desde los distintos enfoques de acción.

La importancia de este informe radica en la necesidad de diseñar estrategias de formación y comunicación permanente para los consejeros de la sociedad civil que les permita tener las herramientas y el conocimiento necesario para la consecución de una participación real y equitativa.

Marco Referencial

Marco Teórico

Desarrollando una aproximación al significado de cultura ciudadana, se debe partir de la definición de ambos vocablos. Es así como la Real Academia de la Lengua Española describe la Cultura como el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico, así mismo, es entendida como el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimiento y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. Por otra parte, ciudadana o ciudadano, se refiere a las personas naturales que pertenecen a una ciudad, y que se considera como miembro activo de un estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes. Real Academia Española, s.f. (2022)

En virtud de lo anterior, se puede afirmar que la cultura ciudadana germina a partir del relacionamiento de las personas con su comunidad o grupo social al cual pertenecen y se define por los actos y consecuencias de dicho relacionamiento. Es así como Castro, K. D. O. (2017), afirma que la cultura ciudadana genera y permite el contexto en el que se desarrolla una sana convivencia y orden, de tipo social al practicar comportamientos, costumbres y valores que están establecidas legalmente, las cuales obligan al ciudadano a cumplirlas a fin de no perturbar la convivencia social y a minimizar los márgenes de incumplimiento a la norma ocasionando consecuencias jurídicas y/o sociales al negarse a cumplir estas obteniendo como resultado el preservar el orden y la sana convivencia social.

A partir de ahí, se puede concebir a la cultura ciudadana como fundamento esencial en la formación de toda persona que forma parte de una agremiación social, pues esta formación permite el desarrollo en la sociedad basado en una sana convivencia por lo cual la ausencia de cultura ciudadana tendrá efectos adversos entre quienes conforman el compilado social, y de ahí la necesidad de formar en cultura ciudadana y derechos humanos desde la primera infancia, niñez y adolescencia.

Para ello, López, M., & De La Cruz, A. (2017), por ejemplo, plantea que la educación en derechos humanos debe promoverse desde las aulas de clase, sin embargo, es consciente que esto no es suficiente ya que es necesario que se genere desde los diversos ámbitos que influyen en el ser humano, entre ellos las entidades de Estado representadas por sus servidores públicos, quienes en el desempeño de sus funciones es importante que promuevan el reconocimiento y el respeto por los derechos propios y de los demás.

Contrariamente, García, M. E. C., & Pascagaza, E. F. (2018), expresa que las primeras experiencias sociales fuera del hogar son las importantes en la conducta social del niño. Si las relaciones con los compañeros y adultos fuera del hogar son satisfactorias (es decir amistosas, de colaboración, entendimientos), disfrutará de los contactos sociales y querrá que se repitan. Si son desagradables y le causan miedo, querrá evitar futuros contactos, desarrollará actitudes desfavorables hacia los extraños y retornará a la compañía de su familia. Si el contacto con su familia ha sido desagradable y ahora el contacto con sus compañeros también lo es, entonces el niño se encerrará en sí mismo. En este sentido, que las pautas de una buena socialización en gran medida las aprende en el hogar y de acuerdo con esas pautas, el niño tendrá relaciones satisfactorias o no.

Por otro lado, Reyes, J. G. (2018), refiere que la educación en el nivel de los programas debe asignarse tres grandes objetivos: el ejercicio del pensamiento científico, la expresión personal y el reconocimiento del otro, es decir, la apertura a culturas y sociedades distantes a las nuestras en tiempo o en el espacio para reencontrar en ellas las inspiraciones creadoras, que yo llamo su historicidad, su creación de sí misma a través de unos modelos de conocimiento, de acción económica y de moralidad.

En este sentido es imprescindible reconocer dentro de los saberes la existencia de los demás para lograr un óptimo nivel educacional ya que no todo se plantea desde el conocimiento, sino también del actuar humano.

Es claro que las instituciones educativas del municipio de San Andrés de Tumaco desde la primera infancia, niñez y adolescencia fomentan la formación en cátedras como ética y valores, religión, civismo, ciencias sociales, y otras afines con el fin de acercar a los estudiantes a la educación en derechos humanos, aunado a ello, la administración municipal promueven campañas de cuidado al medio ambiente, convivencia ciudadanía y apoya espacios de formación deportiva; no obstante, se evidencia carencias en temas de cultura ciudadana, factor que impacta negativamente la convivencia y la seguridad ciudadana.

Por otro lado, ceñir la formación ciudadana a una propuesta curricular donde se fija en algunas asignaturas los contenidos actitudinales expresados en valores, puede provocar la memorización de alguna idea, en la mayoría de los casos quedan obsoletos o poco practicados por los profesores y estudiantes. Por tal motivo, surgen algunas nuevas propuestas, por parte de investigadores, para comprender la formación ciudadanía y sus diversas aristas en la escuela y en la vida cotidiana. Reyes, J. G. (2018).

Por su parte, Ramírez-Huertas, G. (2017), argumenta que la política implementada en el último decenio, no solo se ha centrado en la formación en educación en derechos humanos, si no en aumentar cobertura sin incrementar gasto público, generar la apertura de nuevos cupos sin la inversión necesaria en políticas de mejoramiento de aulas, de plantas físicas, de dotación de escuelas y de contratación de más personal docente y en lugar de reducirse la proporción de alumnos por docente, esta ha aumentado. Por eso el Decreto 3020 de 2002 establece una relación de 32 alumnos por docente en zona urbana y de 22 en zona rural; sin embargo, según algunas

cifras de la Federación Colombiana de Educadores, la proporción puede llegar a 45 alumnos por docente, lo anterior no solo dificulta el quehacer pedagógico desde la enseñanza de las ciencias y el conocimiento, sino que también trae consigo conductas que pueden ser disruptivas a nivel social, como el bullying o acoso escolar y que puede representar vulneraciones en los derechos humanos dentro de las aulas de clases.

Agregado a lo anterior, sobre el cuerpo docente, la política pública no refleja el reconocimiento del papel crucial de su labor en la calidad de la formación que se imparte. Las normas que reglamentan la Ley 715 desmejoran la situación de los derechos laborales de los docentes, en especial en cuestiones como la jornada laboral, la estabilidad en el empleo y las condiciones salariales, lo que hace que la profesión docente sea poco atractiva, inestable y mal remunerada. Esta normatividad no tiene en cuenta que las condiciones laborales de los docentes tienen consecuencias directas sobre la calidad de la educación. Ramírez-Huertas, G. (2017), en concordancia con lo anterior, es imprescindible que dentro de los estudios que se realicen con relación a cultura ciudadana en las aulas de clase involucre directamente a los docentes y demás personal que converge en la comunidad académica, pues estos también son parte principal de las interacciones sociales que realizan los niños y las niñas dentro de las aulas de clases.

Desde esta perspectiva, han venido consolidándose varias experiencias e iniciativas que ponen en el centro de la reflexión la necesidad de propiciar desde el gobierno local el encuentro ciudadano, el diálogo social y la experimentación alrededor de los retos y las oportunidades que representa la cultura ciudadana y las ciencias del comportamiento. Álvarez, J. E., Moscoso, L. G., & Jaramillo, S. S. (2019), teniendo en cuenta lo expresado por el autor, es imprescindible reconocer la importancia del estado dentro del desarrollo de políticas y estrategias que logren fomentar la cultura ciudadana dentro de las aulas de clases, ya que por medio de la interrelación

constante entre la academia y el estado se pueden propiciar escenarios para el dialogo social y el encuentro ciudadano.

Ejemplo de esto es lo argüido por Bernal, Ó. O. E. (2013), para quien una educación integral en derechos humanos no solo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. La educación en derechos humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad.

Sin embargo, cada contexto social del ser individualmente considera es distinto al de su par, en especial el contexto de los niños, niñas y adolescentes, quienes son solidariamente dependientes de sus familias, de ahí que como lo ha dicho Reyes, J. G. (2018), la búsqueda de una formación ciudadana en los estudiantes debe centrarse en reconocer todas las dificultades, paradojas y contradicciones en las que viven en su medio. Buscar las alternativas para participar, orientarlos en el reconocimiento de sí mismo, y su actuar dentro de un espacio social, por la defensa de sus derechos y el reconocimiento de las libertades de la diversidad.

Por consiguiente, la educación en derechos humanos, no solo conlleva la reorganización de políticas financieras, infraestructura física y formación docente, si no que lleva consigo la necesidad de repensar la educación como una formación critica basada en la cultura ciudadana, que permita socializar y analizar los problemas sociales como la violencia, la impunidad, la corrupción, la desigualdad, la discriminación, la intolerancia, la pobreza, entre otras, Rivera, T. V. G., & Regino, R. M. (2021). Es así como la educación en derechos humanos busca formar seres humanos capaces de enfrentar los desafíos reales del día a día, por medio de la participación ciudadana y democracia, que de forma activa y participativa permitan contar con

mecanismos alternativos de solución de conflictos fundamentados en la cero violencia y respuestas adecuadas frente a la creciente complejidad sociopolítica y cambios sociales. Así se puede entender que la pedagogización en derechos humanos permite al individuo adquirir una alineación con la convivencia y la tolerancia que permite desarrollar la capacidad de discrepar y argüir sin hacer uso de la fuerza.

Es por ello, que la educación en derechos humanos y la cultura ciudadana deba partir no solo del conocimiento que se tenga de los derechos, sino también de los deberes que se tienen para con los otros, pues estos procesos inician desde la primera infancia ya que permite a las personas apropiarse de su rol como ciudadanos, portadores de derechos y deberes, que a su vez les posibilita el empoderamiento y proyección del respeto de los derechos hacia su par o ajeno, y que así mismo logra fortalecimiento de las familias colombianas. Es así como se evidencia que no es posible desligar la educación en derechos humanos de la cultura ciudadana, pues esta, es el resultado de un proceso social que favorece relaciones de corresponsabilidad y participación que generaran transformaciones sociales y conllevan la construcción del tejido social. Situación que impacta en mejores condiciones de vida, así mismo lo define Antanas Mockus al catalogar la cultura ciudadana como el “conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos” Romero, E. L. M. (2018).

Igualmente, la cultura ciudadana desde el ámbito educativo se considera como la dependencia de las diferentes circunstancias sociales, de la forma de actuar en el grupo de personas que viven en forma estructurada, con sus diferentes maneras de proceder, que para ellos son las más adecuadas. Angarita, R. D., Duarte, J. E., & Fernández, F. H. (2018), ahí radica la

importancia de fortalecer la cultura ciudadana dentro de las aulas de clases, esto debido a que es en el claustro académico donde los niños y las niñas moldean su comportamiento social y estructuran sus dinámicas sociales.

Alude Touraine, refiere: “Aprendí a reconocer la defensa del derecho de cada quién, individuo o grupo social, a escoger y construir su existencia, a la vez que, a defender, si así lo desea, la herencia cultural- lengua, creencia, pero sobre todo creaciones y esperanza de la que se siente descendiente” Reyes, J. G. (2018).

Por su parte, García, M. E. C., & Pascagaza, E. F. (2018), expresa que la escuela juega un papel importante, ya que el niño permanece allí la mitad de las horas de vigilia; la escuela se convierte por lo tanto en su mundo extrafamiliar. El ambiente escolar fortalece en el niño algunas respuestas sociales y cognoscitivas que los padres del niño puedan haberle enseñado, pero también le enseñan muchas respuestas nuevas. Y por tanto la escuela deberá encontrarse en una posición excepcionalmente conveniente para complementar y a veces compensar el entrenamiento realizado por los padres.

Lo anterior implica inculcar en el niño algunas actitudes inequívocas, en cuanto a las acciones que deben realizar en el comportamiento. Esto se puede alcanzar a través de estrategias didácticas con mediaciones que sean del gusto y manejo frecuente de la actual generación.

Angarita, R. D., Duarte, J. E., & Fernández, F. H. (2018). Más aún cuando los procesos pedagógicos que permiten crear una cultura de paz deberán fomentar el proceso de apropiación de conocimientos relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Rojas Bonilla, E. (2018).

Es imperativo reconocer que, dentro del estudio de la Cultura Ciudadana, las ciencias del comportamiento (Psicología, Antropología y Sociología) permiten el análisis de la conducta humana de manera intrínseca y extrínseca, además posibilitan examinar el relacionamiento de los seres humanos con los medios en los que se desarrollan. Ahora, Álvarez, J. E., Moscoso, L. G., & Jaramillo, S. S. (2019) menciona el uso de las ciencias del comportamiento para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones públicas que con frecuencia, permitan abrir ventanas de oportunidad, formar ciudadanos en el ejercicio de su autonomía política. Esta perspectiva pretende el cambio de comportamiento individual y colectivo en direcciones deseables que mejoren la calidad de vida y el bienestar de las personas.

Parece evidente que uno de los retos de la educación para la paz no puede ser otro que el participar en la formación de una ciudadanía dispuesta a abordar responsablemente los cambios estructurales que el mundo necesita en lo político y en lo económico. Por tanto, educar para la paz, implica educar sobre el conflicto, que no debe ser confundido con la violencia. (Rojas Bonilla, E. 2018). Por tanto, todos los involucrados en el cumplimiento y garantía del derecho a la educación deben propender por la tolerancia, el respeto por la diversidad y la dignidad humana, pues la educación en derechos humanos se desarrolla a la par de la educación para la ciudadanía, la educación moral, la educación cívica, la educación para la paz, la educación para la igualdad, la educación para la tolerancia y la no-discriminación, la educación multicultural, la educación para la diversidad, etc.

De esta manera y como menciona Castro, K. D. O. (2017), la cultura ciudadana sirve para explicar el comportamiento y percepción de los individuos en la sociedad frente a las normas, leyes y reglas que guían en este caso la cultura de la legalidad. Siendo este un enfoque ambientalista que concibe los sistemas que operan sobre el individuo y como dentro de cada

sistema se crea una identidad que le representa y que marca la concepción de cultura y los patrones de comportamientos que son permitidos social y moralmente adaptativos o no frente a la convivencia ciudadana.

Finalmente, el análisis la cultura ciudadana nos lleva a comprender que esta es un eje transversal de la convivencia ciudadana. De manera que, a través de la presente investigación se logrará determinar los factores que influyen en cultura ciudadana, el nivel de cultura ciudadana en la población objeto de estudio, así como el análisis de la incidencia de la administración pública en la aplicabilidad de la cultura ciudadana.

Marco Histórico

Antes de hablar de cultura ciudadana, es importante establecer los inicios de los derechos humanos, pues estos están intrínsecamente relacionados con la dignidad humana, entendida esta como el valor de cada persona como atribución innata y común a todos los seres humanos. Espiell, H. G. (2002), subraya por ejemplo que la dignidad humana “constituye no sólo la garantía negativa de que la persona no va a ser objeto de ofensas o humillaciones, sino que entraña también la afirmación positiva del pleno desarrollo de la personalidad de cada individuo”.

Así las cosas, los derechos humanos son principios rectores que reconocen y protegen la dignidad de las personas a través de garantías individuales y colectivas, sin embargo, el desarrollo de este concepto se adapta continuamente a los cambios y las necesidades del ser humano.

Teniendo en cuenta lo anterior se destacan como hitos históricos en el auge de los derechos humanos los siguientes:

- 539 a.C. Cuando Ciro el Grande conquista Babilonia, y dejó que todos los esclavos se fueran en libertad, proclamando a su vez la libertad religiosa y convirtiéndose en el primer precursor de los derechos humanos.
- 1215 con la Carta Magna como primer documento que reconoce los derechos de las personas.
- 1776, con la declaración de independencia de los Estados Unidos, momento en el cual se incluye el concepto de los derechos naturales, la igualdad y la inalienabilidad.
- 1789, año que se da la Revolución Francesa, y se amplía los derechos establecidos en la declaración de la independencia de América.
- 1915, cuando Mahatma Gandhi comienza a difundir que todas las personas del mundo tienen derechos, no solamente en Europa, a través de sus protestas pacíficas.
- 1945, con la Carta Fundacional de las Naciones Unidas.
- 1948, año en el cual surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se establece la protección de los derechos humanos fundamentales en todo el mundo.

Es importante mencionar, que la educación en derechos humanos y la cultura ciudadana forman parte trascendental de la materialización de los derechos humanos. En este orden de ideas, la cultura ciudadana germina a partir del relacionamiento de las personas con su comunidad o grupo social al cual pertenecen y se define por los actos y consecuencias de dicho relacionamiento

De hecho, la Oficina de Cultura Ciudadana de Barranquilla (2022) menciona que el auge de la Cultura Ciudadana transita por el desarrollo de los términos polis, civitas, ciudadanía, ciudadano, cultura, cuyas raíces se remontan a la antigüedad griega y romana, evolucionando su concepción a través de la historia de la humanidad hasta llegar al Siglo XXI.

En la Antigua Clásica (8330 a.c invención de la escritura hasta 476 caída del imperio romano) los griegos consideraban la ciudad cumbre de la civilización y de lo cultural, ella es la que educa a los ciudadanos para la convivencia y los modos propios del buen ciudadano,

mientras que los romanos le dan la connotación de una comunidad política que interactúa en lo público para desarrollar la virtud del ciudadano que trabaja por el bienestar colectivo y personal donde el propósito de la participación es el desarrollo de la ciudad. Oficina de Cultura Ciudadana de Barranquilla (2022).

Esto pone en evidencia, la importancia de que la cultura ciudadana deba partir no solo del conocimiento que se tenga de los derechos, sino también de los deberes que se tienen para con los otros, pues esto permite a las personas apropiarse de su rol como ciudadanos, portadores de derechos y deberes, que a su vez les posibilita el empoderamiento y proyección del respeto de los derechos hacia su par o ajeno, y que así mismo logra fortalecimiento de las familias y la comunidad en general.

En la Edad Media (476 – hasta 1492, descubrimiento de América), el concepto de ciudadano se pierde y está ligado al servicio del señor feudal o al monarca, quienes eran los responsables de lo público. Luego está el Renacimiento, período de transición a la Edad Moderna busca recuperar los valores grecolatinos en las ciudades-estados, y los ciudadanos ejercen pleno derecho de su ciudadanía y son titulares de derechos. De manera que en la Edad Moderna (1492 hasta 1799, Revolución Francesa) aparecen los Estados-Nación y se inicia el sentido del ejercicio de la ciudadanía moderna donde el deber del Estado es proteger los derechos de los individuos a la vida, a la libertad y a la propiedad. En Estados Unidos (1776) en su declaración de independencia se consagran los principios de libertad e igualdad de todos los hombres, fundamento de los derechos humanos. Oficina de Cultura Ciudadana de Barranquilla (2022)

Lo anterior, permite identificar el rol de La familia, la sociedad y el Estado como corresponsables en la obligación de asistir y proteger el desarrollo armónico e integral y el pleno

ejercicio de sus derechos y acciones con la posibilidad de exigir del Estado y sus representantes garantías frente a los mismos.

Para el caso colombiano, fruto de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 comprometida con procesos de regeneración social y política surge la constitución política colombiana, la cual, desde el preámbulo estipula en el valor esencial del respeto de la dignidad humana, participación ciudadana, multiculturalidad y democracia participativa como elementos que caracterizan el Estado Social de Derecho.

Por lo anterior, los periodos presidenciales y las administraciones municipales en Colombia se preocuparon por medio de políticas públicas y financieras, a dar aplicación a dichos mandatos constitucionales como parte integral de la democratización y del estado social de derecho.

La Alcaldía de Medellín (2018), al establecer el estudio de la Cultura Ciudadana en Colombia, trae a colación esta como un enfoque de política pública que Antanas Mockus y su equipo de gobierno desarrollaron en dos alcaldías (1995-1997 y 2001-2002) en la ciudad de Bogotá, como un ejercicio de gestión pública orientado a fortalecer el quehacer del Estado desde su funcionamiento interno y en su relación con la sociedad civil. En este marco, Mockus creó una versión inicial de la Cultura Ciudadana cuya columna vertebral consistía en comprender ciertos problemas sociales como el resultado del divorcio entre los sistemas regulatorios legales, morales y culturales, de manera que hizo uso de mecanismos pedagógicos, comunicativos y lúdicos para promover su armonización.

Para los años de 1995 a 1997 los principales objetivos del primer programa de Cultura Ciudadana en Bogotá eran: i) aumentar el número de personas que acatan normas de convivencia, es decir, de personas que se autorregulan o se dejan regular; ii) aumentar el número

de personas capaces de regular pacíficamente a los otros para el acatamiento de las normas de convivencia; iii) resolver conflictos de manera pacífica y iv) aumentar la capacidad de expresarse y de interpretar las expresiones de los otros. Teníamos confianza en la comunicación al creer que, si la gente amplía su repertorio y su capacidad para comunicar, amplía sus posibilidades de cumplir normas y solucionar conflictos pacíficamente. Sivickas, A. M. (2002).

Reflexionar sobre el primer programa de Cultura Ciudadana en Colombia, conlleva a tener la conciencia y disposición de adecuar este modelo a los cambios sociales y culturales de la sociedad, pues estos varían de acuerdo con la nueva demanda de derechos y sujetos de protección, la globalidad de su realidad y su impacto en las relaciones sociales, generando un desafío para afirmar la dignidad humana en este siglo.

Según la Alcaldía de Medellín (2018), la Cultura Ciudadana sufrió una transformación después de la culminación de la segunda Alcaldía de Mockus, en la medida en que migró de ser una apuesta exclusiva del sector público a la sociedad civil. Razón por la cual, se afianza nuevamente no solo la responsabilidad del Estado como garante del orden social, sino también la corresponsabilidad de la sociedad, como fundamento de la solución a los grandes problemas sociales como la trasgresión de derechos humanos, la discriminación, la intolerancia, el irrespeto, entre otros.

Posteriormente, se fundó el centro de pensamiento y de cambio social, Corporación Visionarios por Colombia, quienes tenían la misión de fortalecer y difundir el enfoque de Cultura Ciudadana. (Corpovisionarios, 2017).

Así las cosas, se puede concluir que la historia de la Cultura Ciudadana se basa en la formación en derechos humanos, pues esta conllevará la transformación de conductas personales

que propendan una resolución pacífica de las demandas y necesidades sociales, a la mitigación de vulneración de los derechos humanos y lograr una participación ciudadana más activa.

Marco Conceptual

A continuación, se realiza una breve descripción de los conceptos más utilizados en la presente investigación, con el fin de permitir su concepción y entender el análisis y resultados del presente trabajo de investigación.

Partiendo que la población de estudio en la presente investigación son los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa técnica agropecuaria nuestra señora del Carmen Espriella del municipio de Tumaco, lo primero será entrar a definir a estos sujetos.

Así las cosas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2010), de conformidad al artículo 3 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ha definido por niño o niña, las personas entre 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. ICBF.

Este enfoque tiene como eje orientador el principio del interés superior niño; según el cual, en todas las medidas concernientes a niños y adolescentes que tomen las instituciones públicas o privadas, se tendrá una consideración primordial respecto del interés superior de estos. Esto significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen personas adultas, familias, comunidades o instituciones deben asegurar y priorizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos. Asimismo, debe tenerse en cuenta la consideración de sus necesidades de seguridad, salud integral, atención psicosocial, participación y acceso a la justicia o servicios legales. (Comisión de la Verdad, s/f)

Por lo tanto, el amparo de los niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de especial protección ha sido un tema prioridad para los Estados, para el caso colombiano, la Constitución Política de Colombia, consagró una protección especial a los NNA y categorizó el derecho a la

educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, del cual es responsable el Estado, la sociedad y la familia.

Es que ha decir verdad, los NNA no solo tienen derecho a que se les garantice condiciones de vida digna, si no también que se les permita la formación académica, no solo para adquirir conocimiento de las ciencias básicas, si no que esta se de en aras de lograr la salvaguarda de los derechos humanos, la sana convivencia y la democracia; es desde ese punto como menciona Lerma, C. A. (2007), el Estado ha creado estrategias que permiten que todos los habitantes del territorio nacional puedan acceder a un sistema educativo con altos estándares de calidad y bajo estándares de competencia ciudadana.

Así pues, el Estado colombiano fomenta la educación como uno de los caminos que hará posible la paz. Con base en la tesis de que, así como es posible desarrollar habilidades comunicativas, también se pueden adquirir competencias específicas para el ejercicio de la ciudadanía, que se han incorporado al currículo de la educación formal y deberán incluirse gradualmente en todos los niveles de formación. (Ramírez-Huertas, G. 2017).

En razón a esto, que la secretaria de educación de Colombia ha establecido la necesidad de que los establecimientos educativos cuente con un Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual, según el el Ministerio de Educación Nacional (2022), es el documento donde se especifican, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento educativo, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. En otras palabras, el PEI deberá adaptarse a las particularidades de cada región y a su población sujeto de interés.

Aunado a ello, y de conformidad al artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, las Instituciones Educativas, deben también estipular y definir por medio del Manual de convivencia los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se regirán las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señalara el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este.

En este orden de ideas, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de convivencia y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, permiten adquirir saberes y destrezas según el entorno en el que se desarrollan, dicho de otra manera, les permitirá adquirir competencias ciudadanas.

De ahí, que la educación desde el punto de vista crítico tenga una localización espaciotemporal que interpela para transformar la realidad y superar la opresión. (Sánchez, H. A. P., & Herrera, F. M. H, 2021), para ello, Freire propone una pedagogía que elimina de raíz las relaciones autoritarias en las que ya no existe "escuela" ni "profesor", sino "círculos de cultura" y "coordinador", cuya tarea esencial es el diálogo. Luego, es necesario dialogar, pero sobre algo en concreto y ese algo son situaciones desafiantes basadas en las características del mundo cultural y natural. (Sánchez, H. A. P., & Herrera, F. M. H, 2021).

En otros términos, la educación es aquella que promueva competencias ciudadanas y ambientes democráticos reales, pues bien afirma Moriarty, K. (2004), al referir que la educación en derechos humanos: es una de las herramientas que existen para poner en práctica la teoría de los derechos humanos. Pues estos derechos son inalienables, pero eso no significa que todas las personas comprendan (a) que tienen estos derechos o (b) los complejos problemas que llevan aparejados. Por ello, la EDH (educación en derechos humanos) puede ayudar a las personas a

entender la teoría de los derechos humanos y a integrarla en su vida cotidiana, a saber, defender sus propios derechos y a aprender cómo actuar para defender los derechos de otras personas.

Es así que, la educación en derechos humanos no solo conlleva la reorganización de políticas financieras, infraestructura física y formación docente, si no que lleva consigo la necesidad de repensar la educación como una formación crítica, que permita socializar y analizar los problemas sociales, sin embargo, su lento avance no permite aprender y tomar conciencia acerca del respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia como tampoco de los valores y principios a los cuales se deben acoger las sociedades.

Lo anterior, compagina con la educación humanista inspirada por Freire, en la cual se procura obtener aprendizajes vivenciales donde los seres humanos se entrenan para una vida activa, diligente y esforzada, y donde se superan satisfacciones egoístas y se desarrollan valores e ideales superiores y desinteresados. Páez-Martínez, R. M., Rondón-Herrera, G. M., & Trejo-Catalán, J. H. (2018)

Hasta aquí se confirma que la educación en derechos humanos promueve las actitudes y comportamientos necesarios para que se respeten los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad, como consecuencia de ello, la Cultura Ciudadana se convierte en uno de los pilares fundamentales en la consecución de una educación basada en derechos humanos, pues bien lo refiere Bernal, Ó. O. E. (2013), cuando expone que una educación integral en derechos humanos no solo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que además transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana.

Se puede señalar entonces que, la Cultura ciudadana puede entenderse como el conjunto de costumbres, comportamientos y reglas mínimas compartidas que generan sentido de

pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento y ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos. Álvarez, Y. M., García, D. L. F., & Rivadeneira, G. S. E. (2022).

En palabras de Santos, M. D. J. I. (2005)., la cultura ciudadana se entiende aquella que regula los comportamientos de los ciudadanos, en la medida que establece las reglas mínimas comunes que hacen posible las relaciones entre ellos y su entorno.

Por esta razón, el objetivo de formar Cultura Ciudadana es “la construcción de ciudadanía; una ciudadanía con sentido de pertenencia, tolerante, capaz de concertar y cumplir acuerdos, y sobre todo, una ciudadanía responsable, que respete la ley y cumpla las normas de convivencia por voluntad propia y no sólo por disposición legal. Ardila Alvarado, D (2009).

Marco Legal:

Bajo el marco de la Constitución Política de Colombia, se observa disposiciones normativas que se aproximan al concepto de Cultura Ciudadana, así se tiene, que Colombia es un estado social de Derecho organizado en forma de república democrática, según el cual, son fines esenciales del estado: la protección a los NNA, la participación ciudadana y el acceso a la educación bajo la gratuidad.

Así pues, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia (1991) establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Por otra parte, la carta magna establece en su Artículo 95 el deber y obligación de toda persona a cumplir la Constitución y las leyes, respetar los derechos ajenos y propender al logro y mantenimiento de la paz.

Además, el Artículo 7o. expresa que, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana; el Artículo 8o. refiere que, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; finalmente, se destaca el Artículo 67, según el cual, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...).

Constitución Política de Colombia (1991)

Dentro de este orden de ideas, la Ley General De Educación 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación, establece la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

De modo complementario, Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Así, establece que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación y proporciona directrices precisas acerca el Proyecto Educativo Institucional, el cual, deberá desarrollarse teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1098 de 2006 por la cual se establece el Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como finalidad según su Artículo 1º, garantizar a los

niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Razón por la cual, prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Se destaca de este código que, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas y los adolescentes.

Posteriormente, en el año 2013 nace la Ley 1620, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Dicho de otro modo, esta Ley busca proteger a los estudiantes por medio de un marco legal basado en la prevención del acoso escolar y la construcción de ambientes seguros que mitiguen la deserción escolar y fomenten ciudadanos democrática y participativamente activos.

Complementando lo anterior, la Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tiene como por objeto establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así, establece la necesidad de propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia, promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana, Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares y otros.

Actualmente, la Ley 2262 de 2022 por medio de la cual, se establecen los parámetros generales para la creación de la política pública de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones que buscan que la acción de gobierno armonice el progreso individual con la consecución del bien común.

Finalmente, se trae a colación la Ley 74 de 1968, por la cual se aprueban los Pactos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales, de derechos civiles y políticos, así como el Protocolo facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966.

En el ámbito internacional, se tiene la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, por medio de la cual la promulgación de leyes tendrá en cuenta el Interés superior del Niño.

Aunado a ello, es pilar fundamental para esta investigación la Declaración universal de los derechos humanos, pues en su Artículo 26 reza que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.

Del mismo modo, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en sus Artículos 28 y 29, establecen algunas obligaciones para los estados parte, según esto, se deberá reconocer el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, así, la educación del niño deberá estar encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena e inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Según la Opinión Consultiva de la CIDH No 17 del 28 de agosto de 2002, la cual habla acerca de la condición jurídica y derechos humanos del niño, refiere que es importante una protección especial del niño, niña o adolescente debido a su situación de debilidad, inmadurez o inexperiencia, dicho de otro modo, el niño, niña y adolescente necesitan de una protección y cuidado especial con ocasión de su alta de madurez física y mental.

Ahora, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, reconoce la dignidad como algo inherente a la persona humana; por su parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, tiene como objeto facilitar los procesos de paz.

**Capítulo 1 Del Modelo Pedagógico Proyecto Educativo Institucional PEI Y Manual De
Convivencia De La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora Del
Carmen Espriella**

Proyecto Educativo Institucional

La Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella, tiene licencia de funcionamiento otorgada bajo la Resolución: 1355 del 7 de octubre del 2011, Resolución No. 4075 del 27 de diciembre de 2002 para estudios de Preescolar, Resolución No. 4075 del 27 de diciembre de 2002 para estudios de Básica, Resolución 1355 del 7 de octubre del 2011 para estudios de Media y Resolución No.524 del 8 de octubre de 1999 para estudios de Ciclos.

Es una institución de carácter mixto y oficial. Su modalidad es de “Media Técnica Agropecuaria” e integra los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; tiene dos jornadas académicas correspondientes al calendario “A”. En la actualidad, el colegio

cuenta con 696 alumnos en la jornada mañana; en su mayoría pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno, dos y tres.

Teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional (2022), la Institución Educativa se encuentra ubicada en el corregimiento de Espriella, cuya población en su mayoría es de etnia Afrocolombiana, 87% ; 5% Indígena y 8% Mestizo; procedentes de Barbacoas, Magui Payan, la Guayacana, Llorente y Diviso, aunado a ello, la población escolar atendida por fuera del casco de Espriella es desde la Vereda Caunapi; Kilometro 58; Gualtal; La Nupa; La Variante; Paraíso; Espriella y La Brava; Pueblo Nuevo, Tangareal; Hasta el Kilómetro 36; y Candelillas.

Lo anterior, permite afirmar que en los centros poblados antes descritos no existe una institución educativa que brinde los servicios que presta la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella, por esta razón los habitantes de estos sectores se escolarizan en el municipio de Espriella.

Evidentemente, el hecho que la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella tenga una mayor cobertura permite identificar en la población atendida necesidades educativas y algunos problemas comunitarios, tales como, agresividad, bajo rendimiento escolar, violencia intrafamiliar, trabajo infantil, desplazamiento, bajo nivel educativo de los padres, pocas fuentes de empleo, inseguridad, desintegración familiar, presencia de grupos al Margen de la ley y problemas sociales, económicos. Proyecto Educativo Institucional (2022).

En relación con la problemática expuesta, la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella, busca fomentar en la educación la formación en derechos humanos, pues esta condescenderá en la transformación de conductas personales que lleven a una resolución pacífica de las demandas y necesidades sociales, a la mitigación de

vulneración de los derechos humanos y lograr una participación ciudadana más activa. De ahí, que se trace la misión de formar líderes Técnicos Agropecuarios con conocimientos académicos, altos Valores humanos, espíritu investigativo, emprendedores del campo y protectores del Medio ambiente, con sentido de pertenencia y un proyecto de vida solido fundamentado en el conocimiento ancestral cultural científico y agropecuario; Que promueva acciones de transformación que permitan un excelente Bienestar personal, familiar, comunitario y social. Proyecto Educativo Institucional (2022).

En el mismo orden de ideas la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella busca ofrecer ambientes de aprendizajes agradables fundamentados en la convivencia el amor y el respeto que trascienda de generación en generación, razón por la cual, establece en su Proyecto Educativo Institucional (2022), como visión, el convertirse en un centro de producción agrícola y pecuario, que permita el desarrollo de habilidades artísticas, culturales afrocolombianas, fundamentadas en la ancestralidad y los valores individuales y familiares.

Así, queda en evidencia que la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella armoniza con lo expuesto por Moriarty, K. (2004), quien refiere que una educación basada en derechos humanos puede ayudar a las personas a entender la teoría de los derechos humanos y a integrarla en su vida cotidiana, a saber, defender sus propios derechos y a aprender cómo actuar para defender los derechos de otras personas.

Aunado a ello, se aprecia un acercamiento a lo reglamentado en el preámbulo y los artículos 67 y 70 de la carta magna colombiana, los cuales establecen orientaciones y características importantes de la educación como lo son: calidad de servicio público, gratuidad, obligatoriedad, acceso al conocimiento y cultura, formación en el respeto a derechos humanos, la

paz y la democracia, sin embargo, tal como lo expresa Michelini, F. (2020), es necesario también tener presente la dinámica cambiante en el siglo que transcurre, la globalidad de su realidad y su impacto en las relaciones internacionales.

En otras palabras, la educación en derechos humanos no solo debe ir acorde a la normatividad nacional e internacional, si no que, debe adaptarse a las nuevas demandas y necesidades sociales, pues en ocasiones la ley no avanza de conformidad a estas. Por lo tanto, la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella deberá sujetarse a múltiples transformaciones en concordancia a las demandas sociales que surjan en el territorio donde ejecuta su función, de tal manera que la educación que imparta pueda ejercerse de manera integral.

En relación con la idea anterior, Bernal, Ó. O. E. (2013) refiere que una educación integral en derechos humanos no solo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana.

En este punto, hay que hacer notar que del análisis del Proyecto Educativo Institucional (2022), se evidencia un modelo pedagógico de enseñanza que busca formar seres humanos integrales, preparados para la vida, bajo procesos de interacción personal y social; con facultades de decisión, libertad, competentes, sensibles a la realidad, con principios y criterios para afrontar los retos de una sociedad cambiante, esto a través de estándares básicos de competencias de lo que un estudiante debe saber y hacer.

Lo anterior, es sin duda, una aproximación a la educación en derechos humanos, la cual, implica el “reconocimiento, la defensa, el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, para desarrollar en los individuos y los pueblos sus máximas capacidades como sujetos de

derechos y brindarles las herramientas y elementos para hacerlos efectivos”. López, M., & De La Cruz, A. (2017).

En consecuencia, se trae a colación, del Proyecto Educativo Institucional (2022), algunas dificultades que se presenta en la comunidad de Espriella, que dificultan la promoción de la educación en derechos humanos, cultura ciudadana y transformación de entornos sociales, a saber:

- La comunidad vive sometida a las corporaciones públicas de la región.
- Se destaca que la presencia en la región de grupos al margen de la ley ha provocado el mutismo de algunos sectores políticos frente a su concepción ideológica o política, personas que años atrás expresaban sus opiniones sin temor alguno, pero que hoy la situación de orden público impide la opinión abierta.
- La comunidad de Espriella carece de todos los elementos esenciales en cuanto los servicios públicos los cuales son de fundamental importancia para lograr una mejor calidad de vida.

Esto, concibe la importancia de repensar la educación, en una educación basada derechos humanos y cultura ciudadana, lo cual, se puede alcanzar por medio del dialogo entre los diferentes actores de la comunidad educativa, pues solo así habrá una transformación autentica de la realidad que posibilite el desarrollo y respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la solidaridad, la participación ciudadana la paz y otras, en otras palabras, esto se puede lograr siempre y cuando la formación académica implemente conocimientos de las áreas de estudio, pero se complemente con la formación de valores y principios.

De ahí, que el propósito es que cada persona se reconozca como sujeto de derechos, de manera que pueda ejercer y exigir sus derechos, así mismo reconocerlos y respetar a los demás. Por tanto, las relaciones interpersonales deben caracterizarse por estar fundamentadas en valores y principios, considerándose la EDH como un camino hacia la paz y la transformación de

sociedades en donde prime realmente la democracia, se respeten las diferencias y exista mayor sensibilidad por las necesidades del otro. López, M., & De La Cruz, A. (2017). Esta es una pauta importante que debe tenerse en cuenta en la educación en derechos humanos que se brinda dentro de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, puesto que se hace necesaria la formación a los niños, niñas y adolescentes basada en el dialogo y el respeto como mecanismo de resolución primaria de conflictos que permita transformar las conductas sociales, y generar ambientes de sana convivencia para la consolidación de la paz y la democracia.

Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia Escolar es definido por la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella, como una herramienta normativa que contribuye a la regulación de la interacción, empatía y garantías de derechos fundamentales entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa, propendiendo por la formación integral, el respeto por la vida y la dignidad de todos los seres vivos. Manual de Convivencia Escolar (2022).

Esta herramienta pedagógica, contribuye a las relaciones de los estudiantes entre sí y de estos con los demás miembros de la comunidad educativa, pues regula problemáticas que afectan los ámbitos relacionados con el bienestar integral de la comunidad. En este punto, habría que preguntarse si los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella reconocen sus derechos y deberes y conocen y aplican el contenido del Manual de Convivencia Escolar, pues lo anterior, es lo que permite la materialización de la sana convivencia.

En relación con la idea anterior, es necesario articular el plano cognitivo con el actitudinal - valórico y de las prácticas sociales. En otras palabras, el conocimiento de los derechos humanos compromete un plano conceptual, uno actitudinal y uno procedimental. Magendzo, A. (2000).

Ahora bien, es importante como plantea López, M., & De La Cruz, A. (2017) que la educación en derechos humanos no se promueva únicamente desde las aulas de clase, pues esto, no es suficiente, ya que este, no es el único lugar en el cual se desarrolla el niño, niña y/o adolescente.

Por la anterior perspectiva, es importante promover el fortalecimiento de la educación en derechos humanos y la cultura ciudadana en todos los espacios en los cuales se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, (escuela, familia y comunidad), ya que así, se favorece su formación, y se les permite adquirir conocimientos desde los diversos ámbitos que influyen en su desarrollo.

Por su parte, la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella, busca formar estudiantes a partir de deberes y derechos y sanciones e incentivos. A propósito de lo anterior, el Manual de Convivencia (2022), establece tres tipos de faltas:

Falta Tipo I. Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, no generan daños al cuerpo a la salud física o mental.

Falta Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Falta Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de Agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la Libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 De la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito Establecido en la ley penal colombiana vigente.

Esta tipología de sanciones, si bien contribuyen a la sana convivencia al interior y exterior de la institución educativa, se deben acompañar de cátedras educativas donde la ética y la moral sean incluidas de manera paralela, pues, el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia no debe darse con ocasión al temor de recibir una represión y/o castigo, si no que, el cumplimiento de esta herramienta pedagógica debe emanar por la búsqueda del respeto y la dignidad humana.

En palabras de Rincón, A. C. G. (2019), la educación en derechos humanos debe tender hacia la construcción de un modelo que vele no solo por contribuir a la consolidación de la conciencia jurídica universal, si no que, impulse el proceso de humanización. En este sentido, es más trascendental la conciencia de las personas sobre el respeto a los derechos humanos que la taxatividad de la ley, pues los seres humanos deben ser conscientes de los derechos y deberes que les corresponden.

Por otro lado, la filosofía institucional de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella, se basa en el trabajo en equipo colaborativo, la articulación, el ejercicio de la ciudadanía y la garantía de los derechos fundamentales de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los enfoques que conllevan a la diversidad, acción sin daño, propendiendo por ser líderes en el fomento de la formación de ciudadanos integrales, con sentido social, comunitario en la búsqueda de la convivencia escolar y la paz.

Aquí, es importante mencionar que la paz. no significa la abolición y negación de los conflictos, sino la confrontación justa, crítica de los mismos y la búsqueda de soluciones correctas para ellos. Velásquez, C. T., & Aguirre, L. A. (2018).

Esto pone en evidencia que el compromiso de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Nuestra Señora del Carmen de Espriella, es formar ciudadanos conocedores de sus derechos pero conscientes de sus deberes y responsabilidad para con los demás, pero no por eso, se debe olvidar la responsabilidad de la familia como interviniente primario de la formación sociocultural de sus miembros, ni tampoco desconocer las garantías estatales de los gobiernos frente a la exigibilidad, materialización y protección de los derechos humanos.

En virtud de lo anterior, se concluye que la educación en derechos humanos y la cultura ciudadana pueden hacer posible la paz. Con base en la tesis de que, así como es posible desarrollar habilidades comunicativas, también se pueden adquirir competencias específicas para el ejercicio de la ciudadanía, que se han incorporado al currículo de la educación formal y deberán incluirse gradualmente en todos los niveles de formación. Ramírez-Huertas, G. (2017).

En otras palabras, la educación en derechos humanos es primordial para generar procesos de transformación social y lograr que paulatinamente la violencia sea desterrada no solo del lenguaje, sino de aquellas acciones que atenten contra la vida y la dignidad humana. Defensoría del Pueblo (2021).

Capítulo 2 Determinar los indicadores de cultura ciudadana a partir de antecedentes bibliográficos para la construcción del instrumento metodológico a aplicar en la presente investigación

La cultura ciudadana es relativamente reciente, aunque está relacionada desde los tiempos de los griegos y romanos con la idea de conciencia colectiva, en la cual el interés particular

estaba supeditado a lo comunitario. Romero, E. L. M. (2018). así, para hacer determinar adecuadamente los indicadores de Cultura Ciudadana, se considerará aspectos relacionados con de ambos vocablos, y los antecedentes teóricos estudiados en el marco Teórico de la presente investigación.

Así las cosas, para el vocablo cultura, tenemos que Millán, T. R., (2000), menciona que, esta palabra estuvo largamente asociada a las labores de la labranza de la tierra, por lo que cuando se reconocía que una persona sabía mucho se decía que era "cultivada", en otras palabras, se entenderá por persona con "cultura" aquella que ha trabajado en sus conocimientos y costumbres. Por su parte, Herrera-Gómez, K., & Acosta-Zapata, S. (2019), definen cultura como aquello que permite la trascendencia de creencias, costumbres, hábitos y facilita dinamizar los diferentes procesos de las comunidades.

Como consecuencia, a la hora de determinar los indicadores del vocablo cultura se tendrán en cuenta aspectos racionados con el conocimiento, modo de vida y costumbre de la población sujeto de estudio.

De otro lado, respecto del vocablo ciudadana o ciudadano, se entenderá que significa participar tanto en la dirección de la propia vida como también significa tener conciencia de que se actúa en y para un mundo compartido con otros y que las identidades individuales se relacionan y se crean mutuamente. Clarke, P. B. (1999).

De modo accesorio, Alvarado Salgado, S. V., & Carreño Bustamante, M. T. (2007), expresa que la calidad de ciudadano y ciudadana surge cuando estos se reconocen como sujetos de derechos, pues es a partir de ahí que se legisla y se adoptan prácticas institucionales que generan en la población una nueva forma de pensar, actuar y sentir.

Como resultado de lo antes mencionado, a la hora de determinar los indicadores del vocablo ciudadana se considerarán aspectos racionados con la toma de decisiones, comportamientos a nivel individual y colectivo y temas relacionados con derechos y obligaciones.

En virtud de lo anterior, se puede afirmar que la cultura ciudadana germina a partir del relacionamiento de las personas con su comunidad o grupo social al cual pertenecen y se define por los actos y consecuencias de dicho relacionamiento. Algo semejante refiere Castro, K. D. O. (2017), al afirmar que la cultura ciudadana genera y permite el contexto en el que se desarrolla una sana convivencia y orden, de tipo social al practicar comportamientos, costumbres y valores que están establecidas legalmente, las cuales obligan al ciudadano a cumplirlas a fin de no perturbar la convivencia social y a minimizar los márgenes de incumplimiento a la norma ocasionando consecuencias jurídicas y/o sociales al negarse a cumplir estas obteniendo como resultado el preservar el orden y la sana convivencia social.

Ahora bien, antes de entrar a determinar los indicadores de Cultura Ciudadana, es importante mencionar que, para el caso colombiano, según Herrera-Gómez, K., & Acosta-Zapata, S. (2019), el concepto de Cultura Ciudadana es nuevo y se introdujo en el periodo 1990-1994, con el presidente César Augusto Gaviria Trujillo, bajo la política pública denominada Estrategia Nacional contra la Violencia, del mencionado cuyo objetivo era la promoción e impulso de la cultura ciudadana en el país. No obstante, el tema se trabajó paralelamente en las regiones, así:

El primer caso es el de Bogotá con la administración municipal de Antanas Mockus, en dos periodos, 1995-1997, bajo el plan de desarrollo denominado Formar Ciudad, el cual tuvo como eje transversal la cultura ciudadana y el periodo 2001-2003, con el cual se incorpora el

programa de cultura ciudadana que busca cambiar hábitos relacionados con la convivencia y más específicamente con el cumplimiento de normas urbanas por vía de la autorregulación personal y la mutua regulación interpersonal. Aquí los tres sistemas de reglas que estructuran el concepto de cultura ciudadana son la ley, la moral y la cultura, aspecto que llamó la atención, al reconocer que los ciudadanos se rigen por normas sociales y normas morales. Alcaldía de Medellín, A. (2015).

Posteriormente, el entonces alcalde Sergio Fajardo bajo el periodo 2004-2007, desarrolla en Medellín, el plan de desarrollo, denominado Compromiso de Toda la Ciudadanía, e implementa una política de seguridad inspirada en el modelo de Bogotá y que toma aspectos como la cultura ciudadana y la promoción de medidas preventivas. Finalmente, es pertinente

En la ciudad de Cali, el proceso de Cultura Ciudadana empieza formalmente en el 2002, con el Decreto 606 de 2002, el cual creó el Consejo Consultivo y el Comité Técnico de Cultura Ciudadana y el cual se modificó con el Decreto 662 de 2004.

Finalmente, la Cultura Ciudadana llega a la Alcaldía de Ibagué, administración que diseñó el programa de política ciudadana del periodo 2020-2022, en el cual se plantea siete dimensiones fundamentales como indicadores de cultura ciudadana: cultura de la legalidad, seguridad ciudadana, acuerdos, solidaridad, tolerancia, confianza y cultura política. En este orden de ideas, se hace necesario tener como referente al programa de política ciudadana de la administración municipal de Ibagué ya que este brinda las bases metodológicas y conceptuales que serán aterrizadas al contexto del Municipio de Tumaco, teniendo en cuenta sus condiciones político, económicas y sociales.

En este sentido, los indicadores de cultura ciudadana abordarán lo planteado por referentes como Antanas Mockus, Abraham Magendzo K, Paulo Freire y la investigación

liderada por la Administración Municipal de Ibagué en su diseño y seguimiento a programas y políticas de cultura ciudadana.

Teoría de Antanas Mockus:

Antanas Mockus y el equipo de la Corporación Visionarios por Colombia – Corpovisionarios, han promovido el enfoque de políticas públicas de cultura ciudadana en Colombia y Latinoamérica. Echeverri, J., & Gallego, L. (2019). En este, Mockus, A. (2002) afirma que en las sociedades contemporáneas se distinguen claramente tres sistemas de regulación social: la ley, la cultura y la moral cuya distinción es resultado de un proceso histórico de diferenciación. Por lo tanto, la falta de congruencia entre los tres sistemas se expresa a través de comportamientos violentos, actos de corrupción y delincuencia; ilegitimidad de las Instituciones, debilitamiento del poder de tradiciones culturales y como crisis de la moral individual. Rincón-Salazar, M. T. (2006).

En teoría, la conceptualización de Antanas sobre cultura ciudadana se basa en la armonización (también en la tensión) de tres elementos que ayudan a controlar las conductas de quienes habitan la ciudad: 1. El control legal, que se materializa en las normas y en los aparatos de coerción del Estado, jueces y policía y frente a las cuales el ciudadano puede cumplirlas gustosa (por comprensión inteligente de la norma) u obligadamente (por temor al castigo). 2. El control social, que se manifiesta en la capacidad de crítica o censura a las actitudes negativas y el aplauso y estímulo a los comportamientos positivos. 3. El control moral o autocontrol, que nace del convencimiento íntimo sobre la distinción entre lo dañino y lo benéfico como práctica o actitud de los ciudadanos y que les hace sentir a las personas satisfacción o culpa. Agudelo Álvarez, K., Agudelo Gutiérrez, H., & Palacio Cano, M. I. (2022).

Lo anterior, permite identificar aspectos básicos de cultura ciudadana, como lo son los comportamientos asociados al cumplimiento de normas, autorregulación en la toma de decisiones, consecuencias negativas y/o positivas respecto de actos u omisiones, conciencia de lo bueno y de lo malo, sin embargo, a pesar que esta tesis busque la transformación social por medio del cambio comportamental basado en el cumplimiento de las normas y/o reglas ciudadanas, deja de lado la participación ciudadana y la verdadera protección de los derechos humanos, pues no siempre la taxatividad de las normas que regulan una sociedad promulgan el respeto de la dignidad y diversidad humana.

Teoría de Abraham Magendzo:

Magendzo, A. (2011) plantea que la revisión de la literatura referida a la educación en derechos humanos, así como la experiencia ganada en la práctica, la investigación y la docencia, en temas como la educación para la tolerancia, la no discriminación y el reconocimiento de la diversidad social y cultural y la educación en una variedad de temas ciudadanos, permiten, por un lado, identificar algunas de las competencias genéricas claves que la educación en derechos humanos debiera propender con el fin de contribuir a la formación del sujeto de derechos y, por el otro, formula algunos indicadores de logro, de ahí que estas competencias genéricas sean las que permitan las que permiten definir en cinco (5) grupos los indicadores de cultura ciudadana en el individuo, a saber:

Competencias referidas a la formulación de planes de acción y proyectos de vida personales y colectivos.

Magendzo, A. (2011), expone que los niños, niñas y jóvenes como sujeto de derechos pueden desde una temprana edad tener la capacidad de elaborar proyectos de acción a nivel personal y colectivo, pues les es posible aprender a formular planes futuros, a precisar objetivos,

a construir escenarios posibles y a elaborar métodos que les permitan verificar si sus aspiraciones y proyectos fueron alcanzados, esto implica saber establecer un adecuado equilibrio, por un lado, entre los proyectos personales y colectivos y, por el otro, entre lo deseable y lo posible.

Resulta así, que la formulación de proyectos de acción a nivel personal y colectivo permite a las personas apropiarse de su rol como ciudadanos, portadores de derechos y deberes, que a su vez les posibilita el empoderamiento y proyección de su proyecto de vida a partir del respeto de los derechos hacia su par o ajeno en harás de contribuir al respeto y la sana convivencia.

Competencias relacionadas con la autorregulación social y emocional

En este punto Magendzo, A. (2011), expone que la autorregulación social y emocional es un proceso que los y las estudiantes desarrollan a medida que crecen y participan en situaciones de interacción social, y les permite ser ciudadanos responsables de su libertad sin desconocer la libertad que le asiste a las personas que les rodean.

Desde esta óptica, el autor precisa la definición de autorregulación, como la capacidad de gestionar adecuadamente nuestras emociones, impulsos y recursos internos conducentes a la auto-corrección que se da ante discrepancias, índices de peligro inminente o estados motivacionales conflictivos.

De ahí, la importancia de instruir en las personas habilidades de autorregulación y tolerancia, que les permita por un lado, relacionarse en la sociedad bajo conductas respeto hacia las normas de convivencia, los derechos humanos, la paz y la democracia como de todos los valores y principios a los cuales deben acoger las sociedades y por otro, les permita reconocer hasta dónde van sus derechos, reconocer sus obligaciones sociales, pero sobre todo les permita

reconocer la importancia de la dignidad humana como fuente de inspiración frente a las nuevas demandas de la sociedad.

Competencias relacionadas con la toma de decisiones.

Según Magendzo, A. (2011), se es sujeto de derechos en la medida que se es una persona activa y proactiva en diversas situaciones de la vida personal o colectiva, de ahí que una sociedad democrática, en todos los niveles que la configuran: familiar, escolar, local y nacional, queda definida por el grado de participación que se les confiere a sus miembros en las decisiones que les atañen, así resalta también que, por lo general, en el proceso de toma de decisiones hay concepciones y valores que están en juego, que en ocasiones conllevan tensiones y conflictos de intereses con otras personas.

De ahí que, el sujeto de derechos deba pensar no solo en su bienestar individual, si no que sea capaz de tomar decisiones en aras de hacer efectivos sus derechos y los de los demás, y esto se logra reconociendo los efectos inmediatos y futuros como consecuencia de la tomar de una decisión sobre la sociedad en general.

De manera que enseñar derechos humanos desde la infancia facilite la transformación de niños a adultos responsables de su aprendizaje, con capacidades para comprender e interactuar en su contexto. Prasca, R., & Paulín, V. (2019).

Competencias vinculadas con la capacidad de convivir con la diversidad cultural y social.

Para Magendzo, A. (2011), Esta competencia se relaciona con una serie de valores a las que la educación en derechos humanos propende y que reafirman la calidad de sujeto de derechos como son la tolerancia, la no discriminación, la solidaridad, la responsabilidad, el reforzamiento de la identidad propia en el reconocimiento de otras identidades, no obstante,

desarrollar las competencias relacionadas con la diversidad como condición esencial para la construcción de subjetividades, es un aprendizaje que no se logra con un encuentro. Por consiguiente, es indispensable comenzar desde edades tempranas empleando metodologías de muy diferente naturaleza: juegos de roles, debates, análisis de textos multiculturales, análisis de textos normativos, etc.

Y es que, a decir verdad, las sociedades se transforman de conformidad a las nuevas eras y a la demanda de las nuevas necesidades, esto se debe a que los derechos son cambiantes y cada día surge la necesidad de proteger nuevos grupos de personas, sujetos y/o objetos de amparo, por consiguiente, es necesario formar personas capaces de entender y comprender que no solo ellas son sujetos de protección, si no que los seres que los rodean también lo son.

Competencias relacionadas con el capital social y emocional

Abraham Magendzo K (2011), explica que el capital social y emocional es un valioso instrumento para renovar la democracia y sus instituciones y para orientar políticas públicas hacia el fortalecimiento del sistema educativo, por ello este ámbito de competencias intenta que las y los estudiantes, desde edades tempranas, aprendan a desarrollar redes sociales como son los lazos de parentesco, las redes comunitarias informales, las organizaciones sociales, los grupos infantiles y juveniles, etc. El mantenimiento de estos vínculos de confianza permite obtener beneficios en forma de flujos de solidaridad, capacidad de defensa de intereses y derechos, obtención de información, etc.

En este orden de ideas, el conocimiento, es la oportunidad de construir una sociedad basada en el respeto de la dignidad humana y aseguradora del interés superior de los niños, niñas y adolescentes como ejes del desarrollo económico y social de un país, por ello la promoción del conocimiento y/o educación debe ser consistente y progresiva.

La teoría de Magendzo, A. (2011), permite concluir que la cultura ciudadana se puede medir a partir de cinco ítems, toma de decisiones, autorregulación social, capacidad de convivir y participación ciudadana.

En virtud de estas cinco (5) competencias genéricas que permiten definir los indicadores de cultura ciudadana en el individuo, se puede afirmar la existencia de factores de aprobación moral y cultural en la sociedad, encaminadas al cumplimiento de lo legal y a la sanción de lo ilegal, pues es claro que dentro del planteamiento de Magendzo, A. (2011), se reconoce la existencia de una “cultura de ilegalidad”, entendida esta como la aprobación social de conductas y/o acciones ilegales, de ahí que se trate de reglamentar por medio de estas cinco (5) competencias genéricas, la lucha contra la “cultura de ilegalidad”, y el auge de la cultura ciudadana, como fuente primaria del desarrollo y aprendizaje de una sana convivencia a nivel personal y colectivo.

Teoría de Paulo Freire:

La base de la relación de opresión en la actual sociedad radica en entender al otro como no-humano. Y, en tanto se lo deshumaniza (como se hacía antes con las mujeres o las oblaciones indígenas), para ejercer sin cargo de conciencia el poder y la violencia contra los no-personas. Gomez, M. V., Mafra, J., & Fernandes de Alencar, A. (2008).

Por lo anterior, para Paulo Freire la función principal de la educación es hacer personas libres y autónomas, capaces de analizar la realidad que les rodea, participando en ella y transformándola. González, C. L., Visbal, G. R., & López, E. A. (2010). Así, para lograr el tránsito desde la conciencia cerrada hasta la crítica, Freire propone una pedagogía que elimina las relaciones autoritarias, pues lo que debe existir son círculos de cultura y diálogo, sin

embargo, la educación es un proceso en el cual se debe respetar la elección de los sujetos respecto del lugar que tomaran en la relación de opresión.

Por consiguiente, la pedagogía no debe descuidar, en ninguno de los niveles de enseñanza, la formación de valores morales, éticos, políticos y espirituales, que con seguridad son los que asegurarán el compromiso de las nuevas generaciones con las transformaciones sociales más justas y equitativas en los diferentes ámbitos sociales, económicos y políticos que demanda la complejidad del mundo actual. Lorenzo, Z. B. (2008).

Para lograr lo antes relacionado y cumplir con la propuesta teórico-metodológica de la pedagogía crítica de Paulo Freire se debe abordar conceptos como dialogo, libertad y participación ciudadana, a saber:

Dialogo:

El dialogo, es una herramienta contra la domesticación, y bajo ese entendido, los sujetos pueden asumir la dinámica de construcción y transformación a partir del diálogo, pues este conlleva solidaridad, participación e interacción de otros sujetos involucrados. Bien lo refiere Sánchez, H. A. P., & Herrera, F. M. H. (2021), al exponer que la unidad de enseñanza en la pedagogía de la liberación en oposición a la escuela autoritaria se basa en relaciones democráticas fundamentadas en el diálogo.

En consecuencia de lo anterior, es posible, a través del diálogo, la concientización acerca de las cuotas de poder, la posibilidad de participación, así como las renuncias a favor de otros grupos y en detrimento de los propios intereses. Lorenzo, Z. B. (2008).

Así, la cooperación y el dialogo entre los educandos con el resto de la comunidad educativa debe ser la base fundamental del aprendizaje como herramienta de formación, en este orden de ideas lo refiere del Granado Cosio, T. (2017), al exponer que el diálogo no sólo implica

participación activa y comprometida, sino también conocimiento y comprensión; predisposición al cambio positivo frente a las perspectivas diferentes e incluso divergentes de los otros en el marco de la tolerancia, el respeto a la diversidad, la diferencia, la democracia participativa y la promoción de la inclusión.

Libertad:

Para Freire es importante la libertad ya que nadie está obligado a dialogar, esta debe ser una conducta voluntaria y libre basada en el respeto y la pluralidad.

Es importante mencionar que, en la sociedad se parte de considerar que, por un lado, ya presenta formas en las que la libertad es entendida como la disponibilidad de acceder a hacer y tener lo que se quiera, es decir "hacer lo que se da la gana"; o por la ilusión de pensar por sí mismo cuando lo cierto es que se piensa como los demás debido a un proceso de homogenización social. Por otra parte, quien no cuenta con dicha disponibilidad. se encuentra en una situación de dependencia principalmente económica, y desde luego una situación de dominación en las demás esferas de la vida humana. Sánchez, H. A. P., & Herrera, F. M. H. (2021).

Por esta razón, Freire enfatiza que la educación permite despertar la conciencia, desarrollar la capacidad de crítica, de crear, razonar y racionalizar los hechos y acontecimientos, de descubrir el mundo circundante, desarrollar compromiso y responsabilidad en la lucha por la humanización de la sociedad y por las contradicciones opresor/oprimido. En otras palabras, Freire busca la humanización del oprimido, la cual debe partir de él mismo (del oprimido) y la cual debe ser conquistada a través de una praxis que lo libere de su condición actual mediante la concientización, porque la liberación nunca proviene de los opresores. del Granado Cosio, T. (2017).

Resulta lógico entonces, que el ser humanos conozca su libertad, pero aprenda a ser libre, pues se encuentra en un mundo que se transforma continuamente y en el cual se debe intercambiar con otros seres que también son sujetos de derechos y obligaciones.

Participación ciudadana:

En muchos casos, para la sociedad es más fácil callarse y adherirse a lo que otros indiquen, debido a intereses particulares de dominación que impiden el acceso a la democracia, bajo criterios de discriminación. Por el contrario, el pensamiento crítico propuesto por freire busca la participación de todos los miembros de la comunidad sin distinción alguna de manera que ésta pueda posibilitar la transformación de la realidad social. Sánchez, H. A. P., & Herrera, F. M. H. (2021).

De ahí, que lo que se busque sea construir unidad en medio de la diversidad y crear participación fundamentada en el diálogo, pues tal como lo afirma de Lourdes Larrea, M. (2008), la conquista de los derechos ha avanzado, desde el reconocimiento de los derechos básicos a los económicos y sociales, los específicos de género, de jóvenes, niños, etc., hasta los de última generación: ambientales, sexuales, colectivos.

Resulta lógico pensar, entonces que la participación de la ciudadanía permite gestionar el desarrollo a partir de la toma de decisiones acordes al entorno, historia, cultura y entre distintos tipos de saberes.

Investigación Diseño Y Seguimiento A Programas Y Políticas De Cultura Ciudadana De La Administración Municipal De Ibagué

Merece la pena subrayar que, la Alcaldía de Ibagué diseñó el programa de política ciudadana de la administración municipal del periodo 2020-2022, donde plantea siete dimensiones fundamentales como indicadores de cultura ciudadana, que surgen de las relaciones

sociales e individuales de cada ser humano, los cuales son: Cultura de la Legalidad, Seguridad Ciudadana, Acuerdos, Solidaridad, Tolerancia, Confianza y Cultura Política. Lo anterior ayuda a categorizar las características principales de la cultura ciudadana, además, los alcances, logros y desafíos del programa de política ciudadana en la administración municipal de Ibagué permite trazar un antecedente de lo que debería realizarse en educación en derechos humanos y cultura ciudadana dentro de las instituciones educativas.

En relación con lo anterior, según el programa de gobierno de la administración municipal de la ciudad de Ibagué periodo 2020-2023, la cultura de la legalidad es una dimensión fundamental de la cultura ciudadana y es definida como el referente principal en la regulación de las relaciones de convivencia. En este sentido, existe cultura de la legalidad cuando se presenta armonía entre ley, moral y la cultura, por su parte la “cultura de la ilegalidad” se da cuando los comportamientos ilegales reciben aprobación moral y cultural por los ciudadanos.

En otras palabras, la cultura de la legalidad se regirá por las actitudes y comportamientos de los individuos que buscan respetar el ordenamiento jurídico que los rige, a fin de lograr la armonización social e individual, de ahí, que sea necesario rechazar los comportamientos contrarios a la norma, pues esto afecta el orden social. En el caso que nos atañe, el Manual de Convivencia fungiría las funciones normativas dentro del plantel educativo, y el respeto por el mismo sería una representación de la cultura ciudadana que los niños y las niñas aprenden en el salón de clases, además, será determinante para el acatamiento de las normas y reglas que rigen fuera de la institución educativa.

Por lo anterior, cabe resaltar la importancia de educar en valores, reconocer reglas básicas de convivencia, identificar los derechos y obligaciones como seres actores activos de la sociedad, como elementos indispensables para la cultura de ciudadana con dirección a una cultura de paz.

Sin embargo, el panorama de la cultura de la legalidad en Colombia es estrepitoso, pues hay falencia en la satisfacción de necesidades básicas, las personas no se apropian de su rol como ciudadanos, la institucionalidad del Estado aun es ausente en algunos territorios de la geografía colombiana, y esto conlleva una coyuntura de la cultura de la legalidad y por ende un declive en la cultura ciudadana. Sin embargo, la cultura ciudadana no puede basarse totalmente en la cultura de la legalidad, pues en ocasiones el marco normativo no se encuentra acorde a las nuevas necesidades y transformaciones sociales, en otras palabras, el cumplimiento de la ley no puede transgredir los derechos fundamentales del ser humano. En este orden de ideas, Flórez Eusse, Y. I (2020) considera que para que exista un buen principio de legalidad debe darse el imperio de la ley en un sentido material como es el ideal de un Estado social de derecho.

Así mismo, el programa de gobierno de la Administración Municipal de Ibagué periodo 2020-2023, retoma lo expuesto por Mockus quien explica en los siguientes términos la relación entre seguridad y cultura ciudadana: “Partimos de la convicción de que la seguridad no es solamente un problema de la policía, más aún, no es solamente un problema del Estado. Aprender a resolver conflictos pacíficamente, hacerse responsable por la seguridad personal y por la vida propia y la de los demás evitando incurrir en comportamientos que las pongan en riesgo, y colaborar con otros ciudadanos o con las autoridades para detener actividades criminales o terroristas son todas tareas que corresponden al ciudadano y que tienen un impacto grande en términos de protección a la vida”. Hunt, S. L. (2015).

Lo anterior, lleva a que el concepto de corresponsabilidad se afiance más, pues no se puede delegar la responsabilidad de lo ocurre en nuestro contexto social únicamente al Estado, ya que las actitudes y competencias para formar ciudadanos conscientes de ser sujetos de

derechos y de responsabilidades está en cabeza de todas las personas que conforman el conglomerado social.

Por otro lado, la Administración Municipal de Ibagué periodo 2020-2023 ha definido que, en un sistema democrático, la ley y las normas de convivencia son acuerdos colectivos que los ciudadanos conciertan mediante sus representantes, los legisladores y por tal motivo el convivir con otros supone acordar ciertos deberes y derechos con aquellos con quienes se convive y actuar de conformidad con tales acuerdos. Resulta así que, se debe desarrollar en las personas la capacidad de comprender la importancia de respetar los derechos que le asiste a su par en harás de contribuir al respeto y la sana convivencia, de ahí que, los acuerdos tengan un papel fundamental en ello.

Así mismo, la Administración Municipal de Ibagué periodo 2020-2023, ha expresado que se entiende por solidaridad todas aquellas actitudes y acciones de ayuda mutua e interés por el bien ajeno y por el bien común.

De este modo, la solidaridad permite promover la transformación social a través de la participación ciudadanía basada en el respeto, la paz, los derechos humanos y la democracia, sin embargo, se requiere ser solidariamente responsables con los niños, niñas y adolescentes, los cuales son sujetos de especial protección constitucional, la cual según el Instituto colombiano de Bienestar Familiar (2022), tiene su fundamento en la situación de vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran, pues su desarrollo físico, mental y emocional está en proceso de alcanzar la madurez requerida para la toma de decisiones.

La Administración Municipal de Ibagué periodo 2020-2023, ha definido la tolerancia como la capacidad de respetar las ideas, las costumbres y las creencias de los otros, siempre y cuando estén en armonía con la ley, aun si son distintas o contrarias a las propias.

En este orden de ideas, la tolerancia se convierte en un pilar importante de la dignidad humana pues como fuente de inspiración permite construir avances frente a las nuevas demandas de la sociedad. De ahí que, se requiere que todas las personas sean recíprocamente tolerantes, pues tal y como lo dice Magendzo, A., & Pavez, J. (2020), la responsabilidad personal y social se interrelacionan constantemente. En lo personal, el respeto por los demás, el compromiso con la propia vida y el contexto inmediato y el rechazo a la discriminación. Por otra parte, la responsabilidad social se traduce, a su vez, en una manera sana y activa de relacionarse con los demás, generando confianza en los otros y comunicándose de una manera asertiva, empática, libre de prejuicios, que acepte los distintos puntos de vista y contribuya a mejorar la sociedad en la que vive.

La confianza es definida por la Administración Municipal de Ibagué periodo 2020-2023, como la expectativa de que el otro actúe de conformidad con reglas o costumbres comunes.

Es por ello, que la importancia de la confianza debe partir no solo del conocimiento que se tenga de los derechos, sino también de los deberes que tienen para con los otros. Así, no se puede desconocer que el actuar de cada individuo permite afianzar el saber, los valores y formación personal.

La cultura política, entendida desde la visión expuesta en La Cultura Cívica y explicada someramente como “el conjunto de orientaciones, percepciones y actitudes del individuo para consigo dentro del sistema político y los demás componentes del mismo” (Almond & Verba, 1963, p. 13), es un elemento siempre presente en las decisiones de carácter político que toma cada individuo. Sin embargo, esa cultura política se compone desde una construcción histórica que cambia o reproduce esquemas que nos condicionan antes de actuar de una forma o de otra. Padilla, J. E., & de Ciencia Política. Unibagué, E. del P. (2018).

La Administración Municipal de Ibagué, por su parte, estipula que la cultura política parte del supuesto de que los ciudadanos son sujetos de deberes, pero también de derechos, a la vez que supone que debe existir un equilibrio entre éstos y aquellos. Los individuos tienen el deber de acatar la ley, así como las normas de convivencia y las reglas de juego en materia política; sin embargo, tienen también el derecho de modificar las leyes y las normas cuando las consideren injustas.

Entonces, la cultura política siempre será un concepto en constante construcción, pues la relación del individuo con la institucionalidad, varía de los factores que los rodean, en otras palabras, los atributos de los ciudadanos definirán el concepto de la cultura política.

En este entendido, la educación, en especial la basada en la de derechos humanos, permite a las personas apropiarse de su rol como ciudadanos, portadores de derechos y deberes, que a su vez les posibilita el empoderamiento y proyección del respeto de los derechos hacia su par o ajeno.

Capítulo 3 Medición De Nivel De Cultura Ciudadana En Los Estudiantes De La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora Del Carmen Espriella Del Municipio De Tumaco

El instrumento elaborado para la recolección de datos se basó en el escalamiento de medición tipo Likert.

La escala tipo Likert es un instrumento de medición o recolección de datos cuantitativos utilizado dentro de la investigación. Es un tipo de escala aditiva que corresponde a un nivel de medición ordinal; consiste en una serie de ítems o juicios a modo de afirmaciones ante los cuales se solicita la reacción del sujeto. El estímulo (ítem o juicio) que se presenta al sujeto, representa la propiedad que el investigador está interesado en medir y las respuestas son solicitadas en

términos de grados de acuerdo o desacuerdo que el sujeto tenga con la sentencia en particular. Son cinco el número de opciones de respuesta más usado, donde a cada categoría se la asigna un valor numérico que llevará al sujeto a una puntuación total producto de las puntuaciones de todos los ítems. Dicha puntuación final indica la posición del sujeto dentro de la escala. Maldonado Luna, S. M. (2012).

Así las cosas, se procedió a formular los indicadores y/o componentes relacionados con la actitud o variable a medir, se asignó un equivalente numérico aplicar a cada indicador y/o componentes según la posición positiva o negativa respecto de ellos y finalmente se efectuó el análisis de validación y confiabilidad.

Es así como, la población sujeta de estudio, estableció el equivalente numérico 3 para la expresión lingüística A veces, a partir de este referente se estableció el número de frecuencia para las otras expresiones lingüísticas que son Nunca (valor: 1), Casi Nunca (valor: 2), Casi Siempre (valor: 4) y Siempre (valor: 5).

Por otro lado, la confiabilidad se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales. El método sugerido para determinar la confiabilidad de la escala tipo Likert es el método de mitades partidas (split-halves). Maldonado Luna, S. M. (2012).

Es importante mencionar que, del análisis de fuentes teóricas como Antanas Mockus, Abraham Magendzo K, Paulo Freire y la investigación liderada por la Administración Municipal de Ibagué en su diseño y seguimiento a programas y políticas de cultura ciudadana, se inspiró la creación de categorías a investigar con las cuales se diseñó el instrumento de medición de cultura ciudadana.

Por consiguiente, de Antanas Mockus, A. (2002), se exploraron comportamientos asociados al cumplimiento de normas, autorregulación en la toma de decisiones, consecuencias negativas y/o positivas respecto de actos u omisiones; de la teoría de Abraham Magendzo, se midió la capacidad de elaborar proyectos de acción a nivel personal y colectivo, la interacción social, responsabilidad de la libertad, toma de decisiones y capacidad de convivir con la diversidad cultural; en relación con la praxis de Paulo Freire, se valora aspectos relacionados con el dialogo, la libertad y participación ciudadana, y finalmente de la investigación liderada por la Alcaldía de Ibagué, se midió dimensiones que surgen de las relaciones sociales e individuales y el cumplimiento de normas.

Resultado de lo anterior, se procedió a levantar el instrumento de medición de cultura ciudadana a la población objeto de estudio, el cual se estableció a partir de un cuestionario de 30 preguntas con única respuesta que exteriorizó la realidad individual bajo el contexto personal y colectivo de la persona encuestada, por medio de la medición de los siguientes indicadores y/o componentes:

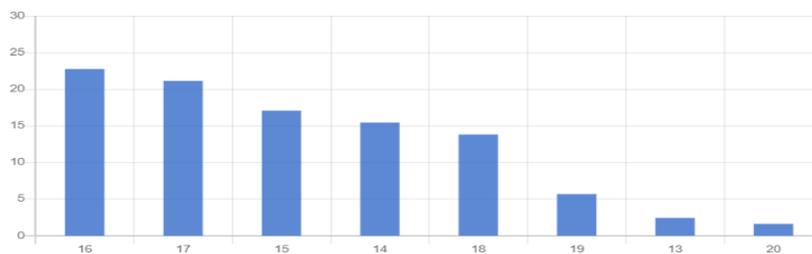
1. Relacionamiento con el entorno.
 - 1.1 Competencias de Relacionamiento a nivel personal.
 - 1.2 Competencias de Relacionamiento a nivel colectivo.
2. Educación en derechos humanos.
 - 2.1 Competencias relacionadas con la formación.
 - 2.2 Competencias relacionadas con la toma de decisiones.
3. Cultura ciudadana.
 - 3.1 Competencias de rol comunitario.

La elaboración y aplicación del instrumento de medición se realizó de manera virtual. La información fue recolectada en equipos de cómputo y celulares tipo Smartphone y enviada de manera encriptada a un servidor en la nube para su consolidación denominado Kobo Toolbox, esta, es una organización sin fines de lucro registrada en Cambridge, MA en los Estados Unidos, su herramienta fue desarrollada por iniciativa Humanitaria de Harvard, que gracias a sus herramientas permite la recopilación de datos.

Kobo (2022), trabaja en asociación con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (UNOCHA), así como en cooperación con muchas organizaciones sin fines de lucro y a través de su afiliación con la Iniciativa Humanitaria de Harvard (HHI) para mejorar la asistencia humanitaria. ayuda a garantizar que la acción humanitaria y las iniciativas que promueven la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible se basen en datos actualizados y de alta calidad generados por las comunidades afectadas utilizando tecnologías sencillas, fiables y seguras.

Es importante señalar que, la idoneidad del instrumento de medición de cultura ciudadana fue validada por un profesional técnico del área de psicología, y se aplicó a la población objeto de estudio cuya muestra fue de 123 estudiantes entre los 13 y 20 años de edad que cursan el grado noveno, decimo y once, la tabla 1 muestra los datos de acuerdo con los rangos de edades:

Tabla 1: Rango de edades



Valor	Frecuencia	Porcentaje
16	28	22.76
17	26	21.14
15	21	17.07
14	19	15.45
18	17	13.82
19	7	5.69
13	3	2.44
20	2	1.63

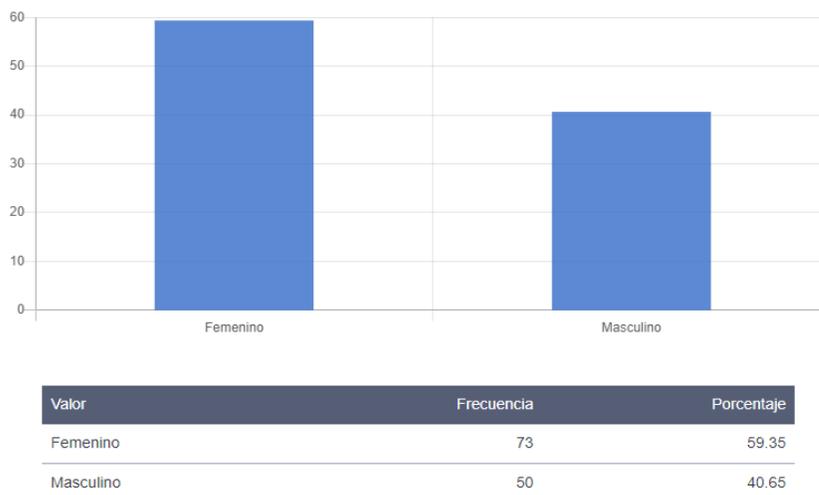
Con respecto al rango de edad, se debe considerar que, según Ruiz, D. (2011), la extraedad es un problema educativo que trasciende al simple desfase entre la edad escolar institucionalizada y la edad cronológica en un estudiante escolarizado, en otras palabras, la “extraedad escolar” hace referencia a una situación que coloca al niño(a) o adolescente “fuera de” la edad reglamentaria para cursar un grado o nivel determinado dentro del sistema educativo.

Según el ministerio de educación la extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado.

Dicho esto, se destaca del análisis de datos de la población encuestada, que 59 de los 123 estudiantes encuestados, se encuentra en extraedad, entre los cuales se encuentran 07 estudiantes con 19 años y 02 estudiantes con 20 años.

Por otro lado, La Tabla 2, permite conocer que 73 de las personas encuestadas son femeninas y 50 masculinas, ello permite argumentar que en las personas sujeto de estudio predomina el sexo femenino.

La Tabla 2:



Finalmente, se debe mencionar que los grados educativos elegidos para la medición de cultura ciudadana son los grados novenos, el cual cuenta con 2 aulas de clase para un total de 47 estudiantes, grados decimos, con 2 aulas de clase para un total de 36 estudiantes y 02 grados once con un total de 40 estudiantes.

La importancia de encuestar a los grados noveno, decimo y once radica en que, según Leiva, V. A. L. (2007), el comportamiento adaptativo del ser humano transcurre en el vivir cotidiano. Para poder actuar en forma “inteligente” en el mundo, el individuo necesitar desarrollar y servirse de recursos cognitivos que le permitan procesar adecuadamente los datos de su medio circundante y tomar decisiones que se ajusten a sus necesidades y voluntad.

Así, por medio de la recolección de los datos estadísticos se obtuvo la información necesaria que permitió determinar el nivel de cultura ciudadana y a partir de la codificación de la información y la interpretación de datos se pudo determinar los factores que influyen en la formación de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco, como se verá más adelante.

Capítulo 4 Hallazgos De La Medición De La Cultura Ciudadana En Los Estudiantes De La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora Del Carmen Espriella Del Municipio De Tumaco Que Influyen En La Convivencia Ciudadana

Las preguntas del instrumento de medición de cultura ciudadana se agruparon en tres secciones con el fin de categorizarlas según las fuentes teóricas de Antanas Mockus, Abraham Magendzo K, Paulo Freire y la investigación liderada por la Administración Municipal de Ibagué en su diseño y seguimiento a programas y políticas de cultura ciudadana, las cuales se han tenido en cuenta para realizar la presente investigación y así lograr concatenar los aspectos relevantes del concepto de cultura ciudadana.

La primera agrupación corresponde al relacionamiento con el entorno, en el cual se tratan competencias de relacionamiento a nivel personal y colectivo en el cual se analizaran 4 espacios básicos de convivencia: la familia, el vecindario, espacio público y ciudadanía, a lo que en la presente investigación se asocia como Relacionamiento con el Entorno, ya que estas son las esferas donde los niños, niñas y adolescentes conviven la mayor parte de su tiempo y donde se establecen los aprendizajes significativos para la cultura ciudadana, además permite entender aspectos relacionados con conceptos como el bien común y la participación comunitaria.

Por otro lado, la segunda categoría abarca aspectos relacionados con la educación en derechos humanos a fin de conocer competencias relacionadas con la formación y la toma de decisiones; es importante mencionar que Magendzo, A. (2006) define la Educación en Derechos Humanos como *“la practica educativa que se funda en el reconocimiento, la defensa, respeto y promoción de los derechos humanos y que tiene por objeto desarrollar en los individuos y los pueblos sus máximas capacidades como sujetos de derechos y brindarles las herramientas y elementos para hacerlos efectivos”* en este orden de ideas, la presente investigación se desarrolla

una categoría conceptual para analizar el aprendizaje en derechos humanos que tienen los estudiantes sujetos de estudio, esto con el fin de lograr concatenar esto con la cultura ciudadana.

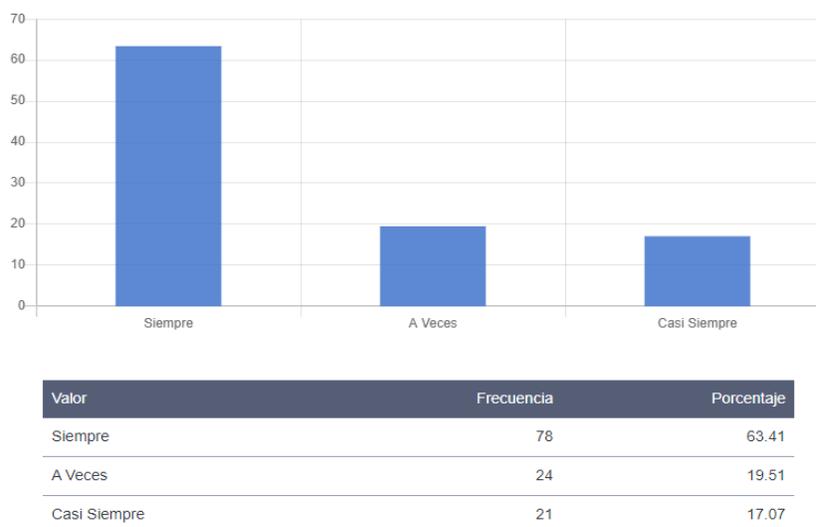
Por último, la tercera categoría se fundamenta en la cultura ciudadana a partir del rol comunitario, en palabras de Bermúdez Monsalve, K. (2022), citando el Plan de Desarrollo “Formar Ciudad”, puesto en marcha y en dinamismo en el contexto nacional por el alcalde de Bogotá, doctor Antanas Mockus, refiere que la cultura ciudadana ha sido entendida como el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos, es así como para Elizalde, A., & Donoso, P. (1998) la formación para la moderna ciudadanía ha de fundarse en los derechos humanos, ya que éstos están llamados a hacer un aporte fundamental para proteger y promover el desarrollo cívico y económico de las personas y de las comunidades. En concordancia con lo anterior, es fundamental analizar la cultura ciudadana a partir del rol que tienen los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa, ya que permiten dilucidar el rol que tiene el hogar y la escuela dentro del desarrollo de los mismos.

Es importante señalar que el instrumento de medición de cultura ciudadana se aplicó a hombres y mujeres entre los 13 y 20 años que conforman los grados: noveno, decimo y once, de ahí que se puedan obtener resultados diversos con conclusiones acertadas para la presente investigación.

Relacionamiento con el entorno.

Competencias de Relacionamiento a nivel personal.

¿Cumpló con las reglas y normas de mi hogar?



Según el análisis realizado el 63.41% de los estudiantes encuestados respetan las normas y reglas del hogar, eso permite afirmar que los núcleos familiares ofrecen ambientes de aprendizaje y respeto, aspecto que puede trascender del ámbito individual y familiar al colectivo y social. Sin embargo, no deja de ser alarmante que al 36,58% de los estudiantes encuestados se les dificulte cumplir *Siempre* las normas y reglas impartidas en el hogar.

Martínez, R. J. (2020), citando a Pérez y Arrázola (2013), explica que la familia es un sistema social con una dinámica única, siendo a su vez un espacio de afecto y participación, donde se comparten elementos fundamentales para la vida y se estructuran los vínculos afectivos cuando se propicia una relación de confianza, diálogo, respeto, cariño y comprensión. Lo cual servirá en la forja de estabilidad emocional de los niños y niñas, ayudando en la facilitación de la comunicación familiar, la seguridad en los momentos difíciles, establecimiento de normas y su cumplimiento.

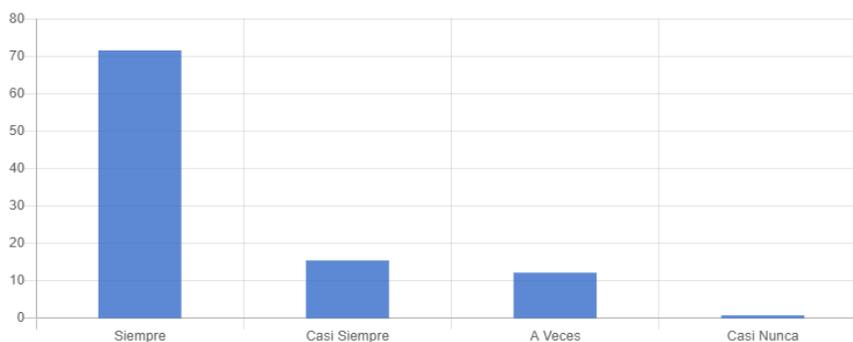
Inclusive, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (2020), refiere que las familias cumplen funciones básicas de protección, afecto y relacionamiento social, las cuales están interrelacionadas y facilitan la interacción de sus integrantes con la sociedad, y es así como las

familias se convierten en actores fundamentales para desarrollar y consolidar la cultura ciudadana, entendida como el conjunto de valores, actitudes, comportamientos y normas compartidas que generan sentido de pertenencia, impulsan el progreso, facilitan la convivencia y conducen al respeto del bien común y de la democracia.

De ahí, que sea necesario lograr el fortalecimiento de las familias de Espriella, pues la familia es el primer ambiente educativo y garante de los derechos humanos de los niños, las niñas y adolescentes, y como corresponsables de la educación y formación de estos sujetos de especial protección deben propender que las reglas familiares se cumplan y así se proyecte ese comportamiento en otros ambientes y/o lugares.

Algo similar afirma Martínez Ramírez, E., Valencia Arias, L., & Zuluaga Orozco, F. (2018) citando a (Pereda, 2017, p.136), al referir que *“el cumplimiento de las normas y el respeto de los límites en el hogar son los precedentes de una buena conducta en sociedad. Si un niño no muestra un adecuado aprendizaje al respecto, y su actitud y conducta no son las mejores en el seno familiar, le costará integrarse en un grupo donde se rijan por unos parámetros concretos preestablecidos, ya que su voluntad y grado de disciplina no le permitirán atacarlos”*.

¿Cumpló con lo establecido en el Manual de Convivencia del Colegio?



Valor	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	88	71.54
Casi Siempre	19	15.45
A Veces	15	12.2
Casi Nunca	1	0.81

Nuevamente un porcentaje considerable de los encuestados (71.54%) Cumple con lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del Municipio de Tumaco. Sin duda, el colegio resulta ser un espacio clave en la formación de los niños, las niñas y adolescentes, pues estos pasan gran parte de su tiempo en la Institución Educativa y crecen a nivel intelectual, personal y colectivo, ello implica que las Instituciones Educativas reflexionen la necesidad de pedagogizar en cultura ciudadana, con el fin de que el 100% de sus educandos puedan acoger lo establecido en el Manual de Convivencia del Colegio y a partir de ahí socializar y enfrentarse a los desafíos de la realidad social.

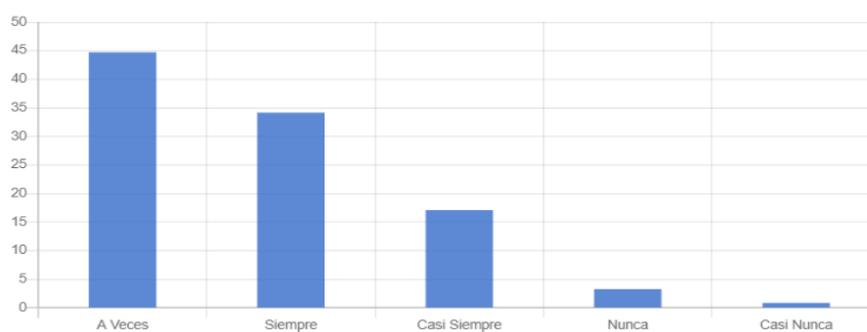
Es importante mencionar que, según Quiroga García, C. A. (2005) citando a Antanas Mockus, la función principal de la cultura ciudadana es promover el cumplimiento voluntario de las normas de convivencia, la solidaridad y comunicación entre todos. No obstante, los reglamentos siempre deben considerar que las normas de convivencia que se establezcan y administren deben respetar la dignidad y los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad educativa; en este sentido, ninguna norma puede contravenir lo establecido en los

instrumentos internacionales de derechos humanos. Magendzo, A., Toledo, M. I., & Gutiérrez, V. (2013).

Por lo anterior, habrá que preguntarse como Flórez Ramírez, T., & Ramírez Cordon, M. D. C. (2016) citando a Sanabria Mape, L. E. (2013) si en la realidad el manual de convivencia funciona como mecanismo que garantice los derechos fundamentales de la comunidad educativa, y en especial, de los Estudiantes o sólo son utilizados como dispositivos para ejercer control sobre la comunidad educativa.

Así, parafraseando a Martínez Ramírez, E., Valencia Arias, L., & Zuluaga Orozco, F. (2018) se considera importante abordar la incidencia que tiene la norma en la dimensión social, pues la regulación del comportamiento permite la adaptación y relación armónica entre pares, en el cual el niño o niña aprenderá cómo tratar y ser tratado por sus semejantes, no obstante, la norma y/o regla no puede contrariar la diversidad y dignidad humana.

¿Realizo acciones para proteger el medio ambiente?



Valor	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	55	44.72
Siempre	42	34.15
Casi Siempre	21	17.07
Nunca	4	3.25
Casi Nunca	1	0.81

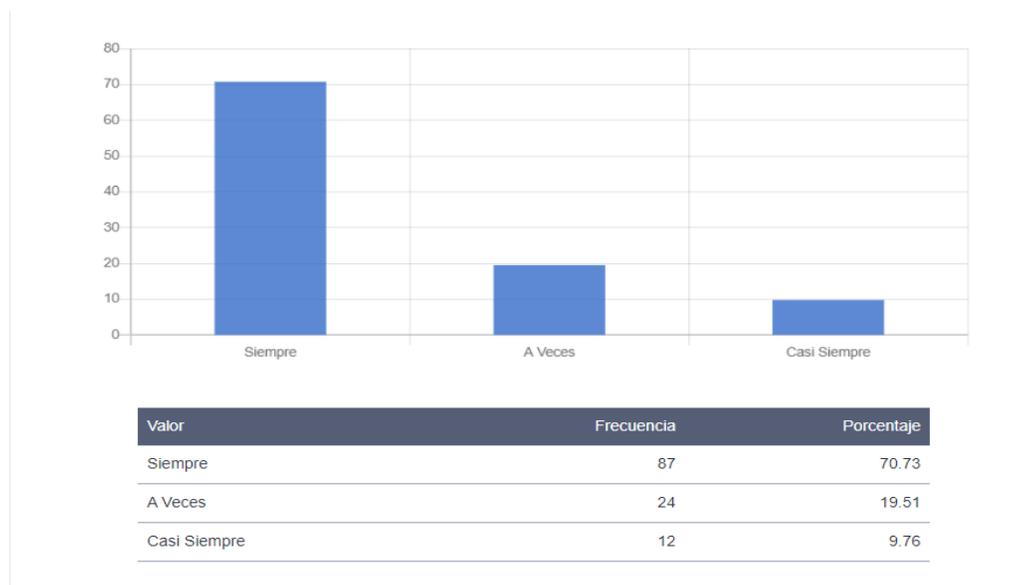
El 65,85% de los participantes afirman que dentro de la comunidad de Espriella no siempre se desarrollan acciones para proteger el medio ambiente, es importante mencionar el municipio de Tumaco, en especial sus zonas rurales, son ricas en corrientes de agua, recursos de flora y fauna, por esta razón, es importante que desde las escuelas se brinde educación basada en la preservación del medio ambiente, ya que como menciona Santander De La Cruz, W., Ovalle Lopez, V., Cervantes Manjarrez, M. L., Villamil Ferrer, J., & Rivera Gómez, A. (2018) *“la educación ambiental es una necesidad, que se debe mirar desde la educación, porque la falta de sensibilidad ante los problemas que tiene el medio ambiente, es lo que ha hecho que el individuo cada día más se aleje y se ponga a espaldas de ella”*, más aún, cuando el medio ambiente conlleva los elementos necesarios para la vida y salud del ser humano, pues la supervivencia de las personas está ligada a la salud y bienestar del medio ambiente.

Por esta situación, se debe generar conciencia y aprecio del entorno en el cual se desenvuelve cada individuo, en palabras de Marciales Campo, G. (2023), *la conservación del medio ambiente es un tema crucial en el mundo actual, así como la educación ambiental, es una herramienta importante para lograrla. En este sentido, la educación formal, en particular en las escuelas, es un espacio clave para la formación de conciencia ambiental en las nuevas generaciones*, de esta manera, es prioritario que desde la institución educativa se eduque a los niños y niñas en la protección y preservación del medio ambiente.

Por lo anterior, se debe procurar prevenir y mitigar las acciones que representen riesgo, amenaza o daño al equilibrio ecológico y/o el medio ambiente, ya que según Santander De La Cruz, W., Ovalle Lopez, V., Cervantes Manjarrez, M. L., Villamil Ferrer, J., & Rivera Gómez, A. (2018) el medio ambiente proporciona los recursos necesarios, para desarrollarse desde el punto de vista intelectual, moral y social y por ello la educación ambiental es un eje dinamizador

para modificar las actitudes de las personas de manera que éstas sean capaces de evaluar los problemas de desarrollo sostenible o sustentable y abordarlos.

¿Respeto a las personas que representan autoridad?



Esta tabla permite evidenciar que de los encuestados nadie irrespeta a las personas que representan autoridad, en otras palabras, las personas encuestadas reconocen la importancia de respetar a las personas que representan autoridad, pues tal como lo dice Acevedo Aguirre, M. (2003), el respeto por el otro, la crítica y la autocrítica (como condición para el diálogo), son parte del compromiso con la liberación del ser humano. En este sentido, el respeto hacia las personas que representan autoridad materializa la dignidad humana y la transformación social en la medida en que posibilita la unidad en medio de la diversidad y el dialogo sin violencia e intolerancia.

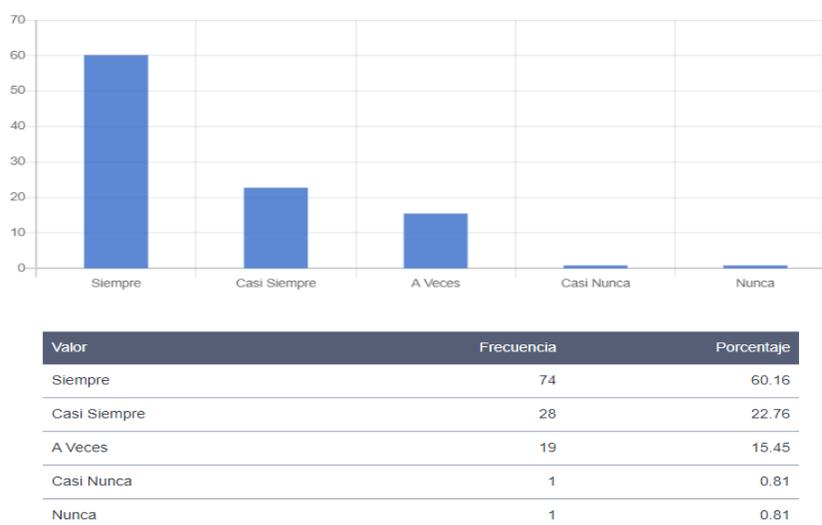
Además, Acevedo Aguirre, M. (2003), referenciando a Freire menciona que siempre fue un crítico radical de la intolerancia en todas sus manifestaciones, de las actitudes que la generan y la promueven, como son el dogmatismo y el autoritarismo y de sus consecuencias tanto a nivel escolar como a nivel social. Decía que la intolerancia hace imposible la convivencia con los

diferentes y por eso es sectaria, acrítica y castradora, pues el intolerante se siente dueño de la verdad, que le pertenece.

Por consiguiente, es importante trabajar mancomunadamente entre la familia, la escuela y el Estado para que el 19.51% de los adolescentes que solo *A veces* respeta a las personas que representan autoridad, puedan reconocer la importancia de contribuir al orden social y a la aplicación de reglas de convivencia que favorezcan a la comunidad sin que ello signifique renunciar a sus derechos humanos, pues la importancia del respeto radica en que este contribuye a la dignidad humana como regulador de relaciones interpersonales.

En consecuencia, hay que entrar a fortalecer no solo la educación que reciben los estudiantes, si no analizar los contextos individuales a fin de retomar principios morales y éticos que permitan afianzar la importancia de respetar a las personas que representan autoridad y contribuyen a la construcción de la libertad y la autonomía y no del autoritarismo.

¿Respeto a mis compañeros de clases y amigos de la comunidad?



De acuerdo con los hallazgos, se puede identificar que cerca del 17% de los niños, niñas y adolescentes encuestados no respeta a sus compañeros de clases y amigos de la comunidad.

Acevedo Aguirre, M. (2003), traduce el respeto por la persona en un interés real por su condición de ser humano con necesidades por satisfacer, un interés genuino por lo que el otro pretende comunicar y una obligación de colaborar con él en el logro de sus fines como ser humano.

De modo complementario, Magendzo, A. (2001) explica que un sujeto de derecho se constituye como tal, cuando es capaz de hacer uso de su libertad reconociendo los límites de ésta, de reivindicar el ideal de la igualdad, reconociendo la diversidad y de valorar la solidaridad desarrollando una actitud de respeto mutuo, es decir de aceptación del otro como un legítimo otro, como un ser diferente de mí, legítimo en su forma de ser y autónomo en su capacidad de actuar y exigir que otros tengan una actitud semejante con él.

Por lo anterior, se hace importante fortalecer aspectos como el relacionamiento interpersonal y comunitario, pues el irrespeto a los compañeros de clases y amigos de la comunidad puede estar ligado a la nueva perspectiva de violencia escolar, como el acoso escolar y el bullying; violencia que afecta el autoestima de los educandos, su rendimiento escolar y su integración al entorno escolar y comunitario, pues como lo afirma Ghiso, A. (2009), el respeto a la autonomía y a la dignidad de cada uno es un imperativo ético y no un favor que podemos o no concedernos unos a otros.

Ahora bien, en las comunidades se presenta diversidad, multicultural e interculturalidad, de ahí que, tal como lo dice Freire, E. E. E. (2019) la relación entre diferentes culturas, fundamentada en el respeto e igualdad, busca que todos los grupos culturales que interactúan tengan los mismos derechos y oportunidades para asegurar la participación equitativa de todos y que ninguno de estos prevalezca sobre el otro; es fuente de enriquecimiento de información y sabiduría, intercambio de culturas donde se aprende mutuamente y se genera un alto nivel de actitud crítica y reflexiva que mejoran las relaciones interpersonales.

¿Respeto la opinión de las demás personas?



Se destaca del análisis de esta tabla de datos que el 91% de los encuestados se preocupa por respetar la opinión de las demás personas, en palabras de Acevedo Aguirre, M. (2003), se puede inferir que respetar la opinión de las demás implica el reconocimiento respetuoso del otro que es al mismo tiempo fundamento, condición y resultado del diálogo. Diálogo que no es en Freire únicamente un artificio pedagógico de convencimiento o seducción, sino la posibilidad del encuentro de los seres humanos en términos de la igualdad que les da su condición de tales, y el encuentro de estos con el mundo. En otras palabras, Magendzo, A. (2001), menciona que el respeto permite la materialización del dialogo y a través de este último se fortalecen habilidades comunicativas, y se desarrolla un pensamiento autónomo que conlleva la disposición de aceptar y respetar los puntos de vista divergentes, apreciando el aporte de estas actitudes para la formación personal y la convivencia democrática.

Por lo tanto, Ibarra, R. P. (2008), citando Freire explica que la importancia de comprender que existen diversas visiones del mundo y que estas deben ser respetadas en tanto le permitan al ser humano “ser”. El reconocer al otro en su especificidad y el respeto a la diferencia, son

fundamentales en la concepción de “ser”. En este orden de ideas, se debe respetar la opinión de los demás sin que se pierda la posibilidad de debatir opiniones o conocimientos, pues esto contribuye a la sana convivencia, ya que, considerar la opinión de las demás personas, permite conocer el entorno personal y aceptar el entorno de la otra persona, ejercer valores como la tolerancia y el respeto y promover principios como la inclusión y la Libertad de opinión.

Competencias de Relacionamento a nivel colectivo.

¿Tus compañeros de clase respetan a las autoridades?



De acuerdo al instrumento de medición, el 56.91% de los encuestados afirma que solo *A veces* sus pares respetan las autoridades, el 4,88% respondió que *Casi Nunca* y el 3,25% que *Nunca*, de modo que el 65,04% de los adolescentes encuestados afirman que sus compañeros de clase no respetan a las autoridades, esto se ve ligado a los datos analizados con antelación, según los cuales a nivel personal el 19.51% de los adolescentes reconoce que solo *A veces* respeta a las personas que representan autoridad.

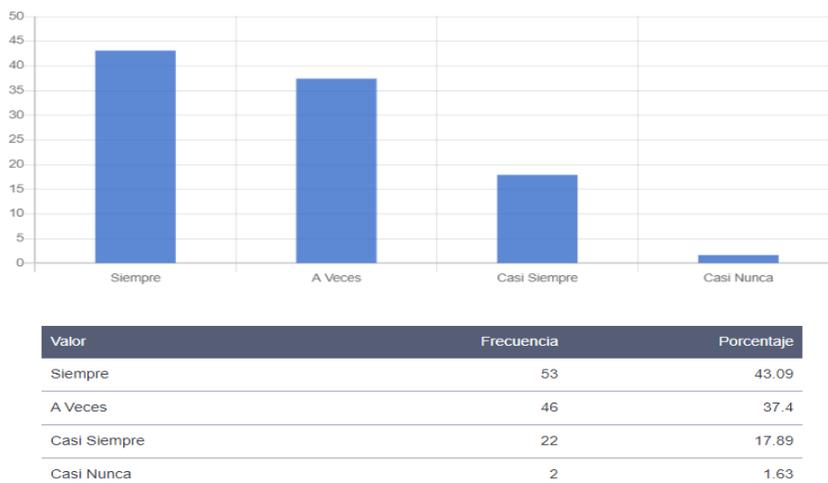
Esta diferencia en los datos se da a partir de la percepción de las características que se tiene de los demás, pero no respecto de la capacidad de percibir las propias falencias, por eso se hace indispensable desarrollar a nivel personal principios de autovaloración.

Por otro lado, se debe considerar que hay una marcada distinción entre el respeto a las personas que representan autoridad y la aceptación de la autoridad bajo condiciones de opresión y/o autoritarismo, pues parafraseando a Restrepo, E. (2016) la cultura ciudadana debe entenderse como una práctica que permite corregir comportamientos “inadecuados” en pro del “bienestar común” a través de la “convivencia” y el “respeto” que obnubila cualquier discusión sobre las relaciones de dominación.

En este orden de ideas, una pedagogía que impide el pleno desarrollo de la capacidad de libertad y autonomía de una persona, son sistemas represivos, y sin lugar a duda, la educación en Derechos Humanos se ubica plenamente en el paradigma de la pedagogía crítica y en este sentido su intención es "educación para el empoderamiento" que favorezca el cambio personal y social. Magendzo, A. (2001).

.

¿Tus compañeros cumplen el manual de convivencia?



Teniendo en cuenta lo dicho por Magendzo, A. (2000), quien afirma que en todos los establecimientos educacionales existe un cuerpo de normas tendiente a regular la convivencia social, se tiene que para la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco menos del 50% de la población encuestada, reconoce que sus compañeros cumplen *Siempre* con el manual de convivencia, por ello, se vuelve indispensable fortalecer los comportamientos de estudiantes de esta Institución Educativa, pues el acatamiento de normas y principios establecidos para regular el comportamiento hace posible la convivencia entre los diferentes miembros que conforman la comunidad educativa, sin que ello signifique renunciar a sus derechos como sujetos de especial protección ni renunciar a su posibilidad opinar y/o participar activamente en la comunidad educativa.

En concordancia, Magendzo, A., Toledo, M. I., & Gutiérrez, V. (2013), enuncia que la convivencia escolar exige el establecimiento de valores, reglas comunes y habilidades de comunicación entre todos los miembros de la comunidad escolar, ya que estas se constituyen en el instrumento que posibilita la convivencia escolar.

Por otro lado, el análisis de esta tabla de datos evidencia una discrepancia en los resultados de medición del cumplimiento del manual de convivencia, pues a nivel personal, el 71.54% de las personas sujeto de estudio lo cumplen, y respecto de la percepción del cumplimiento del manual de convivencia del otro es menos del 50% de la población encuestada, por tal motivo se debe vigorizar la capacidad individual de percibir las propias falencias a partir de diagnósticos de autovaloración, a efecto de lograr humanizar las falencias y mejorar como individuos, puesto que los niños, niñas y adolescentes deben tener la libertad de reconocer sus actos y aprender de sus propias falencias, por su parte, quienes los rodean deben tener la capacidad de ser más flexibles, tolerantes y comprensivos ante ello.

¿Recibes buen trato por parte de los docentes de la institución educativa?



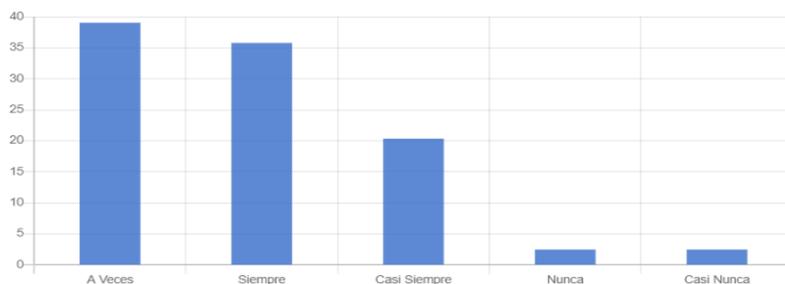
Si bien la mayoría de los estudiantes encuestados recibe buen trato por parte de los docentes, no deja de ser relevante que el 12,19% de los encuestados no tenga la misma percepción, por consiguiente, se debe reconocer que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección debido a su situación de vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran.

Por consiguiente, como menciona Magendzo, A. (2001) citando a (Shor, 1992) desde una pedagogía crítica el docente debe tener una actitud de respeto por las opiniones de sus estudiantes, de apertura y flexibilidad para incorporar los conocimientos, antecedentes, informaciones y perspectivas que éstos aportan y por sobre todo a develar los supuestos que emplea en la construcción de su discurso pedagógico.

Pascual Rey, D. (2017), citando a Freire, plantea que cada persona tiene que tener fe o esperanza en que las personas con las que se dialoga tienen capacidad para proponer ideas buenas y valiosas, que pueden enriquecer y aportar unos aprendizajes, pues para Freire, el educador debe tener esa fe, en la que los educandos pueden responsabilizarse por sus aprendizajes, que pueden enseñarles cosas que desconocen y construir relaciones con la realidad que desde la metodología alienante que aporta la práctica educativa en los colegios pasa desapercibidas.

Como resultado de lo anterior, el colegio debe ser un espacio de respeto, seguridad, protección y desarrollo armónico integral, pues muchas veces la primera infancia, niñez y adolescencia se enfrenta a dinámicas de violencia en sus familias y entornos, de manera que, las escuelas son el referente de educación más próximo con el que cuentan muchos estudiantes, por ello, es necesario impartir un buen trato basado en la igualdad, la dignidad humana y la participación.

¿En tu comunidad se respetan los derechos de los demás?



Valor	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	48	39.02
Siempre	44	35.77
Casi Siempre	25	20.33
Nunca	3	2.44
Casi Nunca	3	2.44

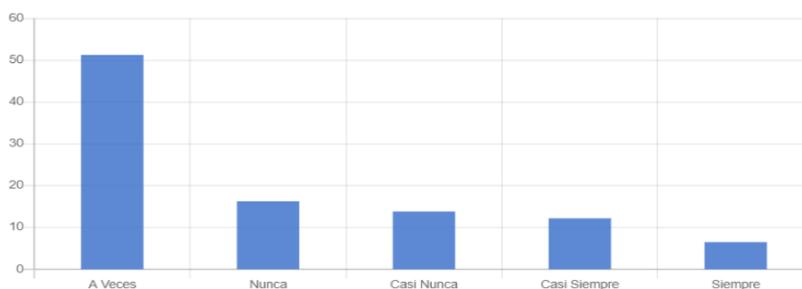
El resultado de esta respuesta de medición de cultura ciudadana evidencia que las respuestas están muy divididas, por un lado, el 35.77% de los encuestados respondieron de manera afirmativa al interrogatorio planteado, por otro lado, el 39.02% de los encuestados afirman que solo *A veces* en su comunidad se respetan los derechos de los demás, no menos importante es el 4,88% restante que respondieron con *Nunca* y *Casi Nunca*.

Tal y como menciona Rosero Enriquez, L. (2011) el respeto surge como un principio que asevera que cada forma de vida es única y que cada elemento de la ciudad es importante y necesario en las múltiples interacciones que se mueven dentro y fuera de esta. De ahí, que los derechos humanos se materializan únicamente en la medida en que sean reconocidos por quienes deben respetarlos, entonces, la existencia misma de los derechos depende de los demás seres humanos, sin embargo, a pesar de que se han creado leyes e instituciones para salvaguardar los derechos las instituciones gubernamentales han dejado de lado la diversidad y multiculturalidad de los ciudadanos, por ello, estas regulaciones y sus mecanismos de protección no son muy eficientes, ya que por un lado no hay empatía para con los usuarios y por otro, no se cuenta con recursos económicos, tecnológicos y humanos para atender con eficiencia cada una de las solicitudes presentadas.

Por ello, tal como afirma Quiroga García, C. A. (2005), se trata de aprender a respetar los derechos ajenos e imponerse límites para no abusar de los propios. Bajo este precepto, el respeto por los derechos humanos hace parte de la libertad, la igualdad y la convivencia, al contrario, la vulneración de los derechos son la causa fundamental de los conflictos y la inseguridad en la sociedad.

Por lo anterior, es importante reconocer que en la actualidad se fomenta la implementación de un modelo igualitario y democrático entre todos los seres humanos, que no discrimina por aspectos de edad, raza, cargo, nivel de autoridad, entre otros, en otras palabras, la ley hace iguales a las personas por el solo hecho de ser seres humanos, aspecto que de no mensurarse bajo los valores del respeto y la educación en derechos humanos puede promover consecuencias negativas.

¿En tu comunidad se respetan las normas de tránsito?



Valor	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	63	51.22
Nunca	20	16.26
Casi Nunca	17	13.82
Casi Siempre	15	12.2
Siempre	8	6.5

El cumplimiento de normas de tránsito coadyuva a la materialización del orden social y al reconocimiento de otras personas como sujetos de derechos, sin embargo, podemos apreciar

como el 81,26% de los encuestados confirman por medio de las expresiones lingüísticas *A veces*, *Nunca* y *Casi nunca* que la comunidad no cumple con las normas de tránsito.

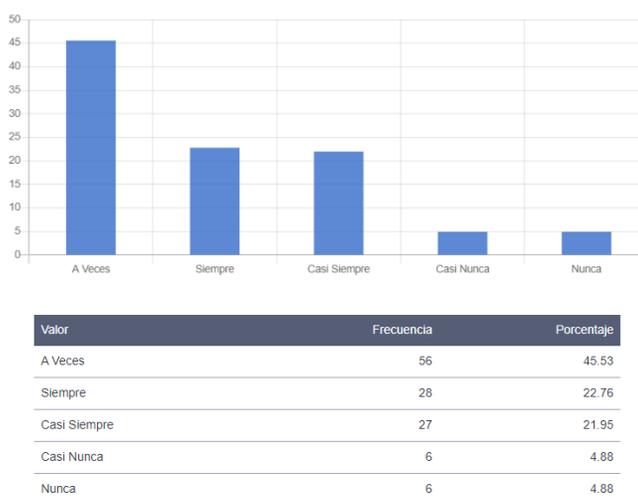
El corregimiento de Espriella se ubica en la vía nacional 10, que conduce de Pasto hacia Tumaco, agrava más la situación, pues esta recta vehicular permite que los vehículos alcancen grandes velocidades, de ahí a que, se hace necesario fortificar la conducción responsable en todo el territorio nacional, así como afianzar la educación vial en la comunidad sujeto de estudio, pues como se ha mencionado con antelación, las normas de tránsito salvaguardan la vida e integridad física de los seres humanos, por tanto su cumplimiento mitiga los factores de riesgos a los que se enfrenta la comunidad en general.

Razón por la cual, Zapata, R. E. C. (2021) refiere que, el hecho de respetar a la persona que comparte conmigo la vía es una acción mínima de inteligencia y cordura, pues la omisión en el cumplimiento normativo específicamente por falta de aplicación de actividades educativas permanentes en educación vial genera violaciones a derechos colectivos como los son al goce del espacio público y la seguridad pública.

En virtud de lo anterior, se hace necesario no solo el cumplimiento de normas de tránsito a fin de prevenir afectación en la integridad física de los actores viales, mitigar la accidentabilidad y conservar el orden público, sino también la capacitación en educación vial.

En palabras de Zapata, R. E. C. (2021), existe la necesidad de formar con bases sólidas en educación vial desde las aulas de clase siendo este el lugar apropiado para incentivar y socializar las normas de comportamiento, con el fin de prevenir accidentes en la vía mediante conductas seguras e interactuando de manera respetuosa con los demás actores viales, pues esto, contribuiría a una formación en cultura ciudadana desde la educación vial.

¿Considera que dentro de su comunidad hay tolerancia?



Teniendo en cuenta el instrumento de medición, el 45.53% de los encuestados refiere que solo A veces hay tolerancia en la comunidad, aunado a ello, el 4,8% informa que Casi Nunca y bajo el mismo porcentaje (4,8%) que Nunca hay tolerancia en la comunidad, de ahí, se concluye que un 55,29 % crea el deber de entrar a fortalecer este ítem. Razón por la cual, vivir en comunidad implica aceptar las particularidades de cada individuo respecto de su creencia, personalidad, entorno, costumbre, entre otros aspectos característicos de cada ser humano, en otras palabras, la tolerancia es la aceptación de la diversidad entre los seres humanos.

En este orden de ideas, es importante tener en cuenta la postura de Rosero Enriquez, L. (2011) quien menciona que la intolerancia es la falta de respeto por el otro, es no aceptar las diferencias y que el individuo tiene una particularidad que merece comprensión. La intolerancia ocasiona problemas de convivencia, pues violenta la individualidad del ser humano. Como valor, la tolerancia aporta a la pacificación de las regiones, pues se asumen comportamientos cívicos hacia los conciudadanos.

Entonces, la promoción y/o educación en cultura ciudadana, al tener como uno de sus pilares el fomento de la tolerancia, permite incidir en la resolución de conflictos de manera amigable y como parte significativa de la aceptación de entornos diferentes y diversos.

Educación en derechos humanos.

Competencias relacionadas con la formación.

¿En el colegio le enseñan las normas de convivencia?



Se resalta el hecho que los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco reconozcan la enseñanza que reciben en normas de convivencia, pues únicamente el 3,25% respondió con la expresión lingüística *A veces*.

Por la anterior, se debe recordar que la escuela es la institución más apropiada para enseñar y experimentar convivencia, pues en la escuela se puede aprender a convivir y esa convivencia se constituye en un espacio adecuado para el aprendizaje. Magendzo, A., Toledo, M. I., & Gutiérrez, V. (2013).

Desde luego, será indispensable que a partir de la cátedra impartida Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco se

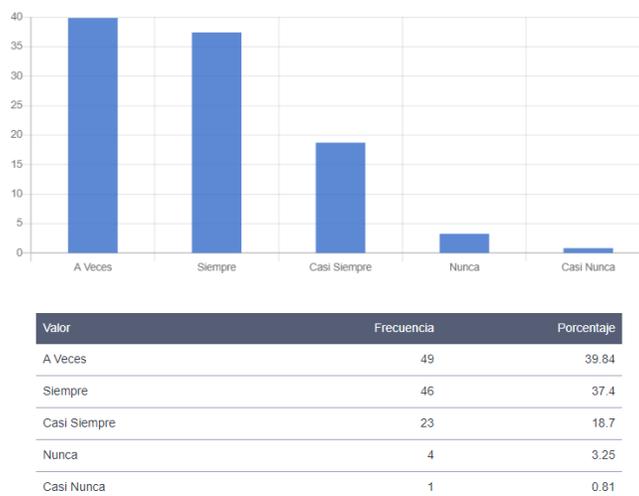
continúe promoviendo pautas sociales en pro de la convivencia de la comunidad educativa y el impacto de esta en el entorno que los rodea, sin embargo, es necesario que estas normas de convivencia que se impartan sean una construcción social basada en el respeto por los derechos humanos, la democracia y adaptada a los cambios globales.

Por el contrario, parafraseando a Magendzo, A., Toledo, M. I., & Gutiérrez, V. (2013) si se imparte normas de convivencia autoritarias, se tendrá una escuela que viva bajo la amenaza de la vigilancia, el control, la sospecha y la sanción, situación que conlleva, contrariamente a lo que se espera, malograr la convivencia y aún puede inducir al incremento de la violencia y a que se generen conductas de resistencia a las normas.

Es por ello, que la escuela tiene el deber de fortalecer, o, desarrollar en los educandos los valores y normas que permitan formar personas responsables con su entorno familiar, social y mejorar el clima escolar, especialmente, cuando se observa que, en la actualidad, muchos de los escolares llegan con problemas de tipo familiar, especialmente, lo concerniente al comportamiento. Bolaños, D., & Stuart Rivero, A. J. (2019)

Se puede inferir entonces, que se la enseñanza de normas de convivencia requiere de una pedagogía estratégica que se funde en la construcción del sujeto crítico y defensor de los derechos humanos, que pueda expresarse pero a la vez identificar y respetar las expresiones del otro.

¿En su hogar le enseñan las normas de convivencia?



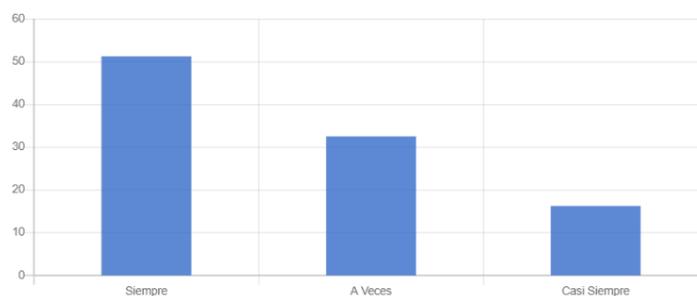
Respecto de la enseñanza de normas de convivencia en el hogar se tiene que 4,06% de los encuestados refieren bajo las expresiones *Nunca* y *Casi Nunca* recibir este tipo de formación en sus hogares, por ello, es importante recordar que la adecuada orientación y formación de valores y normas de comportamiento por parte de los padres logran inculcar en los hijos el valor de convivir con otras personas y por eso es importante que exista una influencia positiva por parte de los padres de los infantes, ya que estos son el máximo referente del ser humano en todo el proceso de aprendizaje que va a ir fortaleciendo con el tiempo en la escuela y por supuesto en un entorno social sano. Bolaños, D., & Stuart Rivero, A. J. (2019). En otras palabras, en la familia se enseñan valores que van formando y fortaleciendo la identidad de los hijos frente a otros grupos sociales, lo que garantiza en gran medida, una convivencia sana en todos sus procesos de socialización. García, M. P. R. (2018).

Dicho lo anterior, conviene mencionar que en ocasiones las familias no cumplen con su rol orientador debido a que se priorizan roles como la provisión de alimentos, el trabajo y otros, trayendo consigo ausencia familiar y un incumplimiento del rol como parte fundamental para el desarrollo armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes.

Resulta lógico entonces fortalecer los roles familiares, pues este entorno es parte importante en la enseñanza de normas de convivencia, ya que, la familia es la primera responsable de promover el desarrollo integral de los niños, niñas, y adolescentes, y de asegurar el ejercicio pleno de sus derechos bajo preceptos de libertad, dignidad y diversidad. En palabras de Bolaños, D., & Stuart Rivero, A. J. (2019) la familia como institución social relevante en la formación integral del ser humano se constituye en el primer entorno educativo de los niños y niñas en su proceso de formación socio-personal.

De modo que, la familia está estrechamente ligada a la escuela en lo que se refiere a procesos de formación, socialización y mejoramiento del clima escolar. García, M. P. R. (2018). De modo complementario, refiere que la familia como primera célula de la sociedad, está convocada a participar de manera amigable en la crianza de sus hijos, sin embargo, no siempre esta participación contribuye al proceso de formación de los educandos. Fuentes, L. S. F., & Castro, L. M. P. (2019).

¿Cuándo hay problemas en su hogar, lo resuelven con dialogo y tolerancia?



Valor	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	63	51.22
A Veces	40	32.52
Casi Siempre	20	16.26

Del análisis de la información obtenida, se aprecia respuestas positivas frente a la solución de problemas en el hogar bajo criterios de dialogo y tolerancia, esto afianza la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para resolver las dificultades que se presentan a lo largo de la vida, de comprender y empatizar las falencias de los demás como las propias y así mejorar correlativamente como personas.

En este orden de ideas, la familia, es el primer espacio de socialización donde se crean las concepciones y explicaciones acerca de la convivencia y el ejercicio de los derechos. Es éste el lugar, donde el niño tiene las primeras experiencias de conflicto y comienza a conocer y a poner en práctica diferentes alternativas para enfrentarlos, resolverlos o evadirlos. Fuentes, L. S. F., & Castro, L. M. P. (2019).

Es del caso mencionar que es inevitable la ocurrencia de conflictos personales y sociales, y de la incidencia de las emociones en ello, de ahí la importancia de la familia, la comunidad y la Institución Educativa en enseñar el manejo de las emociones y la resolución acertada de los problemas que se deben enfrentar, es por esto que el respeto por el otro es el fundamento del diálogo y significa, como dice Aguirre, M. (2003), “*discutir, debatir con él sin agredirlo, sin ofenderlo, sin intimidarlo, sin desacreditar su punto de vista, sin aprovechar los errores que cometa o los malos ejemplos que presente, tratando de saber qué grado de verdad tiene; pero al mismo tiempo significa defender el pensamiento propio*”. Es decir, en el acto de reconocer al otro, yo me reconozco y reconozco en mí y en el otro nuestro potencial y nuestras limitaciones.

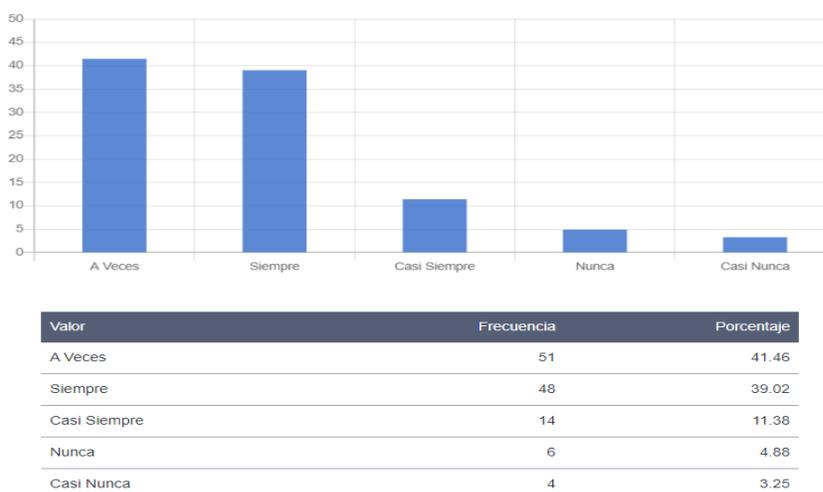
Acevedo

Podríamos resumir en palabras de Ghiso, A. (2009) que dialogo y tolerancia, no es encubrir lo intolerable, amansar al agresor, ni disfrazarlo. La tolerancia es la virtud que nos enseña a convivir con lo diferente, a aprender de lo diferente, a respetar lo diferente. Nadie

aprende tolerancia en un clima de irresponsabilidad en el cual no se hace democracia. El acto de tolerar implica el clima de establecer dialógicamente principios, límites que deben ser respetados. Por esto la tolerancia no es la simple convivencia con lo intolerable.

Finalmente, se debe mencionar que algunos niños y niñas, a pesar de vivir en un entorno familiar y social negativo, logran superar obstáculos y dificultades de la vida, y desarrollan una personalidad positiva con la suficiente capacidad de afrontar con éxito todo proceso de socialización en todos los aspectos de su vida. García, M. P. R. (2018).

¿Se han vulnerado mis derechos como ser humano?



Al analizar la información obtenida a través del instrumento es posible identificar que los niños, niñas y adolescentes sujetos de estudio tienen la percepción notable de que sus derechos han sido vulnerados, ya que cerca del 91% de los participantes refieren que en alguna oportunidad se han visto afectados, esto puede deberse a que dentro de los entornos en el que se desenvuelven no hay garantía para el desarrollo efectivo de los derechos de los niños y las niñas. Por otro lado, esta tendencia puede deberse también a que culturalmente los niños y las niñas

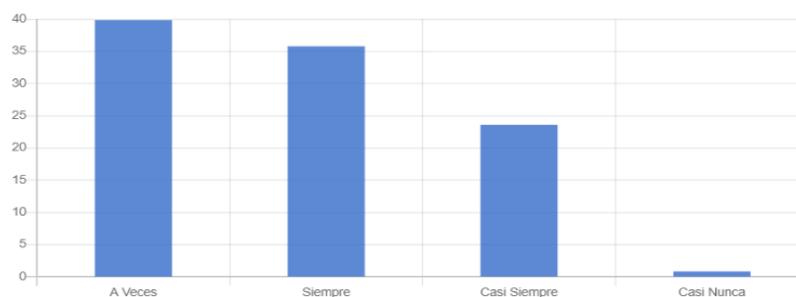
pueden sentirse minimizados por los adultos por el hecho de ser menores, hecho que lleva a que no se promueva los derechos de los niños y las niñas en esferas como el hogar y la comunidad.

En este orden de ideas, los niños y las niñas sujetos de estudio manifiestan que sus derechos han sido vulnerados, visto a la luz de los datos, es preocupante identificar que, de los 123 niños y niñas participantes, 48 consideran que *Siempre* se vulneran sus derechos, datos que dan evidencia del preocupante panorama en tema de restablecimiento de derechos de los niños y las niñas que se vive en la comunidad de Espriella.

Por lo anterior, educar en derechos humanos significa educar para alcanzar una cultura de respeto por los derechos humanos, en palabras de Rincón, A. C. G. (2019) encaminar la labor de estimular la conciencia de las personas sobre el respeto a los derechos humanos tiene dos componentes: el primero se refiere al mínimo conocimiento para conocer los derechos y ejercerlos en la comunidad a la que se pertenece, y el segundo significa poder defenderlos cuando han sido transgredidos.

Por consiguiente, la enseñanza, el aprendizaje, y el comportamiento, relacionado con los Derechos Humanos debería comenzar desde edades muy tempranas, pues la vulneración no es más que la falta de empatía de respeto hacia el otro y a otro distinto. Gárate, F., López-Andrada, C., González, A. O., & Pincheira, L. (2020).

¿Reconoce las responsabilidades que tiene en los diferentes entornos en los que se desenvuelve?



Valor	Frecuencia	Porcentaje
A Veces	49	39.84
Siempre	44	35.77
Casi Siempre	29	23.58
Casi Nunca	1	0.81

Al analizar el ítem sobre el reconocimiento de las responsabilidades, es posible identificar que los niños, niñas y adolescentes encuestados tienen poco conocimiento de las responsabilidades que tienen dentro de los distintos entornos en los que diariamente conviven, pues de los datos recolectados casi el 40% de los participantes considera que *A Veces* reconoce las responsabilidades que tienen, sin embargo, se contraponen al 36% de participantes que considera que *Siempre* tiene claros sus deberes.

Lo anterior, evidencia que hace falta enseñar acerca de los deberes que tienen los niños y las niñas en los diferentes entornos en los que diariamente se desarrollan, pues, si bien es cierto se promociona los derechos de la niñez, infancia y adolescencia, también es verdad, que se hace poco énfasis en las responsabilidades que tienen los mismos, por ello, Paulo Freire, en sus clases preparatorias, insistía en que el sistema educativo debía tener una relación estrecha entre el sistema y la realidad, es decir, insistía que se debía transmitir una sensibilidad en relación a los problemas de la vida cotidiana. Pascual Rey, D. (2017).

Sucede entonces, que según Fuentes, L. S. F., & Castro, L. M. P. (2019) una educación que enfatiza en derechos, pero no en deberes y responsabilidades, conduce a un desequilibrio en

las interacciones sociales. El hombre para desempeñarse en cualquier ámbito necesita ejercer unas competencias para convivir de manera armónica y pacífica con sus semejantes, y para actuar de manera productiva en la cotidianidad son necesarias las competencias ciudadanas, que comprenden no solo las capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas sino también la integración de los conocimientos y las actitudes en su desempeño social.

¿Se siente en la capacidad de reclamar sus derechos?



Teniendo en cuenta los datos arrojados por la encuesta se puede evidenciar que 107 de los 123 de los participantes en la presente investigación se sienten en plena capacidad de emplear los métodos para reclamar sus derechos, lo anterior puede ser el reflejo de que los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa están recibiendo orientaciones de cuáles son los mecanismos para el restablecimiento de los derechos y como se puede tener acceso a los mismos, además de que muestra que los participantes tienen las competencias necesarias para la exigencia de sus derechos.

Cabe resaltar, en este punto que los derechos humanos son aquellas exigencias que brotan de la propia condición natural de la persona humana y que por ende reclaman su reconocimiento,

su respeto, e incluso su tutela y promoción por parte de todos. Magendzo, A., & Pavez, J. (2018). De ahí que existan garantías jurídicas para la materialización y protección de estos, sin embargo se hace necesario fortalecer o lograr garantías civiles, sociales y culturales que mitiguen la vulneración a los derechos humanos.

En palabras de Silva Jaramillo, S., González Rúa, J. D., & Arroyave Mejía, A. (2020) se debe garantizar que todos los ciudadanos puedan cumplir con sus responsabilidades, reclamar sus derechos y estar protegidos de acciones violentas o discriminatorias que puedan reducir sus derechos, lo cual, en última instancia, repercute en el buen funcionamiento de la sociedad.

Competencias relacionadas con la toma de decisiones.

¿Participo en la toma de decisiones del hogar?



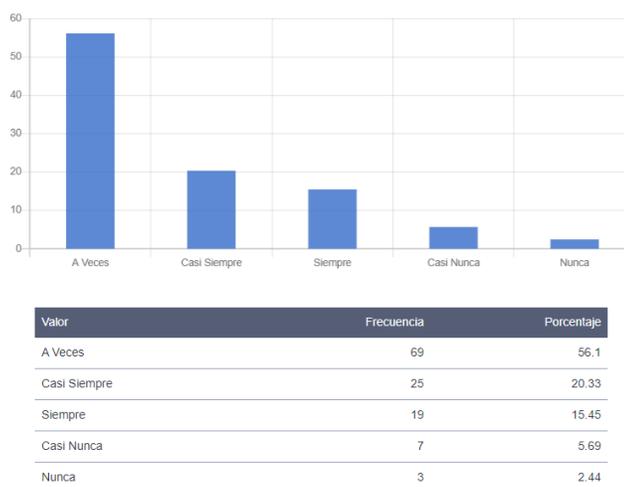
Desde el aspecto de la participación, los datos arrojados por la aplicación de la encuesta demuestran que los niños, niñas y adolescentes están en constante participación en las decisiones del hogar, puesto que cerca del 70% de los encuestados mencionan que dentro del hogar hay espacio para la toma de decisiones colectivas que involucran a todos los miembros, sin embargo,

es evidente que un 25% de los encuestados mencionan que sus opiniones son escuchadas en ciertas ocasiones, lo que expone que, existen hogares donde aún falta darle relevancia a la opinión de los niños, niñas y adolescentes dentro de las decisiones del hogar.

A decir verdad, la toma de decisiones permite ajustar las necesidades de cada miembro de la familia de manera adecuada en el rol que despliega, aunado a ello y según Rubio García, M. P. (2018) conlleva al desarrollo del pensamiento crítico, facilitando la resolución de problemas.

En este sentido, la participación activa en la toma de decisiones dentro del hogar permite la interacción entre los miembros del hogar y el respeto a las opiniones de estos, situación que favorece la sana convivencia y permite la adquisición de conocimientos a partir de la realidad del entorno.

¿Participo en la toma de decisiones del colegio?



Según los datos obtenidos a partir de la aplicación del instrumento, es posible identificar que el 56% de los participantes consideran que tienen poca incidencia en las decisiones que se toman dentro de la institución educativa, esto da evidencia de que en el claustro académico se

requiere mejorar los mecanismos de participación a los que pueden acceder los estudiantes para sumar en la toma de decisiones, si bien en la institución educativa se promueven espacios de toma de decisión como el consejo académico o la elección de personero estudiantil, se hace necesario que se planteen estrategias colectivas de participación donde se vincule la voz de todos los estudiantes y de esta manera mejorar la percepción que tienen los participantes en cuanto a la toma de decisiones.

Interpretando a Edelstam, H., Magendzo, A., & Morales, P. (2018), los educandos deberán acostumbrarse a aceptar y asumir que la vida social para la que se preparan es, en sí misma, controversial y, por lo tanto, deberán aprender a asumir los valores y riesgos que esto implica. La vida real, ahora y en el futuro, les exige y les exigirá tomar decisiones sobre las cuales pueden existir diferentes puntos de vista y soluciones alternativas, y deberán saber apoyar sus propias decisiones en argumentos bien fundados, al mismo tiempo que aprender a escuchar y reconocer el valor de los argumentos contrarios.

En palabras de Magendzo, A., Toledo, M. I., & Gutiérrez, V. (2013) el estudiantado puede hacer uso de su libertad de elección y de expresión, y puede tomar decisiones al interior de la escuela, puede vivenciar una genuina y auténtica experiencia de vida en democracia y formarse como ciudadanos y ciudadanas de una sociedad diversa y tensionada por múltiples conflictos.

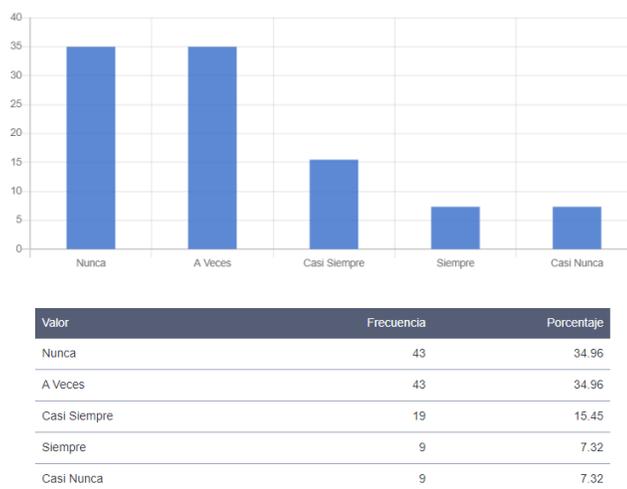
Lo anterior, pudiere significar que los educandos tendrían la capacidad para participar en la definición de las normas de convivencia que los regula al interior de la institución educativa pero contribuyendo a la sana convivencia y el respeto por los derechos humanos.

En consecuencia, Magendzo, A. (2019) refiere que la escuela de manera integral es pensada y estructurada como un espacio de vida democrática, participativa y valórica. En

palabras de Bolaños, D., & Stuart Rivero, A. J. (2019) el propósito de la escuela es formar y orientar los procesos de socialización, participación y convivencia.

Es por lo anterior, que Jara Mendoza, A. A. (2022) citando a Pérez (2001), menciona que son tres los aspectos fundamentales para la construcción de la buena convivencia: la relación profesor-profesor, profesor-alumno y alumno-alumno. En tal sentido, es necesaria la armonía que debe existir entre estas, para que el estudiante pueda afianzar sus habilidades interpersonales, la primera sirve de referente, la segunda de modelo o liderazgo y la tercera de respeto y empatía, si esto declina se rompe la expectativa de una buena convivencia escolar.

¿Participo en la toma de decisiones de la comunidad?

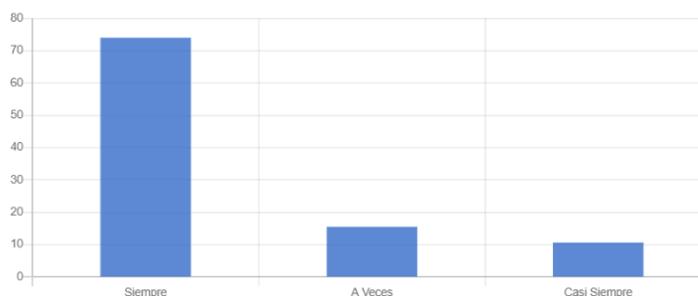


En concordancia con lo anterior, los participantes del presente estudio consideran que tienen poca incidencia dentro de las decisiones comunitarias, ya que el 34% de los encuestados mencionan que Nunca son tenidos en cuenta dentro de los espacios que son generados en la comunidad, de igual manera, otro 34% de los estudiantes consideran que sus voces son escuchadas por la comunidad en ciertas ocasiones.

En este orden de ideas, es necesario que dentro de los espacios comunitarios que se generan en el corregimiento de Espriella se incluya a los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, ya que, según los datos arrojados por el presente estudio, cerca del 77% de los participantes no se encuentran conformes con su participación dentro de las decisiones que se toman sobre su territorio y la incidencia que los niños, niñas y adolescentes realizan en el mismo.

En palabras de Edelstam, H., Magendzo, A., & Morales, P. (2018), mediante el diálogo, en la escucha activa, el consenso y la toma de decisiones, se produce el cambio social que nos transforma por medio de la creación de conocimiento y de la construcción participativa de la realidad social.

¿Siento que puedo lograr los objetivos que me propongo?



Valor	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	91	73.98
A Veces	19	15.45
Casi Siempre	13	10.57

En este aspecto se puede observar que los participantes mayormente se sienten seguros y capaces de conseguir los objetivos que se proponen, ya que cerca del 73% de los encuestados expresaron confianza a la hora de emprender metas, visto de esta manera, es posible analizar que los niños, niñas y adolescentes a quienes se aplicó el instrumento de recolección de datos pueden

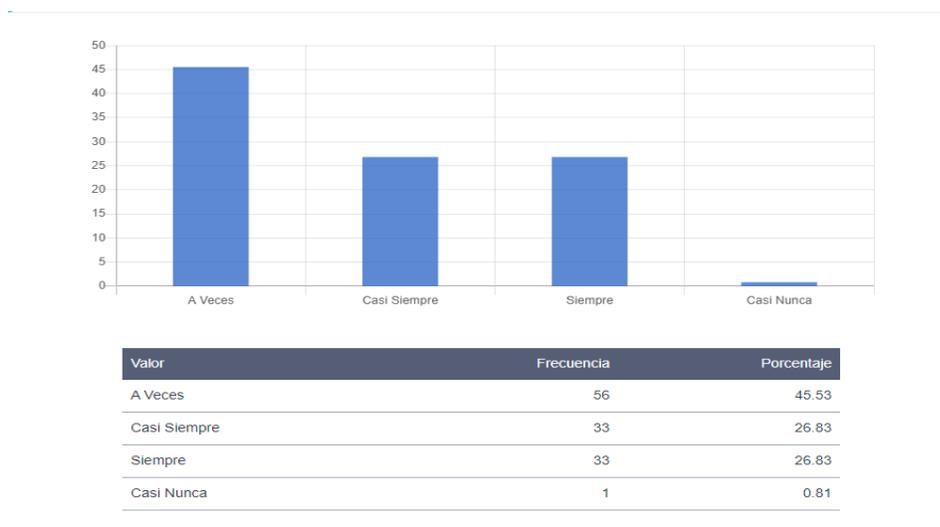
obtener logros y cumplir objetivos con cierto grado de confianza, lo que demuestra que pueden proyectar un plan de vida claro y centrado.

Por lo tanto, es importante analizar que desde la escuela y el hogar se debe estar trabajando en procesos que ayuden a los niños, niñas y adolescentes a tener tolerancia a la frustración y de este modo ser perseverante en los propósitos trazados. Pues la vida exige una serie de habilidades y recursos que suponen un desafío para el niño, la niña o el adolescente.

Aunado a ello, la toma de decisiones se debe fundamentar en el respeto por la dignidad y la igualdad de los derechos humanos. Pues según Bautista, K. M. F. (2022) la enseñanza de los derechos humanos es un proceso a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos.

En este punto es importante hablar de la autoestima, pues se encuentra correlacionado con el logro de los objetivos planteados, ya que según Rodríguez-Garcés, C. R., Gallegos Fuentes, M., & Padilla Fuentes, G. (2021) la autoestima impulsa en nosotros la necesidad e interés por relacionarnos con otros, explorar nuevas posibilidades de interacción, plantearnos algún proyecto y desarrollarse sobre la base de la autopercepción de capacidades. En este sentido, la autoestima influye en cómo percibimos los sucesos que conforman nuestra vida y las decisiones que tomamos para hacerle frente.

¿Considero que tomo buenas decisiones en mi vida?



Las competencias referidas al proceso de toma de decisiones son la más habituales en la vida de los seres humanos y permiten participar activamente en la vida ciudadana, tanto en el orden personal como el colectivo. Magendzo, A. (2011) refiere que una sociedad democrática, en todos los niveles que la configuran: familiar, escolar, local y nacional, queda definida por el grado de participación que se les confiere a sus miembros en las decisiones que les atañen.

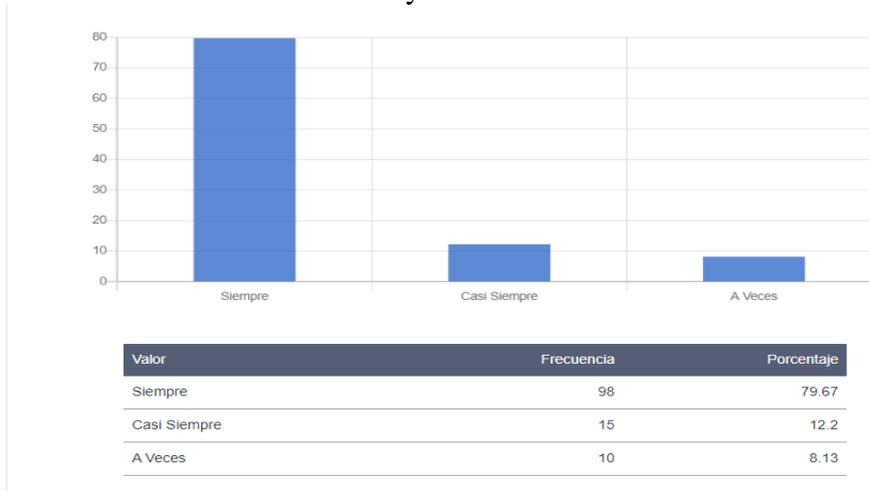
Dicho lo anterior, si bien es cierto que los participantes mencionaron previamente que sienten que pueden lograr los objetivos que se proponen, la encuesta desarrollada arroja que cerca del 45% considera que *A veces* no toman buenas decisiones en la vida. Ahora bien, las consecuencias de la toma de decisiones son determinantes y configuran la historia y las narrativas de cada uno/una, contribuyendo a forjar el destino presente y futuro de los grupos sociales en que estamos insertos. En otras palabras, las decisiones tienen un impacto no sólo en nosotros sino que también en las personas y contextos que nos rodean. Magendzo, A. (2011).

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que desde la escuela y el hogar se deba desarrollar acciones que fortalezcan el proyecto de vida de los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, ya que tener un plan de vida definido ayuda a minimizar los fracasos que puedan generarse en la vida y por ende las decisiones que tome.

Este análisis, permite asegurar que la educación en derechos humanos con miras a formar el sujeto de derechos debe intencionar el desarrollo de las competencias referidas a la toma de decisiones, en especial cuando estas comprometen la dignidad de las personas.

No hay que olvidar que siendo niños o adolescentes vivencian etapas de autodescubrimiento en el que comienzan a asimilar sus propias necesidades a través de la interacción con el entorno, es por eso, que necesitan de alguien que los reconforte en sus distintos periodos de vida. Martínez, R. J. (2020).

¿Cree que las normas de convivencia le ayudan a tomar decisiones correctas?



Al analizar los hallazgos de la encuesta es posible determinar que los adolescentes participantes en el presente estudio consideran que las normas de convivencia les ayudan en la toma de decisiones correctas, esto puede deberse a que en los diferentes ambientes donde conviven diariamente los estudiantes de la institución educativa se les recuerda que deben acatar las normas y reglas para evitar los problemas, de esta manera los niños y niñas optarían por seguir las reglas y normas sociales.

Cabe decir que, Jara Mendoza, A. A. (2022) citado a Mockus refiere que: Desde el enfoque de ciudadanía, la convivencia se relaciona exclusivamente con la elaboración y cumplimiento de las normas, implementación de mecanismos de autorregulación, trato

igualitario mutuo, toma de decisiones mediante acuerdos y confianza entre los integrantes de la comunidad.

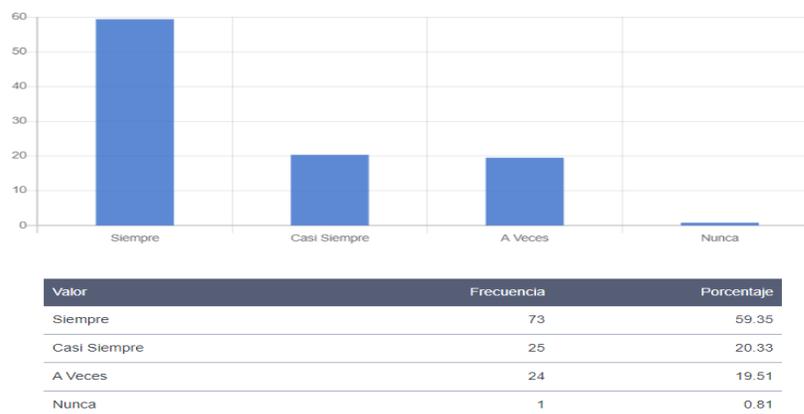
En este sentido, la toma de decisiones a partir de las normas de convivencia, permiten contar un referente de lo que es correcto e incorrecto, sin embargo, no se puede caer en error de considerar que las normas de convivencia siempre deberán ser acogidas, pues sobre estas están los derechos humanos y la dignidad de las personas, de ahí que si la norma contravía estas, no debería darse aplicación a la misma.

Ahora bien, si las normas de convivencia ayudan a tomar decisiones correctas, se entendería que habría una sana convivencia, y en este sentido Jara Mendoza, A. A. (2022) citando a Martínez y Martínez (2009) sustenta que para alcanzar con una buena convivencia armoniosa, se debe contar con valores y actitudes sociales, así mismo adquirir reglas o protocolos de interacción establecidos como temas transversales, cuyo propósito es entender que debe existir un respeto moral y social, lo cual enseña hacer responsables impulsando el autocontrol y la autonomía.

Cultura ciudadana.

Competencias de rol comunitario.

¿Usted presta ayuda cuando alguien lo necesita?



En este aspecto es importante reconocer que cerca del 80% de los participantes de la encuesta consideran que prestan ayuda cuando alguien externo lo necesita, esto demuestra que los estudiantes de la institución educativa manifiestan empatía por los sucesos que les ocurren a los pares y/o personas de la comunidad, lo que los motiva a prestar ayuda en momentos de necesidad, sin embargo, existe un 20% de los encuestados que considera que la ayuda que prestan lo realizan *A Veces*, lo que puede ser evidencia aún existe cierta resistencia en ayudar a los demás, esto puede interpretarse como una reserva voluntaria de ayudar solo a quienes a criterio personal se considere merecen la ayuda o ser simplemente una conducta guiada por lo cultura, sin dejar de lado, que el hecho de prestar ayuda se contempla en ocasiones como una responsabilidad de los adultos y/o personas capacitadas en ciertas áreas.

Ahora resulta importante, como lo refiere Díez, E. (2020) que sin ayuda mutua, sin cooperación, sin solidaridad y justicia social estamos abocados a la extinción como especie y como planeta. Y es que a decir verdad, en palabras de Garaigordobil, M. (1995) Enseñar a los niños a ayudar, compartir y cooperar es una de las metas de la escuela que intenta estimular el desarrollo integral.

¿Realiza acciones que afectan a los demás?



Uno de los factores más importantes cuando se habla de cultura ciudadana es la identificación de que las acciones que se realizan pueden o afectarán a un tercero, en este sentido, un 55% de los participantes mencionan que A Veces realizan acciones que afectan a las demás personas, hecho que demuestra que hay conciencia de que los actos que realizan inciden directa o indirectamente en lo que ocurre en el entorno social. En este orden de ideas, los datos arrojan que un 8% de los participantes siempre realizan acciones que afectan a las demás personas, aspecto que invita a generar acciones donde se pueda fortalecer la empatía hacia las demás personas y de esta manera procurar que la incidencia que se tenga hacia la comunidad sea positiva y no negativa.

Por consiguiente, la única forma de lograr comportamientos adecuados en los estudiantes es utilizar los medios y recursos necesarios para que en un futuro puedan desenvolverse de manera eficiente en situaciones difíciles que la vida les presente, como por ejemplo el fortalecer las relaciones interpersonales. Jara Mendoza, A. A. (2022). Pues según Verdeja Muñoz, M., & González Riaño, X. A. (2018) citando a Freire es importante aceptar y respetar la diferencia como valor educativo básico sin el cual la escuela no se puede dar.

Sin duda alguna, el ambiente escolar no solo debe promulgar conocimientos en áreas básicas de la formación académica, si no también, permite adquirir conductas y comportamientos para la convivencia social.

Así pues, entendemos que las relaciones interpersonales son acciones que contribuyen a una forma adecuada de convivir en una comunidad educativa, su construcción es colectiva, asumiendo una responsabilidad compartida por todos sus integrantes. Jara Mendoza, A. A. (2022).

¿Me preocupo más por mí mismo que por los demás?



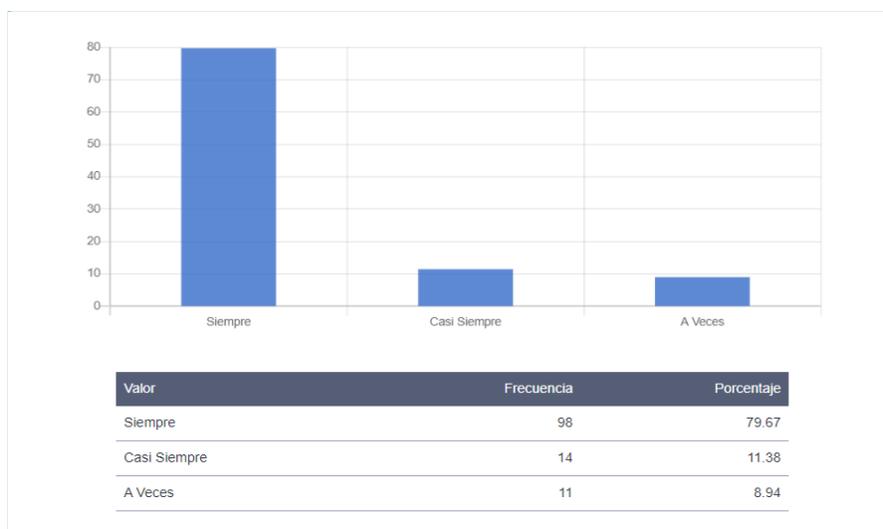
En concordancia con el ítem anterior, es posible demostrar a la luz de los datos que cerca del 72% de los participantes mencionan que se preocupan más por el beneficio personal que por el colectivo, esto es evidencia de que participantes tienen poca empatía con las demás personas, puesto que solo piensan en el interés particular y no en los beneficios colectivos; en términos de cultura ciudadana, esto representa que cada uno realice acciones que estén encaminadas al beneficio personal, sin pensar en que con las acciones que se realizan pueden afectar otros entornos como la familia, la comunidad o el medio ambiente.

Cabe decir que, Pinilla-Rodríguez, D., & Sánchez-Recio, P. (2020) refiere desde el punto de vista de la racionalidad, el beneficio personal parece prevalecer (egoísmo, interés propio) en tanto que desde la moralidad se exige que la preocupación propia esté al menos al mismo nivel que la preocupación por el bienestar de los demás (altruismo, cooperación, cortesía). Esto quiere decir que en ocasiones la preocupación personal busca satisfacer las necesidades personales, pero en contraposición a ello, se debe recordar que el bien general o común contribuyen a una sana convivencia.

Por lo anterior, es necesario que enseñe desde la primera infancia, niñez y adolescencia, aspectos relacionados con el cooperativismo, ya que esto permite reconocer a los demás como seres con derechos.

En palabras de Vogelfanger, A. (2020), quien cita a Pérez Aguirre, (2007); Pinto, (2010) es fundamental no quedarse solamente en el nivel teórico o académico. Es necesario bajar el contenido y conectarlo a la realidad de los estudiantes, hacerlos entender que los derechos humanos están presentes constantemente, lograr que puedan relacionar los temas con sus vidas personales y con las de sus amigos y sus familias, para poder comprender mejor estas cuestiones de justicia, respeto y solidaridad.

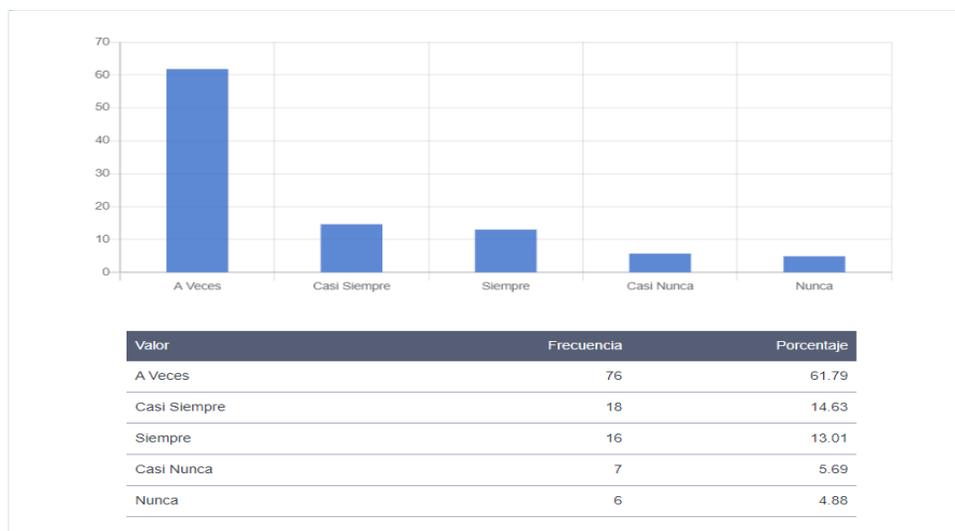
¿Es importante respetar las cosas o bienes de los demás?



En este aspecto los participantes consideran que es importante respetar los bienes de las demás personas, puesto que cerca del 91% de los encuestados respondieron con las expresiones lingüísticas *Siempre* y *Casi Siempre*, siendo este una tasa representativa para aseverar de que los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen reconocen el concepto de bien ajeno y lo respetan, además de concebir que los bienes públicos o del estado son artículos que también deben ser respetados como si se considerasen de otra persona. En términos de cultura ciudadana esto representa la preservación de espacios y zonas comunes en el claustro académico, además del respeto que tienen los estudiantes por los bienes de otro par.

Es de entenderse que, el respeto por los demás y sus bienes le permite al individuo aceptar el valor propio. los derechos de los individuos y los de la sociedad, pues sin lugar a duda, todos los seres humanos tienen derechos y responsabilidades, por lo cual para lograr una armonización entre estos será necesario actuar en mandato de los derechos humanos y la dignidad. Torres Qquenta, A. D. (2020) citando a Yarce (2004) menciona que es únicamente posible respetar a los demás, si uno mismo se respeta en todas sus dimensiones.

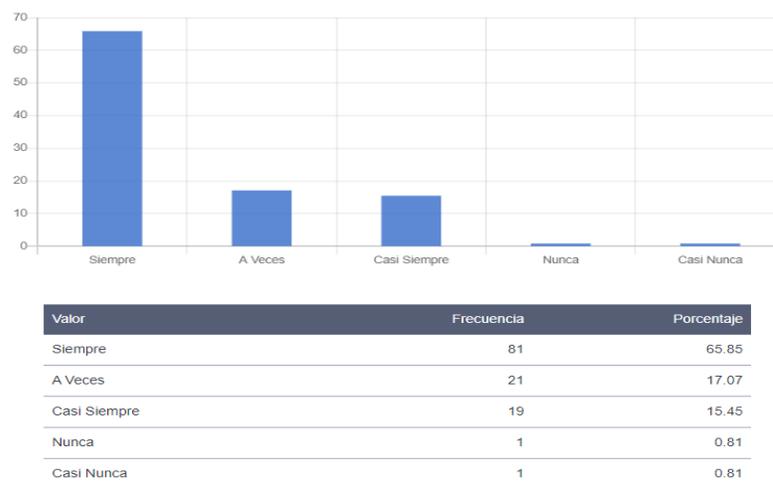
¿Considera que las autoridades municipales se preocupan por el bienestar de la población?



Si bien el objeto del presente estudio es medir el nivel de cultura ciudadana, ítems como este permiten visibilizar la percepción que tienen los estudiantes sobre la gestión de la administración municipal sobre temas comunitarios. Visto desde este enfoque, los encuestados manifiestan que las autoridades municipales *A Veces* se preocupan por el bienestar de la comunidad, siendo un 61% de los adolescentes quienes tienen ese pensamiento, lo anterior puede ser producto de la poca visibilidad que tiene la administración municipal en el corregimiento de Espriella, ya que al ser una zona rural apartada del casco urbano, la población tienen un cierto sentimiento de abandono estatal y por lo tanto, de la no preocupación por las necesidades manifestadas por la población.

Por lo anterior, es importante fortalecer la participación ciudadana, pues según Rosero Enriquez, L. (2011), esta permite a las comunidades labrar su propio destino, opinar y decidir sobre los aspectos que les afectan directa e indirectamente y lograr que los gobernantes tomen en cuenta sus necesidades, requerimientos y expectativas para el decreto de políticas públicas y la creación de leyes y normas.

¿Los demás son parte esencial de la comunidad?



En este aspecto es importante mencionar que cerca del 80% de los encuestados mencionan que las demás personas también son parte esencial de la comunidad, esto representa la idea de que los estudiantes participantes en el presente estudio son conscientes de que la comunidad es parte importante en el desarrollo personal y colectivo, haciendo énfasis en que la toma de decisiones sobre los entornos en los que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes se realiza con herramientas de participación colectiva.

Impulsar el desarrollo de habilidades interpersonales para lograr una óptima convivencia escolar es fundamental; porque permite a los estudiantes adquirir o aprender conductas y hábitos de comportamiento para saber convivir de forma armoniosa con los demás. Jara Mendoza, A. A. (2022).

Conclusiones y Recomendaciones

La cultura ciudadana germina a partir del relacionamiento de las personas con su comunidad o grupo social al cual pertenecen y se define por los actos y consecuencias de dicho relacionamiento.

Así, del análisis de los resultados de medición de cultura ciudadana en los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco se tiene que hay fortalezas y debilidades, sin embargo, se dilucida que la familia, la comunidad y el colegio, son ejes fundamentales en la formación integral y armónica de los niños, niñas y adolescentes.

Por una parte, la familia al ser el primer ambiente educativo y garante de los derechos humanos debe fortalecerse en temas de dialogo y participación en toma de decisiones, pues que los niños, niñas adolescentes puedan participar activamente al interior del hogar le permite desarrollar habilidades individuales para la toma decisiones y así se refleje ese comportamiento en otros ambientes y/o lugares como lo es la comunidad y el colegio.

Por otro lado, la comunidad debe promover un ambiente de sana convivencia donde se enseñe a partir del ejemplo personal y social de los individuos, pues la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para resolver las dificultades no solo es resultado del control de emociones y dialogo, sino que se debe en gran parte a su percepción.

Respecto de la función que cumple la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen Espriella del Municipio de Tumaco, se tiene, que debe ahondar un poco más el ambiente individual en el que se desenvuelve cada educando, pues la institución educativa al acoger a educandos de varios centros poblados, atiende a población de etnia Afrocolombiana, Indígena y Mestiza, de ahí que, el relacionamiento interpersonal entre los miembros de la comunidad educativa promueva la tolerancia y el respeto por la dignidad humana.

Se resalta como aspecto positivo que los participantes mayormente se sienten seguros y capaces de conseguir los objetivos que se proponen, expresando confianza a la hora de

emprender metas, sin embargo, cerca de la mitad de los encuestados considero que A veces no toman buenas decisiones en la vida, a esto se suma, que los adolescentes manifiesten que se preocupan más por sí mismo que por los demás.

Por lo anterior, queda en evidencia la importancia de la formación en cultura ciudadana en la medida en que esta, permite a las personas apropiarse de su rol como ciudadanos, portadores de derechos y deberes, que a su vez les posibilita el empoderamiento y proyección del respeto de los derechos hacia su par o ajeno, y que así mismo logra fortalecimiento de las familias colombianas.

Así, ante la evidencia de carencia en cultura ciudadana en algunos aspectos, se hace necesario la mejora del individuo a nivel personal y colectivo, con el fin de desarrollar habilidades sociales y espacios de diálogos, relaciones basadas en el respeto y la paz, y lograr el aprendizaje de comportamientos sociales significativos, por consiguiente, existe la necesidad de reconocer la prioridad de la formación no solo académica que puedan recibir los niños y las niñas dentro de las aulas de clases, sino también la necesidad de que tengan una formación que les permita identificar componentes de cultura ciudadana a aplicar en los entornos en los que se desenvuelven.

En virtud de lo anterior, se recomienda que ante la falta de espacios para fomentar la cultura ciudadana, se busque impartir una cátedra específica de cultura ciudadana desde la institución educativa, que fortalezca aspectos, tales como: control de emociones, participación ciudadana, proyecto de vida, respeto por las figuras de autoridad, cuidado y protección de medio ambiente y comprensión de falencias individuales y colectivas, importancia de normas de convivencia y su cumplimiento, a fin de contribuir al reconocimiento de los derechos humanos

como un campo de estudio para apoyar a la construcción de un camino apropiado a una paz duradera en una Colombia de postconflicto.

Bibliografía

- Beltrán, L. F. L. (2019). Identidad, memoria y arte popular: Una mirada al centro cultural afro en el municipio de Tumaco (Colombia). *Campos en Ciencias Sociales*, 7(2), 75-124.
<https://doi.org/10.15332/25006681/5276>.
- Suárez, A. A. G., Núñez, R. P., & Suárez, C. A. H. (2021). Deserción estudiantil en contextos vulnerables: comparativo entre dos ciudades fronterizas colombianas. *Revista Boletín Redipe*, 10(4), 178-189.
- Ospina Alvarado, M. C. (2021). Salir adelante: construcción relacional de subjetividades políticas de niños y niñas de la primera infancia cuyas familias provienen de contextos de conflicto armado.
- Moriarty, K. (2004). Crear ciudadanos activos en el campo de los derechos humanos: El papel de la educación en derechos humanos dentro de Amnistía Internacional. Publicado en: Tarbiya. *Revista de Investigación e innovación educativa*. [Revista en Línea]. Recuperado el, 2.
- Reyes, J. G. (2018). Diversas perspectivas de formación ciudadana en bachillerato y una propuesta desde la cultura ciudadana. *Voces de la Educación*, 3(5), 56-77.
- Álvarez, J. E., Moscoso, L. G., & Jaramillo, S. S. (2019). Ciencias del comportamiento y gobernanza colaborativa: experiencias de cultura ciudadana en Medellín, Colombia. *European Public & Social Innovation Review*, 4(1), 53-63.
- Rivera, T. V. G., & Regino, R. M. (2021). La eficacia de los derechos humanos a través del enfoque de la economía social y solidaria. *Revista de Estudios Empresariales. Segunda Época*, (1), 6-27.
- Pita Fernández, S., & Pértegas Díaz, S. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Cad aten primaria*, 9(76-8).
- Solís, L. D. M. (2020). Profundidad o alcance de los estudios cuantitativos. *Investigalia*. <https://investigaliacr.com/investigacion/profundidad-o-alcance-de-los-estudios-cuantitativos/>

Real Academia Española. (s.f.). Ciudadana. En Diccionario de la lengua española. Recuperado en 26 de mayo de 2022, de <https://dle.rae.es/ciudadano>.

Real Academia Española. (s.f.). Cultura. En Diccionario de la lengua española. Recuperado en 26 de mayo de 2022, de <https://dle.rae.es/cultura>.

Castro, K. D. O. (2017) la legalidad como construcción de cultura ciudadana.

Alcaldía de Medellín, A. (2015). Retos y Oportunidades de la Cultura Ciudadana en Medellín. Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, Medellín

López, M., & De La Cruz, A. (2017) Estrategia de intervención psicosocial desde un enfoque sistémico para el fortalecimiento de la educación en derechos humanos de las defensorías de familia del centro zonal Fontibón del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF).

García, M. E. C., & Pascagaza, E. F. (2018). Sobre la enseñanza y el aprendizaje de la cultura ciudadana: una tarea desde la escuela. RELIGACIÓN. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, 3(9), 185-200

Ramírez-Huertas, G. (2017). Derecho a la educación, obligaciones del Estado y construcción de ciudadanía. En G. Ramírez-Huertas. Los derechos humanos a debate: perspectivas desde el derecho internacional (pp. 73-86). Bogotá: Universidad Católica de Colombia

Romero, E. L. M. (2018). Cultura ciudadana para la resolución pacífica de conflictos saberes y prácticas que la fortalecen. Análisis: revista colombiana de humanidades, (92), 239-258.

Angarita, R. D., Duarte, J. E., & Fernandez, F. H. (2018). Desarrollo de un MEC para la creación de cultura ciudadana sobre el uso del recurso hídrico en estudiantes de educación básica. Revista Espacios, 39(15).

Rojas Bonilla, E. (2018). La cultura de paz y su importancia en el proceso de formación ciudadana en el contexto educativo colombiano. Varona. Revista Científico Metodológica, (66)

Espiell, H. G. (2002). La dignidad humana en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Dignidad Humana, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, Montevideo.

Barranquilla, C. C. (2022, mayo 10). ¿Qué Es La Cultura Ciudadana? Cultura Ciudadana

Barranquilla. <https://culturaciudadanabaq.com/que-es-la-cultura-ciudadana/>

de Medellín, A. (2018). Diez años construyendo juntos cultura ciudadana en Medellín. Medellín: Municipio de Medellín.

Sivickas, A. M. (2002). Cultura ciudadana y comunicación. La Tadeo. Estrategias de cultura ciudadana pueden impactar positivamente en el transporte público.

Organización Mundial de la Salud. 2021. Desarrollo en la adolescencia. [online] Available at: <https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/> [Accessed 23 May 2021].

De Educación, M. (S/f). Proyecto Educativo Institucional. Recuperado el 4 de septiembre de 2022, de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79361.html>.

ASALE, R., 2021. educación | Diccionario de la lengua española. [online] «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Available at: <<https://dle.rae.es/educaci%C3%B3n>> [Accessed 23 May 2021].

ASALE, R., 2021. pedagogía | Diccionario de la lengua española. [online] «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Available at: <<https://dle.rae.es/pedagog%C3%ADa?m=form>> [Accessed 23 May 2021].

ASALE, R., 2021. derecho, derecha | Diccionario de la lengua española. [online] «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Available at: <<https://dle.rae.es/derecho?m=form>> [Accessed 23 May 2021].

Unicef.org. 2021. ¿Qué son los derechos humanos?. [online] Available at: <<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>> [Accessed 23 May 2021].

De Colombia, C. P. (1991). Constitución política de Colombia. Bogotá, Colombia: Leyer.

- ASALE, R. (2021). ley | Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Retrieved 23 May 2021, from <https://dle.rae.es/ley?m=form>.
- ASALE, R. (2021). sentencia | Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Retrieved 23 May 2021, from <https://dle.rae.es/sentencia?m=form>.
- Cortesuprema.gov.co. (2021). Retrieved 23 May 2021, from <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2015/08/Comunicado04-14numeracion.pdf>.
- ASALE, R. (2021). declaración | Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Retrieved 23 May 2021, from <https://dle.rae.es/Declaración?m=form>.
- ASALE, R. (2021). pacto | Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Retrieved 23 May 2021, from <https://dle.rae.es/pacto?m=form>.
- ASALE, R. (2021). convención | Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Retrieved 23 May 2021, from <https://dle.rae.es/convenci%C3%B3n?m=form>.
- Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Espriella. (2022). Proyecto educativo institucional (PEI). Tumaco.
- Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Espriella. (2022). Manual de Convivencia. Tumaco.
- del Pueblo, D. (2021). Actualización y fortalecimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH 2021-2034.
- Trujillo, E. E. M. (2017). Educación, conflicto y posconflicto en Colombia. Diálogos de saberes: Investigaciones y ciencias sociales, (46), 125-142.

- Magendzo, A. (2011). Una propuesta de un currículum en competencias genéricas e indicadores de logro para la formación de un sujeto de derechos: Desarrollo y complejidades. *Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano Fundación IDEAS.*
- Prasca, R., & Paulín, V. (2019). La literatura infantil como herramienta pedagógica en la educación en derechos humanos
- Flórez Eusse, Y. I. (2020) Consideraciones sobre la cultura de la legalidad para la construcción de paz y la convivencia ciudadana.
- Hunt, S. L. (2015). Cultura ciudadana. Una nueva mirada al límite entre el estado y la sociedad. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (52), 119-141.
- Padilla, J. E., & de Ciencia Política. Unibagué, E. del P. (2018). La cultura política colombiana: todo, menos democrática. *Edu.co*. Retrieved September 5, 2022, from <https://arbolde tinta.unibague.edu.co/k2/la-cultura-politica-colombiana-todo-menos-democratica>.
- Maldonado Luna, S. M. (2012). Manual Práctico Para El Diseño De La Escala Likert. *Xihmai*, 2(4). <https://doi.org/10.37646/xihmai.v2i4.101>.
- Álvarez, Y. M., García, D. L. F., & Rivadeneira, G. S. E. (2022). La formación de las actitudes cívicas de los estudiantes de la licenciatura en Educación Primaria desde una perspectiva de desarrollo local. *Ciencia y Educación*, 3(12), 33-4.
- Ruiz, D. (2011). La extraedad escolar:¿ una anomalía social?.
- Marciales Campo, G. (2023). Elaboración de herramientas pedagógicas-didácticas para apoyar procesos de educación ambiental en le PNN Tayrona, Santa Marta.
- Leiva, V. A. L. (2007). Competencias Mentalistas En Niños Y Adolescentes Con Altas Capacidades Cognitivas: Implicaciones Para El Desarrollo Socioemocional Y La Adaptación Social (Doctoral dissertation, Tesis doctoral. Universidad autónoma de Madrid. Madrid: España)
- Mockus, A. (2002). Convivencia como armonización de ley, moral y cultura. *Perspectivas*, 32(1), 19-37.

- de Derechos Humanos, D. U. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 10.
- Bermúdez Monsalve, K. (2022). Importancia de la participación ciudadana de los jóvenes en las políticas públicas del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha.
- https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/f_st844d11.htm#:~:text=Ahora%20bien%2C%20la%20calidad%20de,para%20la%20toma%20de%20decisiones.
- Magendzo, A., & Pavez, J. (2020). Análisis de la Educación Ciudadana en las Bases Curriculares de 3° y 4° Medio. *Revista Enfoques Educativos*, 17(2), 15-28.
- Dimensiones e indicadores de la cultura ciudadana. (s/f). Gov.co. Recuperado el 24 de noviembre de 2022, de <https://www.ibague.gov.co/portal/admin/archivos/formacionVirtual/culturaciudadana/contenido/pdf/Unidad1.pdf>.
- Pham, P., & Vinck, P. (s/f). Kobo - the nonprofit behind. KoboToolbox. Recuperado el 24 de noviembre de 2022, de <https://www.kobotoolbox.org/kobo/>.
- Sánchez, H. A. P., & Herrera, F. M. H. (2021). La pedagogía de Paulo Freire y la formación ciudadana en Colombia: otra forma de construir democracia desde la escuela. *Cultura Científica*, (19), 79-104.
- Derecho del Bienestar Familiar [CONCEPTO_ICBF_0027891_2010]. (s. f.). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Recuperado 17 de diciembre de 2022, de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0027891_2010.htm
- Páez-Martínez, R. M., Rondón-Herrera, G. M., & Trejo-Catalán, J. H. (2018). Formación docente y pensamiento crítico en Paulo Freire.
- Santos, M. D. J. I. (2005). Convivencia y cultura ciudadana: Dos pilares fundamentales del derecho policivo. *Revista de derecho: División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte*, (23), 240-259.

Lerma, C. A. (2007). El derecho a la educación en Colombia. Buenos Aires: Flape.

Proyecto Educativo Institucional - PEI: -. Ministerio de educación Nacional de Colombia.: (s. f.).

Gov.co. Recuperado 18 de diciembre de 2022, de

<https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79361.html>.

Ardila Alvarado, D. La cultura ciudadana y el patrimonio histórico como medio para crear procesos de empoderamiento e identidad en la localidad# 14, Los Mártires-Bogotá

Comisión de la Verdad. (s/f). Niños, niñas y adolescentes (NNA). Comisiondelaverdad.co.

Recuperado el 18 de diciembre de 2022, de

<https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/ninos-ninas-y-adolescentes-nna>.

Corpovisionarios. (2017, octubre 11). Cultura Ciudadana. Corpovisionarios.

<https://corpovisionarios.org/cultura-ciudadana/>

Romero, E. L. M. (2018). Cultura ciudadana para la resolución pacífica de conflictos: saberes y prácticas que la fortalecen. Análisis. Revista Colombiana de Humanidades, 50(92), 239-258.

Herrera-Gómez, K., & Acosta-Zapata, S. (2019). Usos e intervenciones en el espacio público en Colombia. La necesidad de la cultura ciudadana y enfoques para su análisis. Revista Logos Ciencia & Tecnología, 11(3), 206-220.

Magendzo, A., Toledo, M. I., & Gutiérrez, V. (2013). Descripción y análisis de la Ley sobre Violencia Escolar (N 20.536): dos paradigmas antagónicos. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 39(1), 377-391.

Clarke, P. B. (1999). Ser ciudadano (p. 7). Madrid: Sequitur.

Alvarado Salgado, S. V., & Carreño Bustamante, M. T. (2007). La formación ciudadana: una estrategia para la construcción de justicia. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 5(1), 35-56.

Echeverri, J., & Gallego, L. (2019). Cultura Ciudadana. Reflexiones y experiencias de ciudad.

- Rincón-Salazar, M. T. (2006). Cultura ciudadana, ciudadanía y trabajo social. PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e intervención social, (11), 46-65.
- del Granado Cosio, T. (2017). Apuntes que señalan una nueva concepción educativa. Paulo Freire. Contribuciones para la pedagogía. Comp. Gadotti, M., Gomez, MV, Mafra, J. y Fernandes de Alencar, A. Buenos Aires: CLACSO.
- Agudelo Álvarez, K., Agudelo Gutiérrez, H., & Palacio Cano, M. I. (2022). La cultura ciudadana se erige como una estrategia pedagógica de gobierno. Un análisis crítico del discurso de los Planes de Desarrollo de Medellín 1995-2019 a la luz de la antropología histórico-pedagógica.
- González, C. L., Visbal, G. R., & López, E. A. (2010). Paulo Freire: El diálogo en la Pedagogía Universitaria.
- Gomez, M. V., Mafra, J., & Fernandes de Alencar, A. (2008). Paulo Freire: contribuciones para la pedagogía. Clacso.
- Lorenzo, Z. B. (2008). Educación popular, cultura e identidad desde la perspectiva de Paulo Freire. Obtenido de CLACSO: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/campus/freire/06Brito.pdf>.
- de Lourdes Larrea, M. (2008). Pedagogía crítica para procesos de formación en ciudadanía y desarrollo local. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Pascual Rey, D. (2017). Enseñar exige respeto a los saberes de los educandos.
- Ibarra, R. P. (2008). la concepción de " ser humano" en Pablo Freire. Revista Electrónica Educare, 12(1), 47-55.
- Quiroga García, C. A. (2005). Cultura ciudadana interactiva infantil A-sombra-Instrumento para incentivar el cumplimiento de normas de convivencia.
- Freire, B. L., Bernard, I. S., Rodríguez, M. M., & Fernández, A. B. M. (2006). Aprehendiendo a respetar: La perspectiva de Derechos Humanos como elemento fundamental en la formación y práctica del trabajo social. Acciones e Investigaciones sociales, (1 Ext), 460-46.

- Rosero Enriquez, L. (2011). *Cultura ciudadana: Una propuesta de convivencia* (Doctoral dissertation, Universidad de Nariño).
- Magendzo, A. (2001). *La pedagogía de los derechos humanos*. Lima, Perú: IPEDEHP.
- Acevedo Aguirre, M. (2003). *La indignación, el respeto y la esperanza: ideales necesarios en un contexto de intolerancia*.
- Flórez Ramírez, T., & Ramírez Cordon, M. D. C. (2016). *Los manuales de convivencia escolar: Una apuesta por una sana convivencia*.
- Rincón, A. C. G. (2019). *Las instituciones nacionales de derechos humanos como promotoras de una cultura en derechos humanos*. *Ratio Juris UNAULA*, 14(29), 187-206.
- Gárate, F., López-Andrada, C., González, A. O., & Pincheira, L. (2020). *Entrevista a Abraham Magendzo Kolstrein sobre la enseñanza de los Derechos Humanos*. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 22(1), 235-241.
- Verdeja Muñiz, M., & González Riaño, X. A. (2018). *Contributions of paulo freire's to intercultural education. A case study in secondary education*. *Revista Iberoamericana de Educación*.
- Santander De La Cruz, W., Ovalle Lopez, V., Cervantes Manjarrez, M. L., Villamil Ferrer, J., & Rivera Gómez, A. (2018). *Las competencias ciudadanas como generadoras de cultura ambiental*. *Cultura educación y sociedad*, 9(2).
- Martínez Ramírez, E., Valencia Arias, L., & Zuluaga Orozco, F. (2018). *Incidencia de la norma en el desarrollo de la dimensión socio afectiva, en los niños del Jardín 'H', del Hogar Infantil Hormiguita Viajera* (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios).
- Freire, E. E. E. (2019). *La interculturalidad en la educación básica de Ecuador*. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 2(2), 20-26.
- Martínez, R. J. (2020). *¿Son Realmente Importantes Las Tareas Escolares En El Hogar? la importancia del vínculo y entrega de habilidades o conocimientos de padres a hijos en tiempos de cuarentena*. *Revista Salud y Buena Vida*, 45, 4-5.